

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-083-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1. 31 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Capítulo V “VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el Cronograma de la Convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación publicado el día trece (13) de octubre de dos mil quince (2015), hasta el día quince (15) de octubre de dos mil quince (2015).

Durante este periodo se presentaron observaciones a las cuales la Entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN: Comunicado allegado por el Señor Miquel Roma Peix, de la Empresa INYPSA, INFORMES Y PROYECTOS COLOMBIA S.A.S., y Alfredo Pérez Santos, Representante Legal del Consorcio, al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día jueves, quince (15) de octubre de dos mil quince (2015) a las 08:34 p.m.

“(…)

Con el fin de subsanar la observación realizadas en el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES de fecha 13 de octubre de 2015, se adjunta comunicación al respecto:

“ (...)”

Por medio de la presente el CONSORCIO AGUAS DE MIRAFLORES 2015, da respuesta al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES de fecha 13 de octubre de 2015, en los dos puntos en los que se inhabilita a dicho consorcio:

Página 110 de 135. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES de fecha 13 de octubre de 2015

El proponente presenta una constancia expedida por la Embajada de España en Colombia de fecha 7 de marzo de 2012 que indica las equivalencias de los términos utilizados en España para describir "Supervisión o Interventoría de proyectos de Infraestructura". Sin embargo, el objeto del contrato presentado no corresponde a lo exigido en los Términos de Referencia, numeral 3.1.3.1.

Adicional a lo anterior, en el folio 124 se evidencia que el alcance del contrato presentado corresponde a dirección y ejecución de obras. Por lo anterior no se acepta el contrato para acreditar la experiencia solicitada.

R/ En el certificado aportado, el objeto del contrato se describe como *Dirección Integrada del Proyecto, (Project Management), Dirección de obra y Coordinación en materia de seguridad y salud de la obras*, que es la terminología utilizada en España para referirse al término "Interventoría" utilizado en Colombia. A tal efecto, se aporta documento expedido por la Oficina Económica y Comercial de España en Bogotá, en la que se deja constancia de dicha equivalencia (en concreto con el término "Dirección de Obra", en este caso):

Por comparación de todo lo anterior, hacemos constar que los terminos "Consultoria y asistencia técnica para el control y vigilancia", "Consultoria y asistencia tecnica para la dirección de obra" y "Control tecnico" empleados en España, son equivalentes al término "Supervisión o Interventoría de proyectos de Infraestructura" en Colombia

Por esta razón, se solicita sea considerado como válida esta experiencia

Página 111 de 135. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES de fecha 13 de octubre de 2015

Debido a que el proponente no subsana adecuadamente no es posible tener en cuenta le contrato No. 2. De otra parte, el proponente no cumple con la condición particula que establece: " La sumatoria de las longitudes en la interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a tres mil metros (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 16" (400 mm)".

R/ Solicitamos, para el cumplimiento de la longitud de tubería requerida en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE sean tenidas en cuenta solamente las siguientes longitudes de tubería:

CONTRATO 1	1.415 ml de tubería de PVC para alcantarillado, de diámetros entre 400 y 800 mm
CONTRATO 2	5.150 ml de tubería GRP en diámetros 400 y 1000 mm
CONTRATO 3	840 ml de tubería para impulsión de aguas residuales en Polietileno de Alta densidad con diámetro 500 mm
TOTAL	7.405 ml de tubería que cumple lo especificado en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se solicita que, para el contrato 3, dado que no ha sido posible acreditar el material de algunas de las longitudes aportadas, estas no se tengan en cuenta para la verificación del requisito habilitante y que, por lo tanto, sea considerada como válida esta experiencia con el resto de longitudes de las que sí se especifica el material.

RESPUESTA FINDETER

En repuesta a la observación presentada por el Proponente CONSORCIO AGUAS DE MIRAFLORES 2015, se informa que una vez analizada, verificada y constatada la misma, NO se acoge la solicitud realizada por el Interesado, en virtud de las siguientes consideraciones:

1. El numeral 3.1.3.1 de los Términos de Referencia, correspondiente a *EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE*, indica que el proponente deberá acreditar experiencia en INTERVENTORÍA A

LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO.

2. El Proponente CONSORCIO AGUAS DE MIRAFLORES 2015, entre los contratos incluidos en su propuesta, presentó un contrato, cuyo objeto establecido fue la **Dirección Integrada del Proyecto, (Project Management), Dirección de obra y Coordinación en materia de seguridad y salud de las obras del Sistema de Saneamiento del Alto Maresme**, sobre el cual se conceptuó durante la primera revisión, indicando que no se tomaba en cuenta para acreditar la experiencia del proponente en los términos indicados en la Convocatoria; toda vez que no fue posible verificar que mediante el Contrato celebrado se haya llevado a cabo actividades de Interventoría a la Obra Ejecutada.
3. En su documento de subsanación, el Proponente presentó Constancia expedida por la Embajada de España en Colombia, de fecha 7 de marzo de 2012, mediante la cual se indica que los términos **“Consultoría y Asistencia Técnica para el Control y Vigilancia”, “Consultoría y Asistencia Técnica para la Dirección de Obra” y “Control Técnico”**, son equivalentes al término **“Supervisión o Interventoría de proyectos de Infraestructura”** usado en Colombia.

No obstante, teniendo en cuenta lo anterior y la descripción de las actividades realizadas en el Contrato, de acuerdo con la Certificación presentada con la Propuesta Técnica; se concluyó que el contrato presentado NO corresponde a las actividades antes mencionadas y referidas en la Constancia expedida por la Embajada Española, y consecuentemente se mantuvo el concepto dado anteriormente sobre no tomarlo en cuenta para acreditar la experiencia del proponente en lo referido en los Términos de Referencia, numeral 3.1.3.1.

4. El Proponente remite oficio en respuesta a la Evaluación realizada por Findeter, en la cual indica que:

“En el certificado aportado, el objeto del contrato se describe como Dirección Integrada del Proyecto, (Project Management), Dirección de obra y Coordinación en materia de seguridad y salud de las obras, que es la terminología utilizada en España para referirse al término “Interventoría” utilizado en Colombia. A tal efecto, se aporta documento expedido por la Oficina Económica y Comercial de España en Bogotá, en la que se deja constancia de dicha equivalencia (en concreto con el término “Dirección de Obra”, en este caso). Se incluye a continuación, imagen tomada de la certificación:

(...)

Por comparación de todo lo anterior, hacemos constar que los terminos “Consultoria y asistencia técnica para el control y vigilancia”, “Consultoria y asistencia tecnica para la dirección de obra” y “Control tecnico” empleados en España, son equivalentes al término “Supervisión o Interventoría de proyectos de Infraestructura” en Colombia

(...)

5. Toda vez que el Objeto del Proyecto aportado no hace referencia a **“Consultoría y Asistencia Técnica” y/o “Control Técnico”**, términos que de acuerdo con el documento expedido por la Embajada de España en Colombia y aportado por el Proponente, son equivalentes a **“Supervisión o Interventoría de proyectos de Infraestructura”**; NO se acepta el Contrato en mención, para acreditar experiencia en **INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO**

EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO. En consecuencia, no es tenido en cuenta para acreditar la condición de valor ni la condición particular de longitud, solicitadas en los Términos de Referencia.

6. Los Contratos 1 y 3 son tenidos en cuenta para acreditar las condiciones antes mencionadas, y por lo tanto, el Proponente demuestra experiencia en Interventoría a la Instalación de un total de 2.255 metros lineales en diámetro igual o superior a 16" (400 mm).

En virtud de lo anteriormente expuesto, se **RATIFICA** la condición de **NO HABILITADO** del Proponente **CONSORCIO AGUAS DE MIRAFLORES 2015**.

OBSERVACIÓN: Documentación allegada en medio físico, por el Señor Gabriel Andrés Pulgarín Rodríguez, Representante Suplente del Consorcio P&G Aguas, a la Fiduciaria Bogotá el día jueves, quince (15) de octubre de dos mil quince (2015) a las 16:04:30 p.m., y remitida mediante correo electrónico por el Señor Diego Alejandro Quintero Albarracín, perteneciente a la Unidad de Gestión Findeter de la Fiduciaria Bogotá, el día quince (15) de octubre de dos mil quince (2015) a las 05:14 p.m.

“(...)

CONSORCIO P&G AGUAS

Bogotá, Octubre 15 de 2015

Señores
**PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**
Teléfonos: 3485400
Calle 67 No. 7-37 Piso 3
Bogotá D.C. – Colombia



REFERENCIA: PAF-ATF-I-083-2015

Respetados señores:

De acuerdo al documento de requerimiento de subsanación realizado al **CONSORCIO P&G AGUAS**, por esta razón mediante este documento se hace entrega de lo siguiente:

- Copia correo electrónico envío subsanación de fecha 30/09/2015.
- Certificado de existencia y representación legal de GESTION INTEGRAL DEL AGUA SAS.
- Documento consorcial con el domicilio de cada uno de los integrantes del consorcio.
- Certificación de responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios equivalente al país de origen.
- Certificación del pago de la prima de la garantía de seriedad.
- Garantía de Seriedad de la propuesta corregida, NIT: 830.055.897-7.
- Certificado de pago de aportes de PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL.
- Experiencia del proponente, anexando dos (2) certificaciones. Se aclara que en la certificación expedida por el FOMENTO DE INVERSIONES LAS MARIAS SL, se especifica claramente, su fecha de inicio y final de los trabajos, que la interventoría se realizó en la ejecución de la obra según los arreglos y condiciones y a satisfacción de quien suscribe la certificación, y las cantidades instaladas en dicho proyecto.

Cordialmente,

GABRIEL ANDRÉS PULGARIN RODRIGUEZ
CC N°. 79.912.985 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE SUPLENTE
CONSORCIO P&G AGUAS

(...)"

RESPUESTA FINDETER:

En virtud de la documentación aportada por el Proponente, la Entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

- El Plazo para presentar **Observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes**, se encontraba previsto **hasta el día 15 de Octubre de 2015**.
- El Proponente allega documentación en físico a la Fiduciaria Bogotá la cual obra con Radicado No. 021513264649000 del día 15 de Octubre de 2015 a las 16:04:30 p.m. a título de **Documento de Subsanación**; sin embargo, la fecha prevista para llevar a cabo las **SUBSANACIONES** solicitadas a través del **COMUNICADO ICAT-083-14**, otorgaba como **PLAZO DE ENTREGA** de la documentación que permitiese subsanar y/o aclarar los requerimientos realizados, **HASTA EL DÍA MIÉRCOLES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, y **NO durante la Etapa: "Plazo para presentar Observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes"**.

Es claro que las etapas de *Subsanación* y *Plazo para presentar Observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes*, corresponden a momentos procesales diferentes, al igual que constan de actividades diferentes por llevar a cabo. Es así como nos permitimos citar el numeral 1.30 *Observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes del Subcapítulo I Generalidades, del CAPÍTULO II Disposiciones Generales*, el cual establece lo siguiente:

"1.30 OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, en las instalaciones de la CONTRATANTE, esto es, en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), en la Dirección Calle 67 No. 7-37 Piso 3 Bogotá, D.C, o remitirlas al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co.

Los proponentes no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación. (Subrayado y Negrilla fuera de texto).

Es así como la Entidad procede a verificar lo indicado por el Proponente en el primer punto de su comunicación, mediante el cual indica:

"(...)

De acuerdo al documento de requerimiento de subsanación realizado al **CONSORCIO P&G AGUAS**, por esta razón mediante este documento se hace entrega de lo siguiente:

- Copia correo electrónico envío subsanación de fecha 30/09/2015.

La Entidad procede a esclarecer dicha información, a través de sus herramientas tecnológicas o asistentes de tecnología, así:

“(…)

De: assista@findeter.gov.co [<mailto:assista@findeter.gov.co>]

Enviado el: viernes, 16 de octubre de 2015 03:09 p.m.

Para: CLAUDIA MERCEDES DELGADO VARGAS <CMDELGADO@findeter.gov.co>

Asunto: [ASSISTA] Incidencia INC 2015-007100: Apoyo en el uso de herramientas ofimáticas (acción publicada)

Importancia: Alta

Señor(a) Usuario(a):

Se ha publicado información adicional para la incidencia [INC 2015-007100](#):

- Título: Apoyo en el uso de herramientas ofimáticas.

- Acción publicada: **"De acuerdo a las verificaciones que se realizaron en la hoja 2 del archivo adjunto, se logró evidenciar que la dirección de correo a la que se envió el mensaje está mal escrita, se escribió con un punto al final de la dirección de correo "grupo-icat@findeter.gov.co." esto ocasionó que el servidor de correo de donde se envió el mensaje no lograra encontrar el dominio de Findeter para entregar el correo y por esta razón NO se recibió el mensaje." (Subrayado fuera texto)**

- Descripción:

Cordial saludo,

De manera atenta solicitamos nos certifiquen si el Correo (el cual es una subsanación) que envió el Consorcio P&G Aguas del correo licitaciones@g-vial.com llegó al CORREO DEL GRUPO ICAT o al servidor de FINDETER.

(…)”.

Es así como una vez verificada la información allegada, es claro que la misma se encuentra por fuera del Término establecido de Subsanación (Subsanación Extemporánea). Por consiguiente, NO puede ser aceptada a título de Observaciones presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se **RATIFICA** la condición de **NO HABILITADO** del Proponente **CONSORCIO P&G AGUAS**.



Se adjunta como documento anexo el informe de verificación de requisitos habilitantes

Para constancia, se expide a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-083-2015

“OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES”

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo V, Numeral 3.3 Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 18 al 09 de Octubre 2015.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN. (HABILITADO/ NO HABILITADO)
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	
1. HIPSITEC S.A.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
2. CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
3. MANOV INGENIERÍA LTDA.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
4. CONSORCIO COLECTOR MIRAFLORES 2015	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
5. IEH GRUCÓN S.A.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
6. CONSORCIO MIRAFLORES S.B.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
7. CONSORCIO AGUAS DE MIRAFLORES 2015	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
8. SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
9. CONSORCIO CONHIDRO	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
10. CONSORCIO DAING	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
11. CONSORCIO INTERVENTORÍA MIRAFLORES	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
12. CONSULTORES DE INGENIERÍA Y CIMENTACIONES S.A.S.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
13. CONSORCIO INTERVENTORÍA INTERCEPTOR MIRAFLORES	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
14. CONSORCIO P&G AGUAS	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
15. CONSORCIO INTER-BOYACÁ	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
16. CONSORCIO MYV	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-083-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: HIPSITEC S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO OLMOS FERNANDEZ CORRUGUEDO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 20 al 26			Matrícula No.: 563,500 del 8 de Febrero de 2013. Renovación de la Matrícula: 24 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 11 de Septiembre de 2015)
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 20 al 26			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 20 al 26			Certificado de Existencia y Representación Legal del 11 de Septiembre de 2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 20 al 26			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 20 al 26			"Facultades Contractuales y Negociables: Realizar toda clase de contratos y contraer toda clase de obligaciones permitidas por el Derecho Civil; Mercantil, Administrativo y por las leyes especiales, con la más amplia capacidad negocial y de obrar que sea emitida en derecho sobre toda clase de bienes, derechos, acciones y excepciones, y con toda clase de personas físicas o jurídicas de Derecho Público o de Derecho Privado."
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 20 al 26			Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 20 al 26			Constitución: Por Escritura Pública No. 351 del 8 de Febrero de 2013, inscrita el 8 de Febrero de 2013 bajo el No. 55.381.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 20 al 26			Duración hasta el 8 de Febrero de 2073.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 20 al 26			"Facultades Contractuales y Negociables: Realizar toda clase de contratos y contraer toda clase de obligaciones permitidas por el Derecho Civil; Mercantil, Administrativo y por las leyes especiales, con la más amplia capacidad negocial y de obrar que sea emitida en derecho sobre toda clase de bienes, derechos, acciones y excepciones, y con toda clase de personas físicas o jurídicas de Derecho Público o de Derecho Privado."
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 20 al 26			Yules Javier Ortiz Alvarez, C.C. No. 85.462.560 Nombrado mediante Acta No. 4 del 28 de Marzo de 2015, correspondiente a la sesión del Accionista único en Barranquilla, inscrito el 3 de Abril de 2014 bajo el No. 57,709
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				

h. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	NO APLICA				
i. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO APLICA				
DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES					
Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:					
a. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
b. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
c. Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.	NO APLICA				
d. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
e. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
f. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
g. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	Folios 5 y 6	De acuerdo con los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, en caso de Persona Natural Extranjera con domicilio en Colombia y de Persona Jurídica Extranjera con Establecimiento de Comercio o Sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería o Permiso de Residencia del Proponente Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica o Administrador de la Sucursal. Una vez revisada la cédula de extranjería aportada por el Sr. Francisco Olmos Fernández Corugedo, con C.E. No. 422796, se observa que la misma venció desde el pasado 21 de Agosto de 2015. Favor aclarar este aspecto.	Francisco Olmos Fernández Corugedo , C.E. No. 422796 Pasaporte No. AAE055691.	
				SUBSANÓ	
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 7 y 10			a. Fecha de verificación: 18/09/2015. b. Hora de la consulta: 11:22 a.m. Se verificó tanto a la persona jurídica como a su representante legal y no registran antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 8 y 11			a. Fecha de verificación: 18/09/2015. b. Hora de la consulta: 11:31 a.m. Se verificó tanto a la persona jurídica como a su representante legal y no registran antecedentes disciplinarios.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA				
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares -COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con el soporte de pago de la prima correspondiente, así:	CUMPLE	Folios 27 a 30		Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 85-45-101036629 Anexo: 0 Recibo de Caja No.: 850087584
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 28 a 30		Fecha de expedición: 04/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 28 a 30		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 28 a 30		Valor Asegurado: \$51.153.184
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 28 a 30		Vigencia: Desde el 17/09/2015 hasta el 17/01/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE	Folios 28 a 30		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 28 a 30		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 28 a 30		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 18/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdeleestado.com/cmsestado/ConsultaPoli/a/default.aspx c. Hora de la consulta: 11:56 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.	CUMPLE			
Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta y/o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.	NO APLICA			
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 39		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 31		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 31		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (FORMATO 2) debidamente suscrito.	CUMPLE	Folio 31		
10. ABONO A LA OFERTA				

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 13 a 16		El Representante Legal Suplente es Ingeniera Civil: Gloria de los Angeles Rodriguez Martinez, con Matrícula Profesional No. 1920200216CAU y Certificado Expedido por el COPNIA el día 24/08/2015.
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 33		
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
12. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	Folios 2 a 4 Folio 8 y 11		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal
14. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	Folios 2 a 4		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal
15. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 18/09/2015 se consultó en la página oficial de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal principal, verificándose que no se encuentra reportado.
16. CARTA DE PRESENTACIÓN				
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1) debidamente suscrita.	CUMPLE	Folios 2 a 4		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.4 Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente HIPSITEC S.A., se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-083-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS

REPRESENTANTE LEGAL: GABRIEL DUARTE DÍAZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 7 al 20			GABRIEL ANTONIO DUARTE DIAZ.: NO APLICA ejerce una profesion liberal (Ingeniero Civil) CARING LTDA.: Matrícula No. 00265520 del 24 de Junio de 1986. Renovación de la Matrícula: 31 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 14 de Septiembre de 2015). REINALDO MENESES QUINTERO: NO APLICA ejerce una profesion liberal (Ingeniero Civil)
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folio 7 al 20			
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 14 al 20			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 14 al 20			CARING LTDA.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 14 de Septiembre de 2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 14 al 20			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 14 al 20			CARING LTDA.: "En el ejercicio de su cargo el Gerente o su suplente, cuando sea el caso, gozaran de los más amplios poderes para negociar, suscribir, modificar, rescindir, resolver, ejecutar y hacer ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, sin otras limitaciones que las previstas en la ley y estos estatutos. Celebrar contratos por cualquier valor o cuantía sin limite inferior o superior"
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 14 al 20			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 14 al 20			Constitución: Por Escritura Pública No. 7817 del 20 de Diciembre de 1985, inscrita el 24 de Junio de 1986 bajo el No. 192518.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 14 al 20			Duración hasta el 20 de Diciembre de 2035.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 14 al 20			CARING LTDA.: "En el ejercicio de su cargo el Gerente o su suplente, cuando sea el caso, gozaran de los más amplios poderes para negociar, suscribir, modificar, rescindir, resolver, ejecutar y hacer ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, sin otras limitaciones que las previstas en la ley y estos estatutos. Celebrar contratos por cualquier valor o cuantía sin limite inferior o superior"
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 30 al 31 Folios 10 y 12			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 30 al 31			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 30 al 31			Se designó como representante legal al Ing. Gabriel Duarte Diaz
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 30 al 31			GABRIEL ANTONIO DUARTE DIAZ: Carrera 72 L No. 35-06 Sur - Bogotá CARING LTDA. Carrera 72 L No. 35-06 Sur - Bogotá REINALDO MENESES QUINTERO: Carrera 72 L No. 35-06 Sur - Bogotá
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 30 al 31			Carrera 72 L No. 35-06 Sur - Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 30 al 31			GABRIEL ANTONIO DUARTE DIAZ: 40% CARING LTDA. 40% REINALDO MENESES QUINTERO: 20%

g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 30 al 31			La Responsabilidad de los integrantes del Consorcio es SOLIDARIA."
h. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	CUMPLE				
i. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 30 al 31			GABRIEL ANTONIO DUARTE DÍAZ: 40% CARING LTDA. 40% REINALDO MENESES QUINTERO: 20%
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO APLICA				
DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES					
Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:					
a. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folio 14 al 20			CARING LTDA.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 14 de Septiembre de 2015.
b. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
c. Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.	CUMPLE	Folios 30 al 31			
d. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
e. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE				
f. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folios 32 al 37			
g. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	Folios 10 y 12			Gabriel Antonio Duarte Diaz , C.C. No. 19.398.295 Reinaldo Menezes Quintero, C.C. No. 13.848.099
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 10			Gabriel Antonio Duarte Diaz , C.C. No. 19.398.295
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 21 al 23			a. Fecha de verificación: 18/09/2015. b. Hora de la consulta: 2:00 p.m. Se verificó tanto a la persona jurídica como a su representante legal y a las personas naturales integrantes del consorcio, y no registran antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 24 al 26			a. Fecha de verificación: 18/09/2015. b. Hora de la consulta: 2:15 p.m. Se verificó tanto a la persona jurídica como a su representante legal, y las personas naturales integrantes del consorcio y no registran antecedentes disciplinarios.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio de la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA					
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares -COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con el soporte de pago de la prima correspondiente, así:	CUMPLE	Folios 32 a 37			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 12-45-101042787 Anexo: 0 Recibo de Caja No. 3140-2015
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 32 a 37			Fecha de expedición: 12/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 32 a 37			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 32 a 37			Valor Asegurado: \$51.153.184
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 32 a 37			Vigencia: Desde el 17/09/2015 hasta el 17/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	NO CUMPLE	Folios 32 a 37	Si bien el proponente constituyó Garantía de Seriedad de la Propuesta a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se observa que el NIT., por medio del cual se identificó al Beneficiario se encuentra errado; así las cosas se requiere al oferente para que adecúe la póliza aportada con la propuesta, modificando el NIT. del Asegurado/Beneficiario al 830.055.897-7.		SUBSANÓ
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 32 a 37			GABRIEL ANTONIO DUARTE DÍAZ: 40% CARING LTDA. 40% REINALDO MENESES QUINTERO: 20%
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 32 a 37			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE				GABRIEL ANTONIO DUARTE DÍAZ: 40% CARING LTDA. 40% REINALDO MENESES QUINTERO: 20%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 18/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 2:00 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.	CUMPLE				
Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta y/o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.	NO APLICA				
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 38 al 40			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 54 al 60			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 41 al 53 Folios 61 al 73			

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (FORMATO 2) debidamente suscrito.	CUMPLE	Folio 41, 54 y 61		
10. ABOÑO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 10 a 11		El Representante Legal es Ingeniero Civil: Gabriel Antonio Duarte Díaz, con Matrícula Profesional No. 2520215191CND y Certificado Expedido por el COPNIA el día 14/09/2015.
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
12. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	Folios 4 a 6 Folio 24 a 26		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal
14. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	Folios 4 a 6		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal
15. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 27 y 28		El día 18/09/2015 se consultó en la página oficial de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal principal y suplente (INTEGRANTES CONSORCIO), verificándose que los mismos no se encuentran reportados.
16. CARTA DE PRESENTACIÓN				
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1) debidamente suscrita.	CUMPLE	Folios 4 a 6		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.4 Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-083-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: MANOV INGENIERÍA LTDA.

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 15 al 22			Matrícula No. 00520542 del 19 de Octubre de 1992. Renovación de la Matrícula: 28 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 4 de Septiembre de 2015).
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 15 al 22			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 15 al 22			Certificado de Existencia y Representación Legal del 4 de Septiembre de 2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 15 al 22			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 15 al 22			"El Gerente esta autorizado para comprometer y realizar actos debtro del objeto social de la compañía, sin limite de cuantía"
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 15 al 22			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 15 al 22			Constitución: Por Escritura Pública No.3,028 del 7 de Octubre de 1992, inscrita el 19 de Octubre de 1992 bajo el No. 382708.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 15 al 22			Duración hasta el 7 de Diciembre de 2030.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 15 al 22			"El Gerente esta autorizado para comprometer y realizar actos debtro del objeto social de la compañía, sin limite de cuantía"
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 15 al 22			Nombrado por acta No. 2 de Junta de Socios del 15 de Marzo de 2007, inscrita el 13 de Julio de 2007 bajo el No. 01144658
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				

h. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredite la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	NO APLICA			
i. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO APLICA			
DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES				
Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:				
a. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
b. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
c. Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.	NO APLICA			
d. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			
e. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
f. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA			
g. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA	Folios 25		
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 10		Carlos Humberto Novoa Lozano , C.C. No. 19.292.675
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 27		a. Fecha de verificación: 18/09/2015. b. Hora de la consulta: 3:20 p.m. Se verificó tanto a la persona jurídica como a su representante legal, y no registran antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 29 Y 30		a. Fecha de verificación: 18/09/2015. b. Hora de la consulta: 3:25 p.m. Se verificó tanto a la persona jurídica como a su representante legal, y no registran antecedentes disciplinarios.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA				

En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares -COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con el soporte de pago de la prima correspondiente, así:	CUMPLE	Folios 34 a 40		<u>Aseguradora:</u> Liberty Seguros S.A. <u>No. Póliza:</u> 2565695 <u>Anexo:</u> 0 <u>Recibo de Caja No.</u> 1333590
<u>Fecha de Expedición:</u> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 34 a 40		<u>Fecha de expedición:</u> 15/09/2015
<u>Amparos de la Garantía de Seriedad:</u> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 34 a 40		Seriedad de la oferta
<u>Valor asegurado:</u> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 34 a 40		<u>Valor Asegurado:</u> \$51.153.184
<u>Vigencia:</u> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 34 a 40		<u>Vigencia:</u> Desde el 17/09/2015 hasta el 30/01/2016.
<u>Asegurado/Beneficiario:</u> EEI -asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE	Folios 34 a 40		
<u>Tomador/Afianzado:</u> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 34 a 40		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 34 a 40		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	PENDIENTE			<u>Se verificó la póliza con la Sra. Mary Luz Carmon - Asesora de Seguros, el día 23 de Septiembre de 2015 a las 1:08 p.m. Via telefonica.</u>
Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.	CUMPLE			
Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta y/o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.	NO APLICA			
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 42		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 44	El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses relacionados con los aportes de <u>Cajas de Compensación Familiar</u> , toda vez, que de la propuesta presentada, no se evidencia dichos aportes; sin embargo, en caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales (<u>para el presente caso, relacionados con aportes a Cajas de Compensación Familiar</u>), por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En virtud de lo anteriormente enunciado, se requiere al proponente para que subsane dicho documento.	SUBSANÓ
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	Folio 44		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 44		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (FORMATO 2) debidamente suscrito.	CUMPLE	Folios 44		
10. ABONO A LA OFERTA				

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 10 a 13		María Dolly Avila Neita, con Matrícula Profesional No. 25202-77438 CND y Certificado Expedido por el COPNIA el día 6/07/2015.
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
12. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	Folios 3 a 5 Folio 29 Y 30		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal
14. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	Folios 3 a 5		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal
15. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 32		El día 18/09/2015 se consultó en la página oficial de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal principal, verificándose que no se encuentra reportado.
16. CARTA DE PRESENTACIÓN				
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1) debidamente suscrita.	CUMPLE	Folios 3 a 5		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.4 Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente MANOV INGENIERÍA LTDA., se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-083-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO COLECTOR MIRAFLORES 2015

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE ANTONIO FELIX ESPINOSA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 5 al 13			CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A. CV.: Matrícula No. 01904783 del 12 de Junio de 2009. Renovación de la Matrícula: 31 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 2 de Septiembre de 2015). OBRAS Y SISTEMAS S.A.S.: Matrícula No. 01347473 del 25 de Febrero de 2004. Renovación de la Matrícula: 26 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 20 de Agosto de 2015).
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 5 al 25			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 5 al 25			CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A. CV.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 2 de Septiembre de 2015. OBRAS Y SISTEMAS S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 20 de Agosto de 2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 5 al 25	Se solicita allegar documento completo del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Firma Obras y Sistemas S.A.S., ya que el aportado NO se encuentra completo.	SUBSANÓ	
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 5 al 25			CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A. CV.: "Dicho representante tendrá la suficiente potestad para realizar y/o celebrar todos los actos y/o contratos comprendidos dentro del objeto social". OBRAS Y SISTEMAS S.A.S.: "Ejecutar o celebrar cualquier acto o contrato sin límite de cuantía".
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 5 al 25			CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A. CV.: Bogotá D.C. OBRAS Y SISTEMAS S.A.S.: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 5 al 25			CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A. CV.: Constitución: Por Escritura Pública No.1513 del 4 de Junio de 2009, inscrita el 12 de Junio de 2009 bajo el No. 178169. OBRAS Y SISTEMAS S.A.S.: Constitución: Por Escritura Pública No.0000148 del 30 de Enero de 2004, inscrita el 25 de Febrero de 2004 bajo el No. 00921932.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 5 al 25	Se solicita allegar documento completo del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Firma Obras y Sistemas S.A.S., ya que el aportado NO se encuentra completo.	SUBSANÓ	CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A. CV.: Duración hasta el 4 de Junio de 2029. OBRAS Y SISTEMAS S.A.S.: No se puede verificar (En el documento aportado a título de Subsanación, se establece que el Término de Duración de la Sociedad es INDEFINIDO).
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 5 al 25			CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A. CV.: "Dicho representante tendrá la suficiente potestad para realizar y/o celebrar todos los actos y/o contratos comprendidos dentro del objeto social". OBRAS Y SISTEMAS S.A.S.: "Ejecutar o celebrar cualquier acto o contrato sin límite de cuantía".
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 5 al 25	Se solicita allegar documento completo del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Firma Obras y Sistemas S.A.S., ya que el aportado NO se encuentra completo.	SUBSANÓ	CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A. CV.: Nombrado por escritura pública No. 01513 del 4 de Junio de 2009 inscrita el 12 de Junio de 2009 bajo el No. 00178169. OBRAS Y SISTEMAS S.A.S.: No se puede verificar (Mediante el documento aportado a título de subsanación, se puede concluir que la Empresa en mención, no cuenta con Revisor Fiscal).
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 26 al 30 Folios 31 y 32			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 26 al 30			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 26 al 30			Se designó como representante legal al Sr. Jose Antonio Felix Espinosa
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 26 al 30			CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A. DE CV: Carrera 19 A No. 116-19 Of. 206 - Bogotá OBRAS Y SISTEMAS S.A.S. Avenida Carrera 15 No. 118 - 45 Of. 301 - Bogotá
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 26 al 30			Carrera 19 A No. 116-19 Of. 206 - Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 26 al 30			CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A. DE CV: 75% OBRAS Y SISTEMAS S.A.S.: 25%
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 26 al 30			La Responsabilidad de los integrantes del Consorcio es SOLIDARIA."
h. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	CUMPLE				
i. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 26 al 30			CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A. DE CV: 75% OBRAS Y SISTEMAS S.A.S.: 25%
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO APLICA				
DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES					
Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:					
a. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folio 5 al 25 Folios 31 y 32			CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A. CV.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 2 de Septiembre de 2015. OBRAS Y SISTEMAS S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 20 de Agosto de 2015.
b. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
c. Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.	CUMPLE	Folios 26 al 30			
d. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
e. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
f. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folios 105 al 112			
g. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 31 y 32			Jose Antonio Felix Espinosa, C.E. No. 371905 Diego Alejandro Lopez Caballero, C.C. No. 79.939.702
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 31			Jose Antonio Felix Espinosa, C.E. No. 371905 Tiene cedula de extranjería temporal hasta 21 de Octubre de 2016
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 38 Y 39			a. Fecha de verificación: 18/09/2015. b. Hora de la consulta: 4:38 p.m. Se verificó tanto a la persona jurídica como a su representante legal integrantes del consorcio, y no registran antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 40 al 43			a. Fecha de verificación: 18/09/2015. b. Hora de la consulta: 4:39 p.m. Se verificó tanto a la persona jurídica como a su representante legal integrantes del consorcio y no registran antecedentes disciplinarios.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA					
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares -COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	NO CUMPLE		No se adjunta a la propuesta presentada, el Certificado del COPNIA del Ingeniero Civil José Antonio Félix Espinosa - México. Se debe adjuntar copia del Certificado de Vigencia de Matrícula Profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, del Ingeniero Civil José Antonio Félix Espinosa.	SUBSANÓ	Se aportada a título de documento de subsanación, Certificado del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, mediante el cual se indica que el Señor José Antonio Félix Espinosa, con Cédula de Extranjería No. 371905, es Ingeniero Civil y portador de la Matrícula Profesional No. 25202-220877 CND, expedido el día 27/07/2015.
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con el soporte de pago de la prima correspondiente, así:	CUMPLE	Folios 105 a 112	Se solicita adjuntar el recibo de pago de la prima, de la póliza de cumplimiento de seriedad de oferta, expedida por Seguros del Estado S.A., No. 18-45-101074903 Anexo 0 por valor de \$97.126,00.	SUBSANÓ	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 18-45-101074903 Anexo: 0 Recibo de Caja No. No adjuntaron (Se adjunta a título de documento de subsanación, Recibo de Caja No. 180085077 del 29/09/2015).
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 105 a 112			Fecha de expedición: 15/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 105 a 112			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 105 a 112			Valor Asegurado: \$51.153.184
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 105 a 112			Vigencia: Desde el 17/09/2015 hasta el 31/01/2016.
Asegurado/Beneficiario: EEI asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE	Folios 105 a 112			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 105 a 112			CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A. DE CV: 75% OBRAS Y SISTEMAS S.A.S.: 25%
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 105 a 112			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE				CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A. DE CV: 75% OBRAS Y SISTEMAS S.A.S.: 25%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 18/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 4:30 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.	CUMPLE				
Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta y/o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.	NO APLICA				
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 45 y 46			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 47 y 48			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 47 y 48			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (FORMATO 2) debidamente suscrito.	CUMPLE	Folios 47 y 48			
10. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO CUMPLE		No se adjunta a la propuesta presentada, el Certificado del COPNIA del Ingeniero Civil José Antonio Félix Espinosa - México. Se debe adjuntar copia del Certificado de Vigencia de Matrícula Profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, del Ingeniero Civil José Antonio Félix Espinosa.		Representante Legal Principal. Ingeniero Civil José Antonio Félix Espinosa con Matrícula Profesional No. 25202220877 CND. Se aportada a título de documento de subsanación, Certificado del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, mediante el cual se indica que el Señor José Antonio Félix Espinosa, con Cédula de Extranjería No. 371905, es Ingeniero Civil y portador de la Matrícula Profesional No. 25202-220877 CND, expedido el día 27/07/2015.
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 49			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
12. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	Folios 2 a 4 Folios 41 a 44			La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal
14. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	Folios 2 a 4			La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal
15. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 18/09/2015 se consultó en la página oficial de la Policía Nacional, de los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del consorcio, verificándose que los mismos no se encuentran reportados.
16. CARTA DE PRESENTACIÓN					
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1) debidamente suscrita.	CUMPLE	Folios 2 a 4			La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.4 Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	

1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO COLECTOR MIRAFLORES 2015**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-083-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05

NOMBRE DEL PROPONENTE: IEH GRUCON S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 9 al 22			Matrícula No.: 00042043 del 14 de Noviembre de 1973. Renovación de la Matrícula: 24 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 31 de Agosto de 2015)
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 9 al 22			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 9 al 22			Certificado de Existencia y Representación Legal del 31 de Agosto de 2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 9 al 22			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 9 al 22			"Celebrar los actos y contratos que se requieran para el desarrollo de la empresa, con las limitaciones establecidas en los numerales 6 y 7 del Artículo 43 y el artículo 44 de los presentes estatutos. La autorización de que trata el presente ordinal podrá otorgarse para cada acto o contrato en particular o para grupos de actos o contratos homogéneos determinados genericamente"
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 9 al 22			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 9 al 22			Constitución: Por Escritura Pública No.5595 del 13 de Octubre de 1973, inscrita el 15 de Noviembre de 1973 bajo el No. 73.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 9 al 22			Duración hasta el 31 de Diciembre de 2030.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 24			"Celebrar los actos y contratos que se requieran para el desarrollo de la empresa, con las limitaciones establecidas en los numerales 6 y 7 del Artículo 43 y el artículo 44 de los presentes estatutos. La autorización de que trata el presente ordinal podrá otorgarse para cada acto o contrato en particular o para grupos de actos o contratos homogéneos determinados genericamente". Aporta la respectiva autorización de la Junta Directiva para suscribir el contrato que resulte del proceso, mediante Acta de Junta Directiva No. 369 de 14 de Septiembre de 2015
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 9 al 22			GSA & CO LTDA. AUDITORES Y CONTADORES Julieth Soraya Peña Angel, C.C. No. 1018429630
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				

h. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredite la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	NO APLICA			
i. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO APLICA			
DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES				
Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:				
a. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
b. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
c. Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.	NO APLICA			
d. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			
e. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
f. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA			
g. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 26		
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 28 y 29		a. Fecha de verificación: 21/09/2015. b. Hora de la consulta: 8:32 a.m. Se verificó tanto a la persona jurídica como a su representante legal y no registran antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 31 y 32		a. Fecha de verificación: 21/09/2015. b. Hora de la consulta: 8:33 a.m. Se verificó tanto a la persona jurídica como a su representante legal y no registran antecedentes disciplinarios.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA				

En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares -COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con el soporte de pago de la prima correspondiente, así:	CUMPLE	Folios 34 a 41		<u>Aseguradora:</u> Liberty Seguros S.A. <u>No. Póliza:</u> 2565127 <u>Anexo:</u> 0 <u>Recibo de Caja No.:</u> 1335078
<u>Fecha de Expedición:</u> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 34 a 41		<u>Fecha de expedición:</u> 14/09/2015
<u>Amparos de la Garantía de Seriedad:</u> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 34 a 41		Seriedad de la oferta
<u>Valor asegurado:</u> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 34 a 41		<u>Valor Asegurado:</u> \$51.153.184
<u>Vigencia:</u> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 34 a 41		<u>Vigencia:</u> Desde el 17/09/2015 hasta el 25/01/2016.
<u>Asegurado/Beneficiario:</u> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE	Folios 34 a 41		
<u>Tomador/Afianzado:</u> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 34 a 41		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 34 a 41		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			<u>Se verificó la póliza con la Sra. Mary Luz Carmon - Asesora de Seguros, el día 23 de Septiembre de 2015 a las 1:04 p.m. Via telefonica.</u>
Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.	CUMPLE			
Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta y/o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.	NO APLICA			
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	NO CUMPLE		Se debe solicitar allegue copia del Rut ya que en la propuesta anexó la copia de la declaración de renta.	<u>SUBSANÓ</u>
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 45	Se requiere al proponente para que aclare el documento aportado a título de Certificado de Pago de aportes a Seguridad Social y Parafiscales, toda vez que en el primer párrafo indica que la Empresa realiza pagos en materia de ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud; sin embargo, en el párrafo segundo, indica igualmente que NO se encuentra obligado a cancelar los aportes relacionados anteriormente. Favor subsanar dicho documento.	<u>SUBSANÓ</u>
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	Folio 45		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 45		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (FORMATO 2) debidamente suscrito.	CUMPLE	Folio 45		
10. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 6 y 7		El Representante Legal es Ingeniero Civil: Jaime Arturo Mendoza Vargas, con Matrícula Profesional No. 25202-08347 CND y Certificado Expedido por el COPNIA el día 31/08/2015.
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folios 49 a 51		Es una sociedad anonima cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
12. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	Folios 3 a 5 Folio 31 y 32		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal
14. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	Folios 3 a 5		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal
15. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 21/09/2015 a las 9:21 a.m., se consultó en la página oficial de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal principal, verificándose que no se encuentra reportado.
16. CARTA DE PRESENTACIÓN				
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1) debidamente suscrita.	CUMPLE	Folios 3 a 5		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.4 Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente IEH GRUCON S.A., se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-083-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MIRAFLORES SB

REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 8 al 21			SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCION LTDA - SERVIC LTDA: Matrícula No. 02379378 del 22 de Octubre de 2013. Renovación de la Matrícula: 30 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 31 de Agosto de 2015). BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERÍA S.A.S. - BRAIN INGENIERIA S.A.S.: Matrícula No. 00371475 del 16 de Mayo de 1989. Renovación de la Matrícula: 30 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 31 de Agosto de 2015).
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 8 al 21			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 8 al 21			SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCION LTDA - SERVIC LTDA: Certificado de Existencia y Representación Legal del 31 de Agosto de 2015. BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERÍA S.A.S. - BRAIN INGENIERIA S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 31 de Agosto de 2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 8 al 21			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 8 al 21			SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCION LTDA - SERVIC LTDA: "Darle facultades al representante legal de la sociedad, quien queda con amplias facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier cuantía, ejecutar los actos y actuar en nombre de la compañía de manera amplia, sin límites, ni restricción alguna". BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERÍA S.A.S. - BRAIN INGENIERIA S.A.S.: "Celebrar, ejecutar y realizar todos los actos y contratos que demande el ejercicio del objeto social de la compañía. Parágrafo: El Gerente no requerirá autorización previa de la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva, para la ejecución de todo acto o contrato, de ahí que se encuentra facultado para llevar a cabo negocios jurídicos lícitos de toda índole en desarrollo del objeto social sin limitación alguna".
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 8 al 21			SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCION LTDA - SERVIC LTDA: Bogotá D.C. BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERÍA S.A.S. - BRAIN INGENIERIA S.A.S.: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 8 al 21			SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCION LTDA - SERVIC LTDA: Constitución: Por Escritura Pública No. 3442 del 22 de Diciembre de 1993, inscrita el 22 de Octubre de 2013 bajo el No. 01775302. BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERÍA S.A.S. - BRAIN INGENIERIA S.A.S.: Constitución: Por Escritura Pública No. 594 del 26 de Abril de 1989, inscrita el 16 de Mayo de 1989 bajo el No. 264.617.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 8 al 21			SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCION LTDA - SERVIC LTDA: Duración hasta el 22 de Diciembre de 2073. BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERÍA S.A.S. - BRAIN INGENIERIA S.A.S.: El término de duración de la sociedad es indefinido
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 8 al 21			SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCION LTDA - SERVIC LTDA: "Darle facultades al representante legal de la sociedad, quien queda con amplias facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier cuantía, ejecutar los actos y actuar en nombre de la compañía de manera amplia, sin límites, ni restricción alguna". BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERÍA S.A.S. - BRAIN INGENIERIA S.A.S.: "Celebrar, ejecutar y realizar todos los actos y contratos que demande el ejercicio del objeto social de la compañía. Parágrafo: El Gerente no requerirá autorización previa de la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva, para la ejecución de todo acto o contrato, de ahí que se encuentra facultado para llevar a cabo negocios jurídicos lícitos de toda índole en desarrollo del objeto social sin limitación alguna".

El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 8 al 21		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCION LTDA - SERVINC LTDA: Raul Antonio Ortiz Begambre. Nombrado por Acta No. 1 de la Junta de Socios de 26 de Agosto de 2005 inscrita el 22 de Octubre de 2013 bajo el No. 01775395. BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERÍA S.A.S. - BRAIN INGENIERIA S.A.S.: Jenner Hernandez Royett. Nombrado por Acta No. 1 de la Asamblea de Accionistas de 18 de Mayo de 2012 inscrita el 20 de Junio de 2012 bajo el No. 01643903.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
3. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 23 al 25 Folios 27 y 29		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 23 al 25		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 23 al 25		Se designó como representante legal principal al Sr. Alvaro Francisco Bettin Diago y como suplente al Sr. Juan Felipe Martínez Plata
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 23 al 25		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCION LTDA - SERVINC LTDA: Carrera 7 No. 27-40 Piso 5 - Bogotá BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERÍA S.A.S. - BRAIN INGENIERIA S.A.S.: Carrera 7 No. 27-40 Piso 2 - Bogotá
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 23 al 25		Carrera 7 No. 27-40 Piso 5 - Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 23 al 25		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCION LTDA - SERVINC LTDA: 50% BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERÍA S.A.S. - BRAIN INGENIERIA S.A.S.: 50%
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 23 al 25		La Responsabilidad de los integrantes del Consorcio es SOLIDARIA."
h. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	CUMPLE			
i. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 23 al 25		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCION LTDA - SERVINC LTDA: 50% BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERÍA S.A.S. - BRAIN INGENIERIA S.A.S.: 50%
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO APLICA			
DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES				
Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:				
a. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folio 8 al 21		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCION LTDA - SERVINC LTDA: Certificado de Existencia y Representación Legal del 31 de Agosto de 2015. BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERÍA S.A.S. - BRAIN INGENIERIA S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 31 de Agosto de 2015.
b. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
c. Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.	CUMPLE	Folios 23 al 25		
d. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
e. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
f. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folios 168 al 172		
g. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 27 y 29		Alvaro Francisco Bettin Diago, C.C. No. 9083091 Juan Felipe Martínez Plata, C.C. No. 79.956.346

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 41 Y 48			a. Fecha de verificación: 21/09/2015. b. Hora de la consulta: 10:29 a.m. Se verificó tanto a la persona jurídica como a su representante legal integrantes del consorcio, y no registran antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 43 y 44 Folios 50 y 51			a. Fecha de verificación: 21/09/2015. b. Hora de la consulta: 10:34 a.m. Se verificó tanto a la persona jurídica como a su representante legal integrantes del consorcio y no registran antecedentes disciplinarios.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA					
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares -COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con el soporte de pago de la prima correspondiente, así:	CUMPLE	Folios 168 al 172			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 64-45101003366 Anexo: 0 Recibo de Caja No. 120099437
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 168 al 172			Fecha de expedición: 09/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 168 al 172			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 168 al 172			Valor Asegurado: \$51.153.184
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 168 al 172			Vigencia: Desde el 17/09/2015 hasta el 31/01/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE	Folios 168 al 172	Si bien el proponente constituyó garantía de seriedad de la propuesta a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se observa que el Nit. por medio del cual se identificó al Beneficiario se encuentra errado; así las cosas se requiere al oferente para que adecúe la póliza aportada con la propuesta, modificando el Nit. del Asegurado/Beneficiario al 830.055.897-7.		
					SUBSANÓ
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 168 al 172			SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCION LTDA - SERVIC LTDA: 50% BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S. - BRAIN INGENIERIA S.A.S.: 50%
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 168 al 172			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folios 168 al 172			SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCION LTDA - SERVIC LTDA: 50% BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S. - BRAIN INGENIERIA S.A.S.: 50%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE		Si bien el proponente constituyó garantía de seriedad de la propuesta a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se observa que el Nit. por medio del cual se identificó al Beneficiario se encuentra errado; así las cosas se requiere al oferente para que adecúe la póliza aportada con la propuesta, modificando el Nit. del Asegurado/Beneficiario al 830.055.897-7.		a. Fecha de verificación: 21/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 10:58 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
					SUBSANÓ

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.	CUMPLE				
Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta y/o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.	NO APLICA				
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 55 y 57			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 30 al 39			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 30 al 39			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (FORMATO 2) debidamente suscrito.	CUMPLE	Folios 30 al 39			
10. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE				Representante legal principal del Consorcio. Ingeniero Civil. Alvaro Franciso Bettin Diago, con Matrícula Profesional No. 25202-03421 CND, y Certificado Expedido por el COPNIA el día 7/07/2015.
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
12. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	Folios 2 a 4 Folios 43 a 44 Folios 50 y 51			La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal
14. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	Folios 2 a 4			La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal
15. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 21/09/2015 se consultó en la página oficial de la Policía Nacional, de los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del consorcio, verificándose que los mismos no se encuentran reportados.
16. CARTA DE PRESENTACIÓN					
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1) debidamente suscrita.	CUMPLE	Folios 2 a 4			La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.4 Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	

1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO MIRAFLORES SB**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-083-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AGUAS DE MIRAFLORES 2015

REPRESENTANTE LEGAL: ALFREDO PEREZ SANTOS

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 10 al 13			INPSA INFORMES Y PROYECTOS COLOMBIA S.A.S.: Matrícula No. 02400296 del 16 de Enero de 2014. Renovación de la Matrícula: 17 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 1 de Septiembre de 2015). GESTORA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA S.A.S. - GESPIN S.A.S.: Matrícula No. 02176038 del 30 de Enero de 2012. Renovación de la Matrícula: 28 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 31 de Agosto de 2015).
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 15 al 22			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 15 al 22			INPSA INFORMES Y PROYECTOS COLOMBIA S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 1 de Septiembre de 2015. La empresa tiene una situación de control con la sociedad española Inpsa Informes y Proyectos S.A. desde el 16 de Enero de 2014, inscrito el 02/10/2014 bajo el No. 01873383. GESTORA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA S.A.S. - GESPIN S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 31 de Agosto de 2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 15 al 22			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 15 al 22			INPSA INFORMES Y PROYECTOS COLOMBIA S.A.S.: "Quien no tendrá restricciones por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad (...). Las facultades del representante legal suplente serán exactamente las mismas que las del representante legal". GESTORA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA S.A.S. - GESPIN S.A.S.: "La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal o sus suplentes, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad".
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 15 al 22			INPSA INFORMES Y PROYECTOS COLOMBIA S.A.S.: Bogotá D.C. GESTORA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA S.A.S. - GESPIN S.A.S.: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 15 al 22			INPSA INFORMES Y PROYECTOS COLOMBIA S.A.S.: Constitución: Por Documento Privado sin num de Asamblea de Accionistas del 14 de Enero de 2014, inscrita el 16 de Enero de 2014 bajo el No. 01797982. GESTORA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA S.A.S. - GESPIN S.A.S.: Constitución: Por Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 20 de Enero de 2012, inscrita el 30 de Enero de 2012 bajo el No. 01602458.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 15 al 22			INPSA INFORMES Y PROYECTOS COLOMBIA S.A.S.: El término de duración de la sociedad es indefinido GESTORA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA S.A.S. - GESPIN S.A.S.: El término de duración de la sociedad es indefinido

<p>Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.</p> <p>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</p>	CUMPLE	Folios 15 al 22			<p>INVPSA INFORMES Y PROYECTOS COLOMBIA S.A.S.: "Quien no tendrá restricciones por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.(...) Las facultades del representante legal suplente serán exactamente las mismas que las del representante legal".</p> <p>GESTORA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA S.A.S. - GESPIN S.A.S.: "La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal o sus suplentes, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad".</p>
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 24 al 28 Folios 29 y 38			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 24 al 28			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 24 al 28			Se designó como representante legal principal al Sr. Alfredo Perez Santos y como suplente al Sr. Miguel Roma Peix
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 24 al 28			INVPSA INFORMES Y PROYECTOS COLOMBIA S.A.S.: Calle 59 Bis No. 8-75 Oficina 901, Bogotá GESTORA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA S.A.S. - GESPIN S.A.S.: Carrera 15A No. 120-42 Oficina 301 - Bogotá
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 24 al 28			Carrera 15A No. 120-42 Oficina 301 - Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 24 al 28			INVPSA INFORMES Y PROYECTOS COLOMBIA S.A.S.: 65% GESTORA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA S.A.S. - GESPIN S.A.S.: 35%
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 24 al 28			La Responsabilidad de los integrantes del Consorcio es SOLIDARIA."
h. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	CUMPLE				
i. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 24 al 28			INVPSA INFORMES Y PROYECTOS COLOMBIA S.A.S.: 65% GESTORA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA S.A.S. - GESPIN S.A.S.: 35%
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO APLICA				
DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES					
Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:					
a. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 15 al 22			INVPSA INFORMES Y PROYECTOS COLOMBIA S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 1 de Septiembre de 2015. GESTORA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA S.A.S. - GESPIN S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 31 de Agosto de 2015.
b. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
c. Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.	CUMPLE	Folios 24 al 28			
d. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
e. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				

f. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 95			
g. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 73 y 74			Raul Hernando Buritica Sandoval, C.C. No. 79.784.288 Alfredo Perez Santos, C.C. No. 13.441.486
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 84 al 87			a. Fecha de verificación: 21/09/2015. b. Hora de la consulta: 12:24 p.m. Se verificó tanto a la persona jurídica como a su representante legal integrantes del consorcio, y no registran antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 79 al 82			a. Fecha de verificación: 21/09/2015. b. Hora de la consulta: 12:37 p.m. Se verificó tanto a la persona jurídica como a su representante legal integrantes del consorcio y no registran antecedentes disciplinarios.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA					
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares -COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con el soporte de pago de la prima correspondiente, así:	CUMPLE	Folio 95	Se solicita alleguen el recibo de pago de la prima de la póliza de cumplimiento de seriedad de la oferta, expedida por Seguros del Estado S.A., No. 62-45-101005249 Anexo 0, por un valor de \$67.457,00.		Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 62-45-101005249 Anexo: 0 Recibo de Caja No. Pendiente
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 95			Fecha de expedición: 09/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 95			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 95			Valor Asegurado: \$51.153.184
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 95			Vigencia: Desde el 17/09/2015 hasta el 20/01/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE	Folio 95	Se solicita alleguen el recibo de pago de la prima de la póliza de cumplimiento de seriedad de la oferta, expedida por Seguros del Estado S.A., No. 62-45-101005249 Anexo 0, por un valor de \$67.457,00.		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 95			INPSA INFORMES Y PROYECTOS COLOMBIA S.A.S.: 65% GESTORA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA S.A.S. - GESPIN S.A.S.: 35%
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 95			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 95			INPSA INFORMES Y PROYECTOS COLOMBIA S.A.S.: 65% GESTORA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA S.A.S. - GESPIN S.A.S.: 35%

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE		Se solicita alleguen el recibo de pago de la prima de la póliza de cumplimiento de seriedad de la oferta, expedida por Seguros del Estado S.A., No. 62-45-101005249 Anexo 0, por un valor de \$67.457,00.		<p>a. Fecha de verificación: 21/09/2015.</p> <p>b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx</p> <p>c. Hora de la consulta: 10:58 a.m.</p> <p>d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.</p>
Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.	CUMPLE				
Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta y/o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.	NO APLICA				
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 92 y 93			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 76 y 77			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (FORMATO 2) debidamente suscrito.	CUMPLE	Folios 76 y 77			
10. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE				Representante legal principal del Consorcio. Ingeniero Civil. Alfredo Perez Santos, con Matrícula Profesional No.25202-28022 CND, y Certificado Expedido por el COPNIA el día 22/06/2015.
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
12. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	Folios 2 a 5 Folios 79 al 82			La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal
14. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	Folios 2 a 5			La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal
15. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 21/09/2015 se consultó en la página oficial de la Policía Nacional, de los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del consorcio, verificándose que los mismos no se encuentran reportados.
16. CARTA DE PRESENTACIÓN					
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1) debidamente suscrita.	CUMPLE	Folios 2 a 5			La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
---	------------------------	----------------

1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.4 Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO AGUAS DE MIRAFLORES 2015**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-083-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08

NOMBRE DEL PROPONENTE: SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.

REPRESENTANTE LEGAL: BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 18 al 20			Matrícula No.: 00071957 del 6 de Julio de 1995. Renovación de la Matrícula: 27 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 11 de Septiembre de 2015)
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 18 al 20			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 18 al 20			Certificado de Existencia y Representación Legal del 11 de Septiembre de 2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 18 al 20			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 18 al 20			Gerente- Benjamin Barrero Aeciniegas "La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por los representantes legales, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que los representantes legales, podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social, o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad"
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 18 al 20			Neiva
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 18 al 20			Constitución: Por Escritura Pública No. 0001217 del 5 de Junio de 1975, inscrita el 6 de Julio de 1995 bajo el No. 00008119.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 18 al 20			Duración hasta el 4 de Junio de 2030.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 18 al 20			"Celebrar los actos y contratos que se requieran para el desarrollo de la empresa, con las limitaciones establecidas en los numerales 6 y 7 del Artículo 43 y el artículo 44 de los presentes estatutos. La autorización de que trata el presente ordinal podrá otorgarse para cada acto o contrato en particular o para grupos de actos o contratos homogéneos determinados genericamente". Aporta la respectiva autorización de la Junta Directiva para suscribir el contrato que resulte del proceso, mediante Acta de Junta Directiva No. 369 de 14 de Septiembre de 2015
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 18 al 20			Enrique Salas Perdomo C.C. No. 17169128, nombrado por Acta No. 47 de Junta Extraordinaria de Socios del 8 de Enero de 2011, inscrita el 21 de Febrero de 2011 bajo el No. 00028952
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				

g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
h. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredite la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	NO APLICA			
i. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO APLICA			
DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES				
Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:				
a. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
b. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
c. Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.	NO APLICA			
d. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			
e. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
f. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA			
g. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 6		Benjamin Barrero Arciniegas C.C. No. 17.045.139
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 15 y 16		a. Fecha de verificación: 21/09/2015. b. Hora de la consulta: 2:38 p.m. Se verificó tanto a la persona jurídica como a su representante legal y no registran antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 12 y 13		a. Fecha de verificación: 21/09/2015. b. Hora de la consulta: 4:34 p.m. Se verificó tanto a la persona jurídica como a su representante legal y no registran antecedentes disciplinarios.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			

6. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA				
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares -COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con el soporte de pago de la prima correspondiente, así:	CUMPLE	Folios 22 a 25		Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia No. Póliza: 560-45-994000014299 Anexo: 0 Recibo de Caja No.: 01005
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 22 a 25		Fecha de expedición: 16/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 22 a 25		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 22 a 25		Valor Asegurado: \$51.153.184
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 22 a 25		Vigencia: Desde el 17/09/2015 hasta el 27/01/2016.
Asegurado/Beneficiario: EEI asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE	Folios 22 a 25		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 22 a 25		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 22 a 25		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 23/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: Se consultó la página web de la aseguradora solidaria. c. Hora de la consulta: 10:32 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.	CUMPLE			
Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta y/o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.	NO APLICA			
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 10		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	Folios 27 y 28	Se requiere al proponente para que aclare el documento aportado a título de Certificado de Pago de aportes a Seguridad Social y Parafiscales, toda vez que en el primer párrafo indica que la Empresa realiza pagos en materia de ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud; sin embargo, en el párrafo segundo, indica igualmente que NO se encuentra obligado a cancelar los aportes relacionados anteriormente. Favor subsanar dicho documento.	EXTEMPORÁNEO (NO SUBSANÓ DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO).
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			PLAZO DE ENTREGA: Según lo establecido en los Términos de Referencia, la Entidad otorgará al proponente el término para responder la presente solicitud de subsanación; razón por la cual, la entidad otorgó dicho plazo HASTA EL DÍA MIÉRCOLES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015; sin embargo, la documentación aportada a título de SUBSANACIÓN, fue enviada al correo electrónico del Grupo ICAT el día VIERNES 02 DE OCTUBRE DE 2015, a las 10:26 a.m. En virtud de lo anterior, es claro que la misma se encuentra por fuera del término establecido por la Entidad para el mismo.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	Folios 27 y 28		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 27 y 28		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (FORMATO 2) debidamente suscrito.	CUMPLE	Folios 27 y 28		
10. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 7 y 8		El Representante Legal es Ingeniero Civil, Benjamín Barrero Arciniegas, con Matrícula Profesional No. 25000-07590 CND y Certificado Expedido por el COPNIA el día 15/07/2015.

11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
12. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	Folios 2 a 4 Folio 12 y 13		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal
14. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	Folios 2 a 4		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal
15. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 21/09/2015 a las 2:58 p.m., se consultó en la página oficial de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal principal, verificándose que no se encuentra reportado.
16. CARTA DE PRESENTACIÓN				
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1) debidamente suscrita.	CUMPLE	Folios 2 a 4		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.4 Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA. , se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-083-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 09

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CONHIDRO

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME B. QUINTERO SAGRE

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 15 al 29			CONSULTORÍA TÉCNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LTDA. - CONTELAC LTDA.: Matrícula No. 01128093 del 20 de Septiembre de 2001. Renovación de la Matrícula: 19 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 27 de Agosto de 2015). HIDROVIAS S.A.S.: Matrícula No. 01938214 del 14 de Octubre de 2009. Renovación de la Matrícula: 19 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 20 de Agosto de 2015).
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 15 al 29			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 15 al 29			CONSULTORÍA TÉCNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LTDA. - CONTELAC LTDA.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 27 de Agosto de 2015. HIDROVIAS S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 20 de Agosto de 2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 15 al 29			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 15 al 29			CONSULTORÍA TÉCNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LTDA. - CONTELAC LTDA.: "Al Gerente le corresponde ejercer la representación de la sociedad ante terceros y ante todo tipo de autoridades nacionales y extranjeras, lo mismo que en todos los actos y contratos sin limitación alguna a su cuantía u objeto." HIDROVIAS S.A.S.: "El Gerente esta facultado para ejecutar, nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía".
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 15 al 29			CONSULTORÍA TÉCNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LTDA. - CONTELAC LTDA.: Bogotá D.C. HIDROVIAS S.A.S.: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 15 al 29			CONSULTORÍA TÉCNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LTDA. - CONTELAC LTDA.: Constitución: Por Escritura Pública No. 0003613 del 16 de Noviembre de 1979, inscrita el 20 de Septiembre de 2001 bajo el No. 00794843. HIDROVIAS S.A.S.: Constitución: Por Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 11 de Septiembre de 2009, inscrita el 14 de Octubre de 2009 bajo el No. 01333837.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 15 al 29			CONSULTORÍA TÉCNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LTDA. - CONTELAC LTDA.: El término de duración es hasta el 30 de Octubre de 2032. HIDROVIAS S.A.S.: El término de duración de la sociedad es indefinido
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 15 al 29			CONSULTORÍA TÉCNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LTDA. - CONTELAC LTDA.: "Al Gerente le corresponde ejercer la representación de la sociedad ante terceros y ante todo tipo de autoridades nacionales y extranjeras, lo mismo que en todos los actos y contratos sin limitación alguna a su cuantía u objeto." HIDROVIAS S.A.S.: "El Gerente esta facultado para ejecutar, nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía".
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 15 al 29			CONSULTORÍA TÉCNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LTDA. - CONTELAC LTDA.: Jorge Hernando Uribechea Castro. Nombrado por Acta No. 127 de Junta de Socios del 26 de Febrero de 2014, inscrita el 17 de Marzo de 2014 bajo el No. 01816826. HIDROVIAS S.A.S.: Marina Castro Rodríguez. Nombrado por Acta No. 1 de Asamblea de Accionistas de 12 de Febrero de 2014, inscrita el 17 de Febrero de 2014 bajo el No. 01807430.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 31 y 32 Folios 11 y 13			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 31 y 32			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 31 y 32			Se designó como representante legal principal al Sr. Jaime Quintero Sagre y como suplente a la Sra. Margarita Leonor Borda Avila
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 31 y 32			CONSULTORÍA TÉCNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LTDA. - CONTELAC LTDA.: Calle 89 No. 21-08, Bogotá HIDROVÍAS S.A.S.: Calle 96 No. 13-31 Oficina 403 - Bogotá
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 31 y 32			Calle 96 No. 13-31 Oficina 403 - Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 31 y 32			CONSULTORÍA TÉCNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LTDA. - CONTELAC LTDA.: 60% HIDROVÍAS S.A.S.: 40%
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 31 y 32			La Responsabilidad de los integrantes del Consorcio es SOLIDARIA."
h. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	CUMPLE				
i. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 31 y 32			CONSULTORÍA TÉCNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LTDA. - CONTELAC LTDA.: 60% HIDROVÍAS S.A.S.: 40%
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO APLICA				
DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES					
Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:					
a. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folio 15 al 29			CONSULTORÍA TÉCNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LTDA. - CONTELAC LTDA.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 27 de Agosto de 2015. HIDROVÍAS S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 20 de Agosto de 2015.
b. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
c. Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.	CUMPLE	Folios 31 y 32			
d. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
e. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
f. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folios 34 al 41	En la póliza de cumplimiento de seriedad de la oferta, expedida por Seguros del Estado S.A. No. 21-45-101173854 Anexo 0, se solicita indiquen el porcentaje de participación de la empresa Hidrovías Ltda.		SUBSANÓ
g. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 11 y 13			Jaime Buenaventura Quintero Sagre, C.C. No. 19,369,157 Margarita Leonor Borda Avila, C.C. No. 40,022,235
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 54 y 56			a. Fecha de verificación: 21/09/2015. b. Hora de la consulta: 4:08 p.m. Se verificó tanto a la persona jurídica como a su representante legal integrantes del consorcio, y no registran antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 59 al 63			a. Fecha de verificación: 21/09/2015. b. Hora de la consulta: 4:31 p.m. Se verificó tanto a la persona jurídica como a su representante legal integrantes del consorcio y no registran antecedentes disciplinarios.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA					
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares -COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con el soporte de pago de la prima correspondiente, así:	CUMPLE	Folios 34 al 41	Se debe aclarar el certificado de pago de la prima de la póliza, ya que el recibo aportado esta por un valor diferente del valor a pagar por la prima generada, y está mal el número de la póliza.	SUBSANÓ	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 21-45-101173854 Anexo: 0 Recibo de Caja No. Certificación Sin Número (Aporta a título de documento de subsanación, el Certificado de Caja No. 110115805 del 16 de septiembre de 2015). Fecha de expedición: 15/09/2015
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 34 al 41			
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 34 al 41			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 34 al 41			Valor Asegurado: \$51.153.184
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 34 al 41			Vigencia: Desde el 17/09/2015 hasta el 31/01/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE	Folios 34 al 41			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 34 al 41	En la póliza de cumplimiento de seriedad de la oferta, expedida por Seguros del Estado S.A. No. 21-45-101173854 Anexo 0, se solicita indiquen el porcentaje de participación de la empresa Hidrovías Ltda.	SUBSANÓ	CONSULTORÍA TÉCNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LTDA. - CONTELAC LTDA.: 60% HIDROVÍAS S.A.S.: 40%
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 34 al 41			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folios 34 al 41			CONSULTORÍA TÉCNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LTDA. - CONTELAC LTDA.: 60% HIDROVÍAS S.A.S.: 40%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 21/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoli/a/default.aspx c. Hora de la consulta: 4:23 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.	CUMPLE				
Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta y/o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.	NO APLICA				
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 49 y 51			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	Folios 44 y 46	Se debe solicitar a la firma Contelac Ltda., indiquen el Formato No. 2 que han cumplido con el pago de aportes durante los últimos 6 meses. Al igual que a la firma Hidrovías S.A.S., diligencien el Formato No. 2 que indiquen el cumplimiento del pago de aportes a pensión, riesgos laborales y Caja de Compensación durante los últimos 6 meses, ya que de las certificaciones aportadas por cada uno no se puede verificar o constatar que las mismas se encuentran al día con las obligaciones enunciadas anteriormente, en lo correspondiente a los últimos seis (6) meses.	SUBSANÓ	
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	Folios 44 y 46			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 44 y 46			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (FORMATO 2) debidamente suscrito.	CUMPLE	Folios 44 y 46			
10. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE				Representante legal principal del Consorcio. Ingeniero Civil. Jaime Buanaventura Quintero Sagre, con Matrícula Profesional No.25202-00280 CND, y Certificado Expedido por el COPNIA el día 27/07/2015.
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
12. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	Folios 3 a 6 Folios 59 al 63			La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal
14. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	Folios 3 a 6			La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal
15. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 21/09/2015 se consultó en la página oficial de la Policía Nacional, de los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del consorcio, verificándose que los mismos no se encuentran reportados.
16. CARTA DE PRESENTACIÓN					
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1) debidamente suscrita.	CUMPLE	Folios 3 a 6			La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.4 Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	

1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO CONHIDRO**, se concluye que el mismo está **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-083-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO DAING

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 13 al 20			ING INGENIERÍA S.A.: Matrícula No. 09-36818-04. Renovación de la Matrícula: 27 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 1 de Septiembre de 2015). DAIMCO S.A.S.: Matrícula No. 01910327 del 6 de Julio de 2009. Renovación de la Matrícula: 10 de Febrero de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 4 de Septiembre de 2015).
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 13 al 20			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 13 al 20			ING INGENIERÍA S.A.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 1 de Septiembre de 2015. DAIMCO S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 4 de Septiembre de 2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 13 al 20			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 13 al 20			ING INGENIERÍA S.A.: "Ejecutar los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del objeto social (...) Aprobar, autorizar todas las propuestas que se presenten ya sea en forma de licitación con empresas públicas o privadas o en cotizaciones sin límite de cuantía". DAIMCO S.A.S.: "Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía (...) Se otorga poder al gerente para negociar en nombre de la sociedad, sin límite de cuantía toda clase de acto o contrato lícito".
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 13 al 20			ING INGENIERÍA S.A.: Cartagena DAIMCO S.A.S.: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 13 al 20			ING INGENIERÍA S.A.: Constitución: Por Escritura Pública No. 1658 del 24 de Mayo de 1985, inscrita el 28 de Mayo de 1985 bajo el No. 638. DAIMCO S.A.S.: Constitución: Por Documento Privado de Empresario del 3 de Mayo de 2005, inscrita el 6 de Julio de 2009 bajo el No. 01309968.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 13 al 20			ING INGENIERÍA S.A.: El término de duración es hasta el 30 de Agosto de 2030. DAIMCO S.A.S.: El término de duración de la sociedad es indefinido.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 13 al 20			ING INGENIERÍA S.A.: "Ejecutar los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del objeto social (...) Aprobar, autorizar todas las propuestas que se presenten ya sea en forma de licitación con empresas públicas o privadas o en cotizaciones sin límite de cuantía". DAIMCO S.A.S.: "Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía (...) Se otorga poder al gerente para negociar en nombre de la sociedad, sin límite de cuantía toda clase de acto o contrato lícito".
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 13 al 20			ING INGENIERÍA S.A.: Arturo Llamas Cano. Nombrado por Escritura Pública No. 2809 del 31 de Mayo de 1993, inscrita el 2 de Junio de 1993 bajo el No.10779. DAIMCO S.A.S.: Jose Dagoberto Avila Diaz. Nombrado por Acta No. 5 de Accionista Unico de 2 de Abril de 2012, inscrita el 14 de Mayo de 2012 bajo el No. 01633541.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 33 y 34 Folios 5 y 35			

b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 33 y 34			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 33 y 34			Se designó como representante legal principal al Sr. Carlos Alberto Bello Avena y como suplente a la Sr. Carlos Javier Espitia
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 33 y 34	Se solicita al proponente para que ajuste el documento consorcial, indicando el domicilio de cada uno de sus integrantes, tal como se exige en los Términos de Referencia.	SUBSANÓ	ING INGENIERÍA S.A.: Bogotá, D.C. DAIMCO S.A.S.: Bogotá, D.C.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 33 y 34			Calle 97 No. 18A-18 - Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 33 y 34			ING INGENIERÍA S.A.: 60% DAIMCO S.A.S.: 40%
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 33 y 34	Se solicita al Proponente aclarar que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.	SUBSANÓ	La Responsabilidad de los integrantes del Consorcio es SOLIDARIA."
h. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	CUMPLE				
i. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 33 y 34			ING INGENIERÍA S.A.: 60% DAIMCO S.A.S.: 40%
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO APLICA				
DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES					
Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:					
a. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folio 13 al 20			ING INGENIERÍA S.A.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 1 de Septiembre de 2015. DAIMCO S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 4 de Septiembre de 2015.
b. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
c. Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.	CUMPLE	Folios 31 y 32	Se solicita al Proponente aclarar que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.	SUBSANÓ	
d. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
e. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
f. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folios 27 al 31			ING INGENIERÍA S.A.: 60% DAIMCO S.A.S.: 40%
g. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 5 y 35			Carlos Alberto Bello Avena, C.C. No. 73.106.127 Carlos Javier Espitia Palomino, C.C. No. 78.027.760
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 52 al 57			a. Fecha de verificación: 21/09/2015. b. Hora de la consulta: 5:19 p.m. Se verificó tanto a la persona jurídica como a su representante legal integrantes del consorcio, y no registran antecedentes fiscales

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 60 al 64			a. Fecha de verificación: 21/09/2015. b. Hora de la consulta: 5:23 p.m. Se verificó tanto a la persona jurídica como a su representante legal integrantes del consorcio y no registran antecedentes disciplinarios.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA					
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares -COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con el soporte de pago de la prima correspondiente, así:	CUMPLE	Folios 27 al 31			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 21-45-101173554 Anexo: 0 Recibo de Caja No. Certificación Sin Número
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 27 al 31			Fecha de expedición: 11/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 27 al 31			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 27 al 31			Valor Asegurado: \$51.153.184
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 27 al 31			Vigencia: Desde el 17/09/2015 hasta el 30/01/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE	Folios 27 al 31			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 27 al 31			ING INGENIERÍA S.A.: 60% DAIMCO S.A.S.: 40%
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 27 al 31			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folios 27 al 31			ING INGENIERÍA S.A.: 60% DAIMCO S.A.S.: 40%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 21/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 5:31 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.	CUMPLE				
Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta y/o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.	NO APLICA				
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 23 y 25			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	Folios 37 al 50	Se solicita a la firma ING INGENIERIA S.A., indiquen el Formato No. 2 que han cumplido con el pago de aportes pensión, salud, riesgos laborales y Caja de Compensación durante los últimos 6 meses. Al igual que a la firma DAIMCO S.A.S., indiquen en el Formato 2 el cumplimiento del pago de aportes a pensión, salud, riesgos laborales y Caja de Compensación durante los últimos 6 meses, ya que de las certificaciones aportadas por cada uno no se puede verificar o constatar que las mismas se encuentran al día con las obligaciones enunciadas anteriormente, en lo correspondiente a los últimos seis (6) meses.		SUBSANÓ

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	Folios 37 al 50		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 37 al 50		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (FORMATO 2) debidamente suscrito.	CUMPLE	Folios 37 al 50		
10. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE			Representante legal principal del Consorcio. Ingeniero Civil. Carlos Alberto Bello Avena, con Matrícula Profesional No.13202-27141 BLV, y Certificado Expedido por el COPNIA el día 15/09/2015.
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 38		Ing Ingeniería S.A. es una sociedad anonima cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
12. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	Folios 3 y 4 Folios 60 al 64		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal
14. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	Folios 3 y 4		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal
15. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 21/09/2015 se consultó en la página oficial de la Policía Nacional, de los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del consorcio, verificándose que los mismos no se encuentran reportados.
16. CARTA DE PRESENTACIÓN				
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1) debidamente suscrita.	CUMPLE	Folios 3 y 4		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.4 Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	

1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO DAING , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.		

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-083-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 11

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENCIÓN MIRAFLORES

REPRESENTANTE LEGAL: HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 9 al 27			DICONSULTORÍA S.A.: Matrícula No. 191815-4 del 8 de Abril de 1987. Renovación de la Matrícula: 23 de Febrero de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 21 de Agosto de 2015). SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA.: Matrícula No. 01629320 del 29 de Agosto de 2006. Renovación de la Matrícula: 23 de Abril de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 21 de Agosto de 2015).
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO CUMPLE		Se debe adjuntar la Tarjeta Profesional y el Certificado del COPNIA que acredita como Ingeniero Civil al Sr. Carlos Julián Soto Muriel, por no estar obligado a llevar Registro Mercantil.	SUBSANÓ	CARLOS JULIAN SOTO MURIEL: No está obligado a llevar Registro Mercantil ya que manifiesta bajo la gravedad de juramento ser Ingeniero Civil. SUBSANACIÓN: Carlos Julián Soto Muriel, C.C. No. 17.649.042, INGENIERO CIVIL, Matrícula No. 25202-77329 CND, Certificado COPNIA expedido el día 03 de Agosto de 2015.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 9 al 27			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 9 al 27			DICONSULTORÍA S.A.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 21 de Agosto de 2015. SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 21 de Agosto de 2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 9 al 27			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 9 al 27			DICONSULTORÍA S.A.: "Celebrar y suscribir los contratos que tiendan a llenar los fines sociales dentro de las prescripciones estatutarias, debiendo obtener la autorización previa de la Junta Directiva para aquellos actos y contratos de que trata el literal k) del Artículo 23 de estos Estatutos, es decir, aquellos cuya cuantía sea o exceda de cien (100) SMMLV". SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA.: "Ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales (...) Parágrafo: El Gerente requerirá autorización previa de la Junta General de Socios para la ejecución de todos los actos o contratos menores de CIENTO MIL MILLONES DE PESOS (\$100,000,000,000). Valores MAYORES al anterior, el Gerente debe requerir la autorización previa de la Junta General de Socios".
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 9 al 27			DICONSULTORÍA S.A. Cali - Valle SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA.: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 9 al 27			DICONSULTORÍA S.A.: Constitución: Por Escritura Pública No. 695 del 24 de Marzo de 1987, inscrita el 7 de Abril de 1987 bajo el No. 92246. SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA.: Constitución: Por Documento Privado No. 0000001 de Junta de Socios del 28 de Agosto de 2006, inscrita el 29 de Agosto de 2006 bajo el No. 01075198.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 9 al 27			DICONSULTORÍA S.A.: El término de duración es hasta el 29 de Enero de 2049. SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA.: El término de duración de la sociedad es hasta el 31 de Diciembre de 2100.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 20 Folio 26 y 27			DICONSULTORÍA S.A.: Acta No. 112 de la Junta Directiva de fecha 10 de Septiembre de 2015, por la cual se autoriza al representante legal de la sociedad Sr. Henry Sanchez Rodríguez a conformar el consorcio y a suscribir el respectivo contrato. SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA.: Acta No. 010 de fecha 14 de Septiembre de 2015, mediante la cual la Junta Extraordinaria de Socios, autoriza al Sr. Gilberto Villamil en su calidad de representante legal, para conformar el consorcio y suscribir el respectivo contrato.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 9 al 27			DICONSULTORÍA S.A.: Julian Andres Rodriguez Prado, Nombrado por Documento Privado del 3 de Agosto de 2010, inscrita el 25 de Agosto de 2010 bajo el No.9949.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				

3. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 6 al 8 Folios 28 al 30		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 6 al 8		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 6 al 8		Se designó como representante legal principal al Sr. Henry Sanchez Rodríguez y como suplente a la Sr. Carlos Julian Soto Muriel
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 6 al 8		CARLOS JULIÁN SOTO MURIEL: Carrera 13 No. 38-47 Oficina 508 - Bogotá DICONSULTORÍA S.A.: Calle 49 Norte No. 8AN-100 Cali SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA.: Carrera 18 No. 33-30 Oficina 104 - Bogotá
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 6 al 8		Calle 49 Norte No. 8AN-100 - Cali
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 6 al 8		CARLOS JULIÁN SOTO MURIEL: 50% DICONSULTORÍA S.A.: 25% SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA.: 25%
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 6 al 8		La Responsabilidad de los integrantes del Consorcio es SOLIDARIA."
h. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	CUMPLE			
i. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 6 al 8		CARLOS JULIÁN SOTO MURIEL: 50% DICONSULTORÍA S.A.: 25% SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA.: 25%
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO APLICA			
DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES				
Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:				
a. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folio 9 al 27		DICONSULTORÍA S.A.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 21 de Agosto de 2015. SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 21 de Agosto de 2015.
b. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	Folio 20 Folio 26 y 27		DICONSULTORÍA S.A.: Acta No. 112 de la Junta Directiva de fecha 10 de Septiembre de 2015, por la cual se autoriza al representante legal de la sociedad Sr. Henry Sanchez Rodríguez a conformar el consorcio y a suscribir el respectivo contrato. SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA.: Acta No. 010 de fecha 14 de Septiembre de 2015, mediante la cual la Junta Extraordinaria de Socios, autoriza al Sr. Gilberto Villamil en su calidad de representante legal, para conformar el consorcio y suscribir el respectivo contrato.
c. Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.	CUMPLE	Folios 6 al 8		
d. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
e. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
f. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folios 42 al 46		CARLOS JULIÁN SOTO MURIEL: 50% DICONSULTORÍA S.A.: 25% SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA.: 25%
g. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	Folios 28 al 30		Carlos Julian Soto Muriel, C.C. No. 17.649.042
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 28 al 30		Henry Sanchez Rodríguez, C.C. No. 16.715.628 Gilberto Villamil Ortiz, C.C. No. 17.653.166
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			

4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 31 al 33		a. Fecha de verificación: 21/09/2015. b. Hora de la consulta: 6:35 p.m. Se verificó tanto a la persona natural y de las personas jurídicas como a sus representantes legales integrantes del consorcio, y no registran antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 34 al 38		a. Fecha de verificación: 21/09/2015. b. Hora de la consulta: 6:44 p.m. Se verificó tanto a la persona natural y de las personas jurídicas como a sus representantes legales integrantes del consorcio, y no registran antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA				
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares -COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con el soporte de pago de la prima correspondiente, así:	CUMPLE	Folios 42 al 46	Se debe ajustar el recibo de pago de la prima, de la póliza de cumplimiento de seriedad de la oferta, expedida por Seguros del Estado S.A. No. 15-45-101064117 Anexo 0, ya que el valor a pagar era de \$67.458,00 y el recibo es por valor de \$16.864,50.	Asesuradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 15-45-101064117 Anexo: 0 Recibo de Caja No. 450178611 y 150135025
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 42 al 46		Fecha de expedición: 11/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 42 al 46		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 42 al 46		Valor Asegurado: \$51.153.184
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 42 al 46		Vigencia: Desde el 17/09/2015 hasta el 07/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: EEI asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE	Folios 42 al 46		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 42 al 46		CARLOS JULIÁN SOTO MURIEL: 50% DICONSULTORÍA S.A.: 25% SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA.: 25%
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 42 al 46		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folios 42 al 46		CARLOS JULIÁN SOTO MURIEL: 50% DICONSULTORÍA S.A.: 25% SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA.: 25%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 21/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 7:00 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.	CUMPLE			
Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta y/o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.	NO APLICA			
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 51 al 53		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	Folios 49 y 50	Se solicita a la firma DICONSULTORIA S.A., indiquen el Formato No. 2 que han cumplido con el pago de aportes a pensión, salud, riesgos laborales y Caja de Compensación durante los últimos 6 meses, ya que de la certificación aportada, no se puede verificar éste aspecto.	SUBSANÓ
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	Folio 49		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 49		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 47 y 48		
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (FORMATO 2) debidamente suscrito.	CUMPLE	Folios 47 al 49		
10. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE			Representante legal principal del Consorcio. Ingeniero Civil. Henry Sanchez Rodríguez, con Matrícula Profesional No.76202-56271 VLL, y Certificado Expedido por el COPNIA el día 03/08/2015.
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 54		DICONSULTORIA S.A. es una sociedad anonima cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
12. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	Folios 1 al 3 Folios 34 al 38		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal
14. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	Folios 1 al 3		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal
15. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 21/09/2015 se consultó en la página oficial de la Policía Nacional, de los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del consorcio, verificándose que los mismos no se encuentran reportados.
16. CARTA DE PRESENTACIÓN				
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1) debidamente suscrita.	CUMPLE	Folios 1 al 3		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.4 Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	

1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO INTERVENTORÍA MIRAFLORES**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-083-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 12

NOMBRE DEL PROPONENTE: C.I.C. CONSULTORES DE INGENIERÍA Y CIMENTACIONES S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS EDUARDO ESCOBAR BOTERO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 11 al 15			Matrícula No.: 00412574 del 13 de Junio de 1990. Renovación de la Matrícula: 16 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 1 de Septiembre de 2015)
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 11 al 15			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 11 al 15			Certificado de Existencia y Representación Legal del 1 de Septiembre de 2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 11 al 15			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 11 al 15			Gerente-Luis Eduardo Escobar Botero " Tendrán las siguientes restricciones de contratación por razón de la cuantía de los actos que celebren así: Para el Gerente y el Subgerente sera hasta 4,000 SMLMV, para cuantías superiores requerirán de la autorización de la Asamblea General de Accionista. Por tanto, se entenderá que tanto el representante legal como los suplentes podran celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y con las limitaciones respecto de las cuantías antes mencionadas."
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 11 al 15			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 11 al 15			Constitución: Por Escritura Pública No. 1,102 del 4 de Junio de 1990, inscrita el 13 de Junio de 1990 bajo el No. 296.907.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 11 al 15			Su término de duración es indefinido
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 11 al 15			Gerente-Luis Eduardo Escobar Botero " Tendrán las siguientes restricciones de contratación por razón de la cuantía de los actos que celebren así: Para el Gerente y el Subgerente sera hasta 4,000 SMLMV, para cuantías superiores requerirán de la autorización de la Asamblea General de Accionista. Por tanto, se entenderá que tanto el representante legal como los suplentes podran celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y con las limitaciones respecto de las cuantías antes mencionadas."
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 11 al 15			Oswaldo Antonio Pastran Rivera C.C. No. 4.229.183, nombrado por Escritura Pública No. 0001870 del 14 de Julio de 2005, inscrita el 22 de Julio de 2005 bajo el No. 01002442
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				

g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
h. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredite la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	NO APLICA				
i. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO APLICA				
DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES					
Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:					
a. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
b. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
c. Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.	NO APLICA				
d. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
e. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
f. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
g. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 17			Luis Eduardo Escobar Botero C.C. No. 10.091.793
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 19			a. Fecha de verificación: 22/09/2015. b. Hora de la consulta: 8:10 a.m. Se verificó tanto a la persona jurídica como a su representante legal y no registran antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 21 y 22			a. Fecha de verificación: 21/09/2015. b. Hora de la consulta: 8:20 a.m. Se verificó tanto a la persona jurídica como a su representante legal y no registran antecedentes disciplinarios.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				

6. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA				
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares -COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con el soporte de pago de la prima correspondiente, así:	CUMPLE	Folios 24 al 27		Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 33-45-101050794 Anexo: 0 Recibo de Caja No.: Sin Numero
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 24 al 27		Fecha de expedición: 14/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 24 al 27		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 24 al 27		Valor Asegurado: \$51.153.184
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 24 al 27		Vigencia: Desde el 17/09/2015 hasta el 31/01/2016.
Asegurado/Beneficiario: EEI -asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE	Folios 24 al 27		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 24 al 27		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 24 al 27		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 22/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 8:24 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.	CUMPLE			
Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta y/o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.	NO APLICA			
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 47		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 29		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (FORMATO 2) debidamente suscrito.	CUMPLE	Folio 29		
10. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 7 y 8	Se solicita copia del Certificado de Vigencia de Matrícula Profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, del Ingeniero Civil: Luis Eduardo Escobar Botero, con Matrícula Profesional No. 25202-07532 CND.	El Representante Legal es Ingeniero Civil: Luis Eduardo Escobar Botero, con Matrícula Profesional No. 25202-07532 CND. DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN: Certificado COPNIA expedido el día 28 de septiembre de 2015.
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
12. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	Folios 7 y 8 Folio 21 y 22		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal
14. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	Folios 7 y 8		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal
15. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 22/09/2015 a las 8:40 a.m., se consultó en la página oficial de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal principal, verificándose que no se encuentra reportado.
16. CARTA DE PRESENTACIÓN				
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1) debidamente suscrita.	CUMPLE	Folios 7 y 8		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.4 Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente C.I.C. CONSULTORES DE INGENIERÍA Y CIMENTACIONES S.A.S., se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURIDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-083-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 13

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENTORÍA INTERCEPTORES MIRAFLORES

REPRESENTANTE LEGAL: WILMAR ALFONSO CIFUENTES CHACON

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 17 al 33			CEMOSA INGENIERIA S.A.S.: Matrícula No. 02399126 del 14 de Enero de 2014. Renovación de la Matrícula: 22 de Enero de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 11 de Septiembre de 2015). COLOMBOINGENIERIA S.A.S.: Matrícula No. 01680281 del 5 de Marzo de 2007. Renovación de la Matrícula: 26 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 14 de Septiembre de 2015).
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 17 al 33			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 17 al 33			CEMOSA INGENIERIA S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 11 de Septiembre de 2015 COLOMBOINGENIERIA S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 14 de Septiembre de 2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 17 al 33			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 17 al 33			CEMOSA INGENIERIA S.A.S.: "La Representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del Gerente que será una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá tres (83) suplentes, los cuales podrán remplazar al gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, sin restricción alguna. (...) Facultades del representante Legal. (...) Quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre en lo relacionado con el objeto social. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social". COLOMBOINGENIERIA S.A.S.: "Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines sociales hasta monto ilimitado, sin que se requiera la aprobación previa de la Junta de Socios. En general llevar a cabo la representación de la sociedad en todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social".
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 17 al 33			CEMOSA INGENIERIA S.A.S.: Bogotá D.C. COLOMBOINGENIERIA S.A.S.: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 17 al 33			CEMOSA INGENIERIA S.A.S.: Constitución: Por Documento Privado Sin Numero de Asamblea de Accionistas del 3 de Diciembre de 2013, inscrita el 14 de Enero de 2014 bajo el No. 01797181. COLOMBOINGENIERIA S.A.S.: Constitución: Por Escritura Pública No. 0000356 del 28 de Febrero de 2007, inscrita el 5 de Marzo de 2007 bajo el No. 01113946.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 17 al 33			CEMOSA INGENIERIA S.A.S.: El término de duración es indefinido. COLOMBOINGENIERIA S.A.S.: El término de duración es indefinido.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 17 al 33	Se solicita a la firma CEMOSA INGENIERIA S.A.S., allegue el documento por el cual actúa la Segunda Suplente del Representante Legal - Adriana Rincón Tavera, teniendo en cuenta que por estatutos, remplace al principal (Arturo Valencia Guerra, ante sus faltas absolutas, temporales o accidentales.		CEMOSA INGENIERIA S.A.S.: "La Representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del Gerente que será una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá tres (83) suplentes, los cuales podrán remplazar al gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, sin restricción alguna. (...) Facultades del representante Legal. (...) Quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre en lo relacionado con el objeto social. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social". COLOMBOINGENIERIA S.A.S.: "Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines sociales hasta monto ilimitado, sin que se requiera la aprobación previa de la Junta de Socios. En general llevar a cabo la representación de la sociedad en todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social".
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA			SUBSANÓ	

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	Folios 10 al 12 Folios 36 y 38			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 10 al 12			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 10 al 12			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 10 al 12			Se designó como representante legal principal al Sr. Wilmar Alfonso Cifuentes Chacon y como suplente a la Sr. Adriana Rincon Tavera
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 10 al 12			CEMOSA INGENIERIA S.A.S.: AC 26 No. 69D 91 Oficina 701 - Bogotá. COLOMBOINGENIERIA S.A.S.: Cra 49a No. 94-76 Oficina 501 - Bogotá.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 10 al 12			Cra 49a No. 94-76 Oficina 501 - Bogotá.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 10 al 12			CEMOSA INGENIERIA S.A.S.: 50% COLOMBOINGENIERIA S.A.S.: 50%
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 10 al 12			La Responsabilidad de los integrantes del Consorcio es SOLIDARIA."
h. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	CUMPLE				
i. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 10 al 12			CEMOSA INGENIERIA S.A.S.: 50% COLOMBOINGENIERIA S.A.S.: 50%
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO APLICA				
DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES					
Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:					
a. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 17 al 33			CEMOSA INGENIERIA S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 11 de Septiembre de 2015 COLOMBOINGENIERIA S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 14 de Septiembre de 2015
b. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	Folios 17 al 33	Se solicita a la firma CEMOSA INGENIERIA S.A.S., allegue el documento por el cual actúa la segunda suplente del representante legal - Adriana Rincon Tavera, teniendo en cuenta que por estatutos, reemplaza al principal (Arturo Valencia Guerra, ante sus faltas absolutas, temporales o accidentales.		CEMOSA INGENIERIA S.A.S.: "La Representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del Gerente que será una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá tres (83) suplentes, los cuales podrán reemplazar al gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, sin restricción alguna. (...) Facultades del representante Legal. (...) Quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre en lo relacionado con el objeto social. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social." COLOMBOINGENIERIA S.A.S.: "Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines sociales hasta monto ilimitado, sin que se requiera la aprobación previa de la Junta de Socios. En general llevar a cabo la representación de la sociedad en todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social".
c. Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.	CUMPLE	Folios 10 al 12			SUBSANÓ
d. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
e. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
f. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folios 14A al 14G			CEMOSA INGENIERIA S.A.S.: 50% COLOMBOINGENIERIA S.A.S.: 50%
g. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				

En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 36 y 38			Adriana Rincon Tavera, C.C. No. 51.902.705 Wilmar Alfonso Cifuentes Chacon, C.C. No. 79.527.716
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 51 Y 53			a. Fecha de verificación: 22/09/2015. b. Hora de la consulta: 2:58 p.m. Se verificó a las personas jurídicas como a sus representantes legales integrantes del consorcio, y no registran antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 56 Y 58			a. Fecha de verificación: 22/09/2015. b. Hora de la consulta: 3:10 p.m. Se verificó a las personas jurídicas como a sus representantes legales integrantes del consorcio, y no registran antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA					
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares -COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con el soporte de pago de la prima correspondiente, así:	CUMPLE	Folios 14a al 14g	Se solicita alleguen el recibo de pago de la prima de la póliza de cumplimiento de seriedad de la oferta, expedida por Seguros del Estado S.A. No. 21-45-101173878 Anexo 0, por valor de \$97.126.	SUBSANÓ	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 21-45-101173878 Anexo: 0 Recibo de Caja No. 0079 del 16/09/2015
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 14a al 14g			Fecha de expedición: 16/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 14a al 14g			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 14a al 14g			Valor Asegurado: \$51.153.184
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 14a al 14g			Vigencia: Desde el 17/09/2015 hasta el 07/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE	Folios 14a al 14g	Si bien el proponente constituyó garantía de seriedad de la propuesta a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se observa que el Nit. por medio del cual se identificó al Beneficiario se encuentra errado; así las cosas se requiere al oferente para que adecúe la póliza aportada con la propuesta, modificando el Nit. del Asegurado/Beneficiario al 830.055.897-7.	SUBSANÓ	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 14a al 14g			CEMOSA INGENIERIA S.A.S.: 50% COLOMBOINGENIERIA S.A.S.: 50%
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 14a al 14g			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folios 14a al 14g			CEMOSA INGENIERIA S.A.S.: 50% COLOMBOINGENIERIA S.A.S.: 50%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 22/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 3:30 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.	CUMPLE				

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta y/o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.	NO APLICA			
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 46 y 48		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 41 y 43		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (FORMATO 2) debidamente suscrito.	CUMPLE	Folios 41 y 43		
10. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE			Representante legal principal del Consorcio. Ingeniero Civil. Wilmar Alfonso Cifuentes Chacon, con Matrícula Profesional No.25202-69380 CND, y Certificado Expedido por el COPNIA el día 20/08/2015.
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
12. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	Folios 3 al 5 Folios 56 y 58		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal
14. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	Folios 3 al 5		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal
15. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 22/09/2015 se consultó en la página oficial de la Policía Nacional, de los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del consorcio, verificándose que los mismos no se encuentran reportados.
16. CARTA DE PRESENTACIÓN				
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1) debidamente suscrita.	CUMPLE	Folios 3 al 5		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.4 Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.5 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	

1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO INTERVENTORÍA INTERCEPTORES MIRAFLORES**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURIDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-083-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 14

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO P&G AGUAS

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE LUIS COVARIA ESTRADA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 15 al 79			PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL: Constituida mediante Escritura de Constitución de fecha 6 de Noviembre de 2003, inscrita el 25 de Noviembre de 2003 en el Tomo 19,398 Libro 0 Folio 186 del Registro Mercantil de Madrid. GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A.S.: Matrícula No. 02474885 del 14 de Julio de 2014. Renovación de la Matrícula: 10 de Abril de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 11 de Agosto de 2015).
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 15 al 79			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO CUMPLE	Folio 15 al 79	El certificado de existencia y representación legal de la firma GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A.S., tiene más de 30 días anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, teniendo en cuenta que el cierre se llevó a cabo el día 17 de Septiembre de 2015, como máximo se aceptaría del 17 de Agosto de 2015, y el certificado es de fecha 11 de Agosto de 2015. De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre. Una vez revisadas las certificaciones aportadas por los integrantes del Consorcio, PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A.S., se observa que las mismas se encuentran por fuera de la vigencia requerida, por cuanto la fecha de cierre del presente proceso de selección fue el día 17 de septiembre de 2015, así las cosas se les solicita subsanar dicho aspecto.	NO SUBSANÓ	GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 11 de Agosto de 2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 15 al 79			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 15 al 79			GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.S.: "Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y estos estatutos. Autorizar con su firma todos los documentos públicos y privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad sin límite de cuantía o restricción alguna, y podrá conformar uniones temporales o consorcios siempre y cuando sean dentro del desarrollo de su objeto social."
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 15 al 79			GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.S.: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 15 al 79			GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.S.: Constitución: Por Documento Privado No. sin numero de Asamblea de Accionistas del 24 de Junio de 2014, inscrita el 14 de Julio de 2014 bajo el No. 01851529.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 15 al 79			GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.S.: El término de duración de la sociedad es indefinido.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 15 al 79			GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.S.: "Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y estos estatutos. Autorizar con su firma todos los documentos públicos y privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad sin límite de cuantía o restricción alguna, y podrá conformar uniones temporales o consorcios siempre y cuando sean dentro del desarrollo de su objeto social."
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 15 al 79			GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.S.: C&C ORGANIZACIÓN PROFESIONAL DE CONTADORES PUBLICOS LTDA. Nombrado por Documento Privado nin numero de Asamblea de Accionistas del 24 de Junio de 2014, inscrita el 14 de Julio de 2014, bajo el número 01851529.

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE	Folio 15 al 79			<p>PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL: Constitución: Por Escritura de Constitución No. 2,376 del 6 de Noviembre de 2003, inscrita el 25 de Noviembre de 2003 en el Tomo 19,398 Libro 0 Folio 186 del Registro Mercantil de Madrid.</p> <p>Objeto Social: Prestación de Servicios de toda clase, técnicos, jurídicos o económicos de consultoría, ingeniería y arquitectura relacionados con energías renovables. (...) Prestación de servicios de asesoría, consultoría e interventoría en todo lo referente a su campo de acción, en general todas las actividades inherentes a la ingeniería.</p> <p>Domicilio: Madrid - España</p> <p>Representante Legal: Escritura de Poder Especial otorgado mediante Escritura No. 1,273, el 1 de Septiembre de 2015 a Gabriel Andrés Pulgarín Rodríguez, con C.C. No. 79.912.985, con la siguiente facultad: "Participo en los procesos de licitación Pública, publicados y adelantados en Colombia hasta el 31 de Diciembre de 2015, en nombre y representación de Pracs Seguridad y Salud S.L (...) Comprometa u obligue a la sociedad frente a la entidad contratante, dentro de cada uno de los procesos. (...) Contraer obligaciones, celebrar y ejecutar los contratos públicos adjudicados, sin limitación de cuantía, a través de la forma de asociación escogida para contratar."</p> <p>Duración: La duración es indefinida.</p>
3. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	Folios 125 al 127 Folios 129 y 130			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 125 al 127			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 125 al 127			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 125 al 127			Se designó como representante legal principal al Sr. Jose Luis Covarria Estrada y como suplente a la Sr. Gabriel Andrés Pulgarín Rodríguez
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 125 al 127	Se solicita indiquen en el documento de acuerdo consorcial el domicilio de cada uno de los integrantes del Consorcio.	NO SUBSANÓ	PRACYS SEGURIDAD Y SALUD SL Pendiente GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A.S. Pendiente
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 125 al 127			Carrera 19 No. 166-52 Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 125 al 127			PRACYS SEGURIDAD Y SALUD SL 50% GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A.S. 50%
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 125 al 127			La Responsabilidad de los integrantes del Consorcio es SOLIDARIA."
h. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	CUMPLE	Folios 125 al 127			
i. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 125 al 127			PRACYS SEGURIDAD Y SALUD SL 50% GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A.S. 50%
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO APLICA				
DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES					
Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:					
a. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folio 15 al 79			GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 11 de Agosto de 2015.
b. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
c. Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.	CUMPLE	Folios 125 al 127			
d. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				

e. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE	Folios 64 al 73			Escritura de Poder Especial otorgado mediante Escritura No. 1,273, el 1 de Septiembre de 2015, ante el Notario de Madrid, a Gabriel Andrés Pulgarín Rodríguez, con C.C. No. 79.912.985, con la siguiente facultad: "Participe en los procesos de licitación Pública, publicados y adelantados en Colombia hasta el 31 de Diciembre de 2015, en nombre y representación de Pracy's Seguridad y Salud S.L. (...) Comprometa u obligue a la sociedad frente a la entidad contratante, dentro de cada uno de los procesos. (...) Contraer obligaciones, celebrar y ejecutar los contratos públicos adjudicados, sin limitación de cuantía, a través de la forma de asociación escogida para contratar." Documento que se encuentra debidamente apostillado.
f. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folios 42 al 46			PRACY'S SEGURIDAD Y SALUD SL 50% GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A.S. 50%
g. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 129 y 130			Gabriel Andrés Pulgarín Rodríguez, C.C. No. 79.912.985 Jose Luis Covarria Estrada, C.C. No. 7.715.968
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 127 y 128			a. Fecha de verificación: 22/09/2015. b. Hora de la consulta: 6:35 p.m. Se verificó tanto a la persona natural apoderado de la firma extranjera y de la persona jurídica como a su representante legal integrantes del consorcio, y no registran antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO CUMPLE		Respecto al certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, no aparece registrada la firma PRACY'S SEGURIDAD Y SALUD SL, se solicita el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.		NO SUBSANÓ
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 123 al 125			a. Fecha de verificación: 22/09/2015. b. Hora de la consulta: 6:44 p.m. Se verificó tanto a la persona natural apoderado de la firma extranjera y de la persona jurídica como a su representante legal integrantes del consorcio, y no registran antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO CUMPLE		Respecto del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, no aparece registrada la firma PRACY'S SEGURIDAD Y SALUD SL, se debe solicitar el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.		NO SUBSANÓ
6. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA					
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares -COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con el soporte de pago de la prima correspondiente, así:	CUMPLE	Folios 143 al 147	Se solicita alleguen el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta, expedida por Seguros del Estado S.A., No. 11-45-101052869 Anexo 0, por valor de \$97.126,00.		NO SUBSANÓ
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 143 al 147			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 11-45-101052869 Anexo: 0 Recibo de Caja No. Pendiente
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 143 al 147			Fecha de expedición: 11/09/2015
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 143 al 147			Seriedad de la oferta Valor Asegurado: \$51.153.184
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 143 al 147			Vigencia: Desde el 17/09/2015 hasta el 26/01/2016.

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE	Folios 143 al 147	Si bien el proponente constituyó garantía de seriedad de la propuesta a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se observa que el Nit. por medio del cual se identificó al Beneficiario se encuentra errado; así las cosas se requiere al oferente para que adecúe la póliza aportada con la propuesta, modificando el Nit. del Asegurado/Beneficiario al 830.055.897-7.	NO SUBSANÓ	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 143 al 147			PRACYS SEGURIDAD Y SALUD SL 50% GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A.S. 50%
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 143 al 147			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folios 143 al 147			PRACYS SEGURIDAD Y SALUD SL 50% GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A.S. 50%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 22/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdeestado.com/cmestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 6:47 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.	CUMPLE				
Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta y/o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.	NO APLICA				
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 149			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	Folios 151 y 152	El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Sin embargo, a folio 152 no se indica específicamente lo subrayado anteriormente, al igual que el término requerido de los últimos 6 meses de aportes.	NO SUBSANÓ	
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 151 y 152			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (FORMATO 2) debidamente suscrito.	CUMPLE	Folios 151 y 152			
10. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE				Ingeniero Civil. Omar Albeiro Leal Pulido, con Matrícula Profesional No.25202-177357CND, y Certificado Expedido por el COPNIA el día 11/06/2015.
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
12. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	Folios 6 al 8 Folios 133 al 135		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal
14. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	Folios 6 al 8		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal
15. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 22/09/2015 se consultó en la página oficial de la Policía Nacional, de los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del consorcio, verificándose que los mismos no se encuentran reportados.
16. CARTA DE PRESENTACIÓN				
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1) debidamente suscrita.	CUMPLE	Folios 6 al 8		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.4 Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.5 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO P&G AGUAS , se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-083-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 15

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTER-BOYACÁ

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 11 al 44			IES INGENIEROS S.A.S.: Matrícula No. 01938509 del 15 de Octubre de 2009. Renovación de la Matrícula: 24 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 26 de Agosto de 2015). CONSTRUCCIONES DEICO LTDA.: Matrícula No. 00042604 del 15 de Abril de 2004. Renovación de la Matrícula: 31 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 21 de Agosto de 2015).
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 11 al 44			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 11 al 44			IES INGENIEROS S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 26 de Agosto de 2015. CONSTRUCCIONES DEICO LTDA.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 21 de Agosto de 2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 11 al 44			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 11 al 44			IES INGENIEROS S.A.S.: "Todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. (...) Parágrafo. El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidad públicas, privadas y mixtas". CONSTRUCCIONES DEICO LTDA.: "Ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se realicen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. (...) El Gerente requerirá autorización previa de la Junta General de Socios para la ejecución de todo acto o contrato que excede de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000,00)".
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 11 al 44			IES INGENIEROS S.A.S.: Bogotá D.C. CONSTRUCCIONES DEICO LTDA.: Yopal
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 11 al 44			IES INGENIEROS S.A.S.: Constitución: Por Acta de Asamblea de Accionistas del 29 de Septiembre de 2009, inscrita el 15 de Octubre de 2009 bajo el No. 01334082. CONSTRUCCIONES DEICO LTDA.: Constitución: Por Documento Privado No. 0000001 de Empresario Constituyente de Aguazul del 24 de Octubre de 2008, inscrita el 15 de Abril de 2004 bajo el No. 00007250.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 11 al 44			IES INGENIEROS S.A.S.: El término de duración es indefinido. CONSTRUCCIONES DEICO LTDA.: El término de duración de la sociedad es hasta el 24 de Octubre de 2023.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 11 al 44			IES INGENIEROS S.A.S.: "Todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. (...) Parágrafo. El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidad públicas, privadas y mixtas". CONSTRUCCIONES DEICO LTDA.: "Ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se realicen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. (...) El Gerente requerirá autorización previa de la Junta General de Socios para la ejecución de todo acto o contrato que excede de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000,00)".
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 11 al 44			IES INGENIEROS S.A.S.: William Reyes Cuenca, Nominado por Acta No. 5 de Asamblea de Accionistas del 29 de Enero de 2011, inscrita el 8 de Febrero de 2011 bajo el No.01451290.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 49 y 50 Folios 52 y 53			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 49 y 50			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 49 y 50			Se designó como representante legal principal al Sr. Oscar Renan Velasquez Vigoya y como suplente a la Sr. Jose Daniel Condia Gutierrez
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 49 y 50			IES INGENIEROS : CALLE 125 No. 60-65- Bogotá CONSTRUCCIONES DEICO LTDA.: Carrera 20 No. 6-45 Yopal
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 49 y 50			CaLLE 125 No. 60-65- Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 49 y 50			IES INGENIEROS : 70% CONSTRUCCIONES DEICO LTDA.: 30%
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 49 y 50			La Responsabilidad de los integrantes del Consorcio es SOLIDARIA."
h. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	CUMPLE				
i. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 49 y 50			IES INGENIEROS : 70% CONSTRUCCIONES DEICO LTDA.: 30%
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO APLICA				
DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES					
Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:					
a. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folio 11 al 44			IES INGENIEROS S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 26 de Agosto de 2015. CONSTRUCCIONES DEICO LTDA.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 21 de Agosto de 2015.
b. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	Folio 45 al 47			CONSTRUCCIONES DEICO LTDA.:Mediante Acta No. 1 de la Asamblea General de Accionista de fecha 2 de Septiembre de 2015, se autorizó al representante legal para presentar oferta bajo la modalidad de consorcio con la firma IES INGENIEROS S.A.S.
c. Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.	CUMPLE	Folios 49 y 50			
d. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
e. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
f. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folios 63 al 66			IES INGENIEROS : 70% CONSTRUCCIONES DEICO LTDA.: 30%
g. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 52 y 53			Oscar Renan Velasquez Vigoya, C.C. No. 79.969.768 Jose Daniel Condia Gutierrez, C.C. No. 74.859.296
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 55 y 56			a. Fecha de verificación: 23/09/2015. b. Hora de la consulta: 9:48 a.m. Se verificó tanto a las personas jurídicas como a sus representantes legales integrantes del consorcio, y no registran antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 58 al 61			a. Fecha de verificación: 23/09/2015. b. Hora de la consulta: 10:30 a.m. Se verificó tanto a las personas jurídicas como a sus representantes legales integrantes del consorcio, y no registran antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA					
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares -COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con el soporte de pago de la prima correspondiente, así:	CUMPLE	Folios 63 al 66	Se solicita alleguen el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta, expedida por Seguros del Estado S.A., No. 15-45-101064267 Anexo 0, por valor de \$55.590,00.		Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 15-45-101064267 Anexo: 0 Recibo de Caja No. Pendiente
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 63 al 66		SUBSANÓ	Fecha de expedición: 16/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 63 al 66			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 63 al 66			Valor Asegurado: \$51.153.184
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 63 al 66			Vigencia: Desde el 17/09/2015 hasta el 17/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: EEI asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE	Folios 63 al 66			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 63 al 66			Oscar Renan Velasquez Vigoya, C.C. No. 79.969.768 Jose Daniel Condia Gutierrez, C.C. No. 74.859.296
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 63 al 66			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folios 63 al 66			Oscar Renan Velasquez Vigoya, C.C. No. 79.969.768 Jose Daniel Condia Gutierrez, C.C. No. 74.859.296
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 23/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 12:00 .m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.	CUMPLE				
Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta y/o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.	NO APLICA				
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 68 y 69			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 71 y 72		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 71 y 72		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (FORMATO 2) debidamente suscrito.	CUMPLE	Folios 71 y 72		
10. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 7 al 9		Representante legal principal del Consorcio. Ingeniero Civil. Oscar Herman Velasquez Vigoya, con Matrícula Profesional No.25202-096646 CND, y Certificado Expedido por el COPNIA el día 07/07/2015.
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
12. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	Folios 2 al 5 Folios 58 al 61		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal
14. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	Folios 2 al 5		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal
15. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 23/09/2015 se consultó en la página oficial de la Policía Nacional, de los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del consorcio, verificándose que los mismos no se encuentran reportados.
16. CARTA DE PRESENTACIÓN				
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1) debidamente suscrita.	CUMPLE	Folios 2 al 5		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.4 Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	

1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO INTER-BOYACÁ**, se concluye que el mismo está **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-083-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 16

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MYV

REPRESENTANTE LEGAL: MARYLUZ MEJÍA DE PUMAREJO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 5 al 29			MARYLUZ MEJÍA DE PUMAREJO: No está obligado a llevar Registro Mercantil por ejercer una profesión liberal - Ingeniero Civil. Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Matrícula Profesional. VELNEC S.A.: Matrícula No. 00321828 del 18 de Marzo de 1988. Renovación de la Matrícula: 9 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 2 de Septiembre de 2015).
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folios 5 al 29			
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 5 al 29			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 5 al 29			VELNEC S.A.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 2 de Septiembre de 2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 5 al 29			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 5 al 29			VELNEC S.A.: Gerente Comercial - Ramiro Luis Agudelo Lopez "La sociedad tendrá un gerente comercial. (...) El Gerente Comercial será representante legal de la sociedad. (...) Ser representante legal de la sociedad con facultades para presentar propuestas y celebrar contratos hasta por quince mil quinientos (15500) SMMMLV o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Nore America y para realizar cualquier otro acto diferente a los antes citados que supere la cuantía de trescientos (300) SMMMLV o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norte America. Cuando se superen las cuantías anteriormente expuestas el Gerente Comercial deberá obtener autorización de la Junta Directiva para comprometer a la sociedad."
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 5 al 29			VELNEC S.A.: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 5 al 29			VELNEC S.A.: Constitución: Por Escritura Pública No. 0609 del 9 de Marzo de 1988, inscrita el 18 de Marzo de 1988 bajo el No. 231642.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 5 al 29			VELNEC S.A.: El término de duración de la sociedad es hasta el 31 de Diciembre de 2088.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 5 al 29			VELNEC S.A.: Gerente Comercial - Ramiro Luis Agudelo Lopez "La sociedad tendrá un gerente comercial. (...) El Gerente Comercial será representante legal de la sociedad. (...) Ser representante legal de la sociedad con facultades para presentar propuestas y celebrar contratos hasta por quince mil quinientos (15500) SMMMLV o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Nore America y para realizar cualquier otro acto diferente a los antes citados que supere la cuantía de trescientos (300) SMMMLV o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norte America. Cuando se superen las cuantías anteriormente expuestas el Gerente Comercial deberá obtener autorización de la Junta Directiva para comprometer a la sociedad."
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folios 5 al 29			VELNEC S.A.: Cesar Augusto Burgos Hernandez, Nombrado por Acta No. 038 de Asamblea de Accionistas del 6 de Marzo de 2015, inscrita el 8 de Mayo de 2015 bajo el No.01937618.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 31 y 32 Folios 40 y 41			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 31 y 32			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 31 y 32			Se designó como representante legal principal a la Sra. Mary Luz Mejía de Pumarejo y como suplente al Sr. Ramiro Agudelo López

d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 31 y 32		MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: Avenida 19 No. 118-95 Oficina 516 - Bogotá VELNEC S.A.: Carrera 86 No. 51-66 Oficina 301 Bogotá
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 31 y 32		Avenida 19 No. 118-95 Oficina 516 - Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 31 y 32		MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: 50% VELNEC S.A.: 50%
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 31 y 32		La Responsabilidad de los integrantes del Consorcio es SOLIDARIA."
h. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	CUMPLE			
i. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 31 y 32		MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: 50% VELNEC S.A.: 50%
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO APLICA			
DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES				
Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:				
a. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 5 al 29		MARYLUZ MEJÍA DE PUMAREJO: No está obligado a llevar Registro Mercantil por ejercer una profesión liberal - Ingeniero Civil. Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Matrícula Profesional. VELNEC S.A.: Matrícula No. 00321828 del 18 de Marzo de 1988. Renovación de la Matrícula: 9 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 2 de Septiembre de 2015).
b. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	Folios 5 al 29		VELNEC S.A.: Gerente Comercial - Ramiro Luis Agudelo Lopez "La sociedad tendrá un gerente comercial. (...) El Gerente Comercial será representante legal de la sociedad. (...) Ser representante legal de la sociedad con facultades para presentar propuestas y celebrar contratos hasta por quince mil quinientos (15500) SMMLV o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Nore America y para realizar cualquier otro acto diferente a los antes citados que supere la cuantía de trescientos (300) SMMLV o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norte America. Cuando se superen las cuantías anteriormente expuestas el Gerente Comercial deberá obtener autorización de la Junta Directiva para comprometer a la sociedad."
c. Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.	CUMPLE	Folios 5 al 29		
d. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
e. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
f. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folios 33a al 33c		MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: 50% VELNEC S.A.: 50%
g. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 40		Mary Luz Mejía de Pumarejo, C.C. No. 41.659.878
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 41		Ramiro Luis Agudelo Lopez, C.C. No. 70.107.326
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 43 al 45		a. Fecha de verificación: 22/09/2015. b. Hora de la consulta: 10:53 a.m. Se verificó tanto a la persona natural y de la persona jurídica como a su representante legal integrantes del consorcio, y no registran antecedentes fiscales

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 47 al 49			a. Fecha de verificación: 22/09/2015. b. Hora de la consulta: 10:57 a.m. Se verificó tanto a la persona natural y de la persona jurídica como a su representante legal integrantes del consorcio, y no registran antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA					
En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares -COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con el soporte de pago de la prima correspondiente, así:	CUMPLE	Folios 33a al 33c	Se solicita aclaren la garantía de seriedad de la oferta, expedida por Suramericana No. 1341325-5 Documento 11395454, ya que el objeto no coincide con el objeto de la convocatoria, así como su valor asegurado, y vigencia. Junto con la modificatoria deberán anexar el recibo de pago de la prima.	SUBSANÓ	Aseguradora: Suramericana No. Póliza: 1341325-5 Documento No: 11395454 Recibo de Caja No, Sin Número
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 33a al 33c			Fecha de expedición: 11/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 33a al 33c			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE	Folios 33a al 33c	Se solicita aclaren la garantía de seriedad de la oferta, expedida por Suramericana No. 1341325-5 Documento 11395454, ya que el objeto no coincide con el objeto de la convocatoria, así como su valor asegurado, y vigencia. Junto con la modificatoria deberán anexar el recibo de pago de la prima.	SUBSANÓ	Valor Asegurado: \$51.153.184. La póliza tiene un valor asegurado de \$120.998.490
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	NO CUMPLE	Folios 33a al 33c	Se solicita aclaren la garantía de seriedad de la oferta, expedida por Suramericana No. 1341325-5 Documento 11395454, ya que el objeto no coincide con el objeto de la convocatoria, así como su valor asegurado, y vigencia. Junto con la modificatoria deberán anexar el recibo de pago de la prima.	SUBSANÓ	Vigencia: Desde el 17/09/2015 hasta el 07/02/2016. La vigencia de la póliza esta del 23/07/2015 al 03/12/2015
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE	Folios 33a al 33c			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 33a al 33c			MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: 50% VELNEC S.A.: 50%
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 33a al 33c			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folios 33a al 33c			MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: 50% VELNEC S.A.: 50%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Se verificó la póliza vía telefónica con la Sra. Luisa Cruz, el día 23 de Septiembre de 2015 a las 3:58 p.m.
Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.	CUMPLE				
Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta y/o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.	NO CUMPLE		Se solicita aclaren la garantía de seriedad de la oferta, expedida por Suramericana No. 1341325-5 Documento 11395454, ya que el objeto no coincide con el objeto de la convocatoria, así como su valor asegurado, y vigencia. Junto con la modificatoria deberán anexar el recibo de pago de la prima.	SUBSANÓ	
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 51 al 53			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	Folio 36	Se solicita a la firma VELNEC S.A., indiquen el Formato No. 2 que han cumplido con el pago de aportes pensión, riesgos laborales y Caja de Compensación durante los últimos 6 meses.	SUBSANÓ	
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	Folio 36			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 36			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	Folio 35	Se solicita allegue la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, de la Ingeniera Mary Luz Mejía de Pumarejo.	SUBSANÓ	
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (FORMATO 2) debidamente suscrito.	CUMPLE	Folios 35 y 36			
10. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 5 y 6			Representante legal principal del Consorcio. Ingeniero Civil. Mary Luz Mejía de Pumarejo, con Matrícula Profesional No.00000-17227 CND, y Certificado Expedido por el COPNIA el día 28/05/2015.
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 38			VELNEC S.A. es una sociedad anonima abierta
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
12. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	Folios 2 al 4 Folios 47 al 49			La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal
14. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	Folios 2 al 4			La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal
15. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 22/09/2015 se consultó en la página oficial de la Policía Nacional, del representante legal de la persona jurídica y de la persona natural integrante del consorcio, verificándose que los mismos no se encuentran reportados.
16. CARTA DE PRESENTACIÓN					
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1) debidamente suscrita.	CUMPLE	Folios 2 al 4			La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.4 Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	

1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO MYV**, se concluye que el mismo está **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/09/2015	Convocatoria: PAF-ATF-1-083-2015	Presupuesto: \$ 511.531.840	Municipio: MUNICIPIO DE MIRAFLORES	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: HIPSITEC S.A.	Nit: 900590826-1	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HIPSITEC S.A.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	HIPSITEC S.A.	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	4.118.015.218					4.118.015.218,31
PASIVO TOTAL	2.667.216.245					2.667.216.244,80
ACTIVO CORRIENTE	1.319.303.940					1.319.303.939,65
PASIVO CORRIENTE	563.578.823					563.578.822,68

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	2,34	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	64,77%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 21/09/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-083-2015	Presupuesto: \$ 511,531,840	Municipio: MUNICIPIO DE MIRAFLORES	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: GABRIEL ANTONIO DUARTE DIAZ	Nit 1: 19,398,295	Part. (%) 1: 40.0%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: CARING LTDA	Nit 2: 860.600.240-6	Part. (%) 2: 40.0%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: REINALDO MENESES QUINTERO	Nit 3: 13,848,099	Part. (%) 3: 20.0%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GABRIEL ANTONIO DUARTE DIAZ	CARING LTDA	REINALDO MENESES QUINTERO	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			

INDICADORES FINANCIEROS

	GABRIEL ANTONIO DUARTE DIAZ	CARING LTDA	REINALDO MENESES QUINTERO	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	677,031,410	155,634,640	784,573,996			489,981,219.20
PASIVO TOTAL	100,954,681	60,948,195	116,047,661			87,970,682.60
ACTIVO CORRIENTE	382,317,910	153,699,182	493,030,284			313,012,893.60
PASIVO CORRIENTE	1,857,662	948,195	4,504,400			2,023,222.80

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	154.71	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	17.95%	<= 70,0%	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/09/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-083-2015	Presupuesto: \$ 511.531.840	Municipio: MUNICIPIO DE MIRAFLORES	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: 3. MANOV INGENIERIA LTDA	Nit: 800.176.931-1	Tipo Proponente: P. Juridica		
Integrante 1: 3. MANOV INGENIERIA LTDA	Nit 1: 800.176.931-1	Part. (%) 1: 100,0%	Int 1:	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	3. MANOV INGENIERIA LTDA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	3. MANOV INGENIERIA LTDA	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	3.001.774.461					3.001.774.461,00
PASIVO TOTAL	1.492.797.549					1.492.797.549,00
ACTIVO CORRIENTE	2.680.697.195					2.680.697.195,00
PASIVO CORRIENTE	198.247.247					198.247.247,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	13,52	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	49,73%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/09/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-083-2015	Presupuesto: \$ 511.531.840	Municipio: MUNICIPIO DE MIRAFLORES	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: CONSORCIO COLECTOR MIRAFLORES 2015	Nit: 	Tipo Proponente: Consorcio	Int 1: Nacional	
Integrante 1: CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SA DE CV	Nit 1: 900295495-2	Part. (%) 1: 75,0%	Int 2: Nacional	
Integrante 2: OBRAS Y SISTEMAS SAS	Nit 2: 830135987-5	Part. (%) 2: 25,0%	Int 3: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 4: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 5: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 		

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SA DE CV	OBRAS Y SISTEMAS SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SA DE CV	OBRAS Y SISTEMAS SAS	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	18.524.808.338	1.648.853.162				14.305.819.544,00
PASIVO TOTAL	2.552.925.371	686.897.350				2.086.418.365,75
ACTIVO CORRIENTE	14.486.106.457	1.290.665.484				11.187.246.213,75
PASIVO CORRIENTE	2.211.952.572	25.835.054				1.665.423.192,50

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	6,72	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	14,58%	<= 70,0%	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 21/09/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-083-2015	Presupuesto: \$ 511,531,840	Municipio: MUNICIPIO DE MIRAFLORES	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: IEH GRUCON S.A	Nit: 800028455-1	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: IEH GRUCON S.A	Nit 1: 800028455-1	Part. (%) 1: 100.0%	Int 1: Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IEH GRUCON S.A	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	IEH GRUCON S.A	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	7,336,158,579					7,336,158,579.00
PASIVO TOTAL	4,705,981,363					4,705,981,363.00
ACTIVO CORRIENTE	6,630,773,621					6,630,773,621.00
PASIVO CORRIENTE	4,402,355,434					4,402,355,434.00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	1.51	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	64.15%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/09/2015 Convocatoria: PAF-ATF-I-083-2015

Nombre Proponente: CONSORCIO MIRAFLORES SB

Integrante 1: SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA"

Integrante 2: BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA SAS " BRAIN INGENIERIA SAS"

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 511,531,840

Nit:

Nit 1: 800.252.997-0

Nit 2: 800.064.774-9

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: MUNICIPIO DE MIRAFLORES

Tipo Proponente: Consorcio

Part. (%) 1: 50.0%

Part. (%) 2: 50.0%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 6

Int 1: Nacional

Int 2: Nacional

Int 3:

Int 4:

Int 5:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA"	BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA SAS " BRAIN INGENIERIA SAS"	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA"	BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA SAS " BRAIN INGENIERIA SAS"	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	14,052,253,871	3,948,595,896				9,000,424,883.50
PASIVO TOTAL	8,667,329,106	2,433,420,443				5,550,374,774.50
ACTIVO CORRIENTE	11,696,791,163	3,460,809,903				7,578,800,533.00
PASIVO CORRIENTE	7,188,241,931	1,950,891,784				4,569,566,857.50

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	1.66	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	61.67%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/09/2015
 Convocatoria: PAF-ATF-I-083-2015
 Nombre Proponente: CONSORCIO AGUAS DE MIRAFLORES 2015
 Integrante 1: INYPSA INFORMES Y RPOYECTOS COLOMBIA S.A.S.
 Integrante 2: GESTORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA E INFRAEST. S.A.S. - GESPIN S.A.S.
 Integrante 3:
 Integrante 4:
 Integrante 5:

Presupuesto: \$ 511,531,840
 Nit:
 Nit 1: 900695191-5
 Nit 2: 900495590-2
 Nit 3:
 Nit 4:
 Nit 5:

Municipio: MUNICIPIO DE MIRAFLORES
 Tipo Proponente: Consorcio
 Part. (%) 1: 65.0%
 Part. (%) 2: 35.0%
 Part. (%) 3:
 Part. (%) 4:
 Part. (%) 5:

No. Carpeta: **7**

Int 1: Nacional
 Int 2: Nacional
 Int 3:
 Int 4:
 Int 5:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INYPSA INFORMES Y RPOYECTOS COLOMBIA S.A.S.	GESTORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA E INFRAEST. S.A.S. - GESPIN S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	INYPSA INFORMES Y RPOYECTOS COLOMBIA S.A.S.	GESTORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA E INFRAEST. S.A.S. - GESPIN S.A.S.	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	34,252,986	839,507,872				316,092,196.10
PASIVO TOTAL	12,605,035	238,460,056				91,654,292.35
ACTIVO CORRIENTE	13,931,338	395,625,938				147,524,448.00
PASIVO CORRIENTE	12,605,035	61,897,298				29,857,327.05

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	4.94	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	29.00%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
22/09/2015	PAF-ATF-I-083-2015	\$ 511,531,840	MUNICIPIO DE MIRAFLORES	8
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA			P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA		891,101,100	100.0%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
				
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
				
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
				
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:
				

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	3,828,494,811					3,828,494,811.00
PASIVO TOTAL	1,034,553,984					1,034,553,984.00
ACTIVO CORRIENTE	2,589,274,081					2,589,274,081.00
PASIVO CORRIENTE	937,659,068					937,659,068.00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	2.76	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	27.02%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
22/09/2015	PAF-ATF-I-083-2015	\$ 511,531,840	MUNICIPIO DE MIRAFLORES	9
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO CONHIDRO			Consortio	
Integrante 1:	Integrante 2:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LIMITADA - CONTELAC	HIDROVIAS SAS	890316966-6	60.0%	Nacional
Integrante 3:	Integrante 4:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
		900317558-4	40.0%	Nacional
Integrante 5:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
				
		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
				
		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:
				

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LIMITADA - CONTELAC	HIDROVIAS SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LIMITADA - CONTELAC	HIDROVIAS SAS	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	14,790,364,529	1,618,832,000				9,521,751,517.40
PASIVO TOTAL	6,706,571,902	465,866,000				4,210,289,541.20
ACTIVO CORRIENTE	8,029,549,007	1,519,787,000				5,425,644,204.20
PASIVO CORRIENTE	1,294,049,424	366,966,000				923,216,054.40

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	5.88	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	44.22%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
06/10/2015	PAF-ATF-1-083-2015	\$ 511.531.840	MUNICIPIO DE MIRAFLORES	10
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO DAING			Consortio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
ING INGENIERIA S.A.		890405995-1	60,0%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
DAIMCO SAS		9.000.214.821	40,0%	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
				
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
				
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:
				

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ING INGENIERIA S.A.	DAIMCO SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	ING INGENIERIA S.A.	DAIMCO SAS	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	3.065.968.387	2.978.233.659				3.030.874.495,80
PASIVO TOTAL	965.639.797	1.193.627.116				1.056.834.724,60
ACTIVO CORRIENTE	2.828.859.571	1.329.046.498				2.228.934.341,80
PASIVO CORRIENTE	390.168.686	79.566.913				265.927.976,80

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	8,38	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	34,87%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/09/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-083-2015	Presupuesto: \$ 511.531.840	Municipio: MUNICIPIO DE MIRAFLORES	No. Carpeta: 11
Nombre Proponente: CONSORCIO INTERVENTORIA MIRAFLORES		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: CARLOS JULIAN SOTO MURIEL		Nit 1: 17.649.042	Part. (%) 1: 50,0%	Int 1: Nacional
Integrante 2: DICONSULTORIA S.A.		Nit 2: 800.003.776	Part. (%) 2: 25,0%	Int 2: Nacional
Integrante 3: SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA		Nit 3: 900.103.035	Part. (%) 3: 25,0%	Int 3: Nacional
Integrante 4: 		Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4:
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CARLOS JULIAN SOTO MURIEL	DICONSULTORIA S.A.	SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			

INDICADORES FINANCIEROS

	CARLOS JULIAN SOTO MURIEL	DICONSULTORIA S.A.	SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	339.155.794	5.664.548.261	233.626.007			1.644.121.464,00
PASIVO TOTAL	164.598.801	1.047.432.449	54.689.297			357.829.837,00
ACTIVO CORRIENTE	307.197.794	5.471.687.880	166.227.067			1.563.077.633,75
PASIVO CORRIENTE	6.416.563	1.047.432.449	4.499.268			266.191.210,75

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	5,87	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	21,76%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/09/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-083-2015	Presupuesto: \$ 511.531.840	Municipio: MUNICIPIO DE MIRAFLORES	No. Carpeta: 12
Nombre Proponente: C.I.C CONSULTORES DE INGENIERIA Y CIMENTACIONES S.A.S		Nit:	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	C.I.C CONSULTORES DE INGENIERIA Y CIMENTACIONES S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	C.I.C CONSULTORES DE INGENIERIA Y CIMENTACIONES S.A.S	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	2.490.864.918					2.490.864.917,68
PASIVO TOTAL	749.924.540					749.924.540,41
ACTIVO CORRIENTE	2.394.828.392					2.394.828.391,68
PASIVO CORRIENTE	749.924.540					749.924.540,41

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	3,19	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	30,11%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: Convocatoria:

Nombre Proponente:

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:

Nit:

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:

Tipo Proponente:

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

Int 1:

Int 2:

Int 3:

Int 4:

Int 5:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CEMOSA INGENIERIA S.A.S	COLOMBOINGENIERIA S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	CEMOSA INGENIERIA S.A.S	COLOMBOINGENIERIA S.A.S	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	1,444,850,896	748,233,761				1,096,542,328.50
PASIVO TOTAL	169,311,410	109,064,076				139,187,743.00
ACTIVO CORRIENTE	1,439,117,908	495,124,385				967,121,146.50
PASIVO CORRIENTE	169,311,410	50,390,852				109,851,131.00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	8.80	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	12.69%	<= 70,0%	CUMPLE

CUMPLE:

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/09/2015 Convocatoria: PAF-ATF-I-083-2015

Presupuesto: \$ 511.531.840

Municipio: MUNICIPIO DE MIRAFLORES

No. Carpeta: 14

Nombre Proponente: 14. CONSORCIO P&G AGUAS

Nit:

Tipo Proponente: Consortio

Integrante 1: PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL

Nit 1: NIF: B83804989

Part. (%) 1: 50,0%

Int 1:

Integrante 2: GESTION INTEGRAL DEL AGUA SAS

Nit 2: 900.831.919-9

Part. (%) 2: 50,0%

Int 2:

Integrante 3:

Nit 3:

Part. (%) 3:

Int 3:

Integrante 4:

Nit 4:

Part. (%) 4:

Int 4:

Integrante 5:

Nit 5:

Part. (%) 5:

Int:5

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL	GESTION INTEGRAL DEL AGUA SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL	GESTION INTEGRAL DEL AGUA SAS	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	2.892.444.789	300.000.000				1.596.222.394,50
PASIVO TOTAL	136.733.053	-				68.366.526,50
ACTIVO CORRIENTE	2.873.806.778	300.000.000				1.586.903.389,00
PASIVO CORRIENTE	131.665.669	-				65.832.834,50

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	24,11	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	4,28%	<= 70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/09/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-083-2015	Presupuesto: \$ 511.531.840	Municipio: MUNICIPIO DE MIRAFLORES	No. Carpeta: <div style="border: 2px solid black; padding: 10px; display: inline-block; font-size: 24px; font-weight: bold;">15</div>
Nombre Proponente: CONSORCIO INTER BOYACA	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: IES INGENIEROS SAS	Nit 1: 900317964-1	Part. (%) 1: 70,0%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: CONSTRUCCIONES DEICO LTDA.	Nit 2: 844004884-4	Part. (%) 2: 30,0%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IES INGENIEROS SAS	CONSTRUCCIONES DEICO LTDA.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	IES INGENIEROS SAS	CONSTRUCCIONES DEICO LTDA.	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	3.430.971.643	1.192.851.451				2.759.535.585,40
PASIVO TOTAL	929.810.990	783.709.809				885.980.635,70
ACTIVO CORRIENTE	1.022.282.659	1.164.528.439				1.064.956.393,00
PASIVO CORRIENTE	255.220.677	429.693.222				307.562.440,50

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	3,46	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	32,11%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
22/09/2015	PAF-ATF-I-083-2015
Nombre Proponente:	
CONSORCIO MYV	
Integrante 1:	
MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	
Integrante 2:	
VELNEC S.A	
Integrante 3:	
	
Integrante 4:	
	
Integrante 5:	
	

Presupuesto:
\$ 511,531,840
Nit:

Nit 1:
41,659,878
Nit 2:
800028455-1
Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:
MUNICIPIO DE MIRAFLORES
Tipo Proponente:
Consortio
Part. (%) 1:
50.0%
Part. (%) 2:
50.0%
Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:
16

Int 1:
Nacional
Int 2:
Nacional
Int 3:

Int 4:

Int 5:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	VELNEC S.A	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	NO CUMPLE				No se adjunta copia de la tarjeta profesional ni certificado de antecedentes disciplinarios legible tanto del contador como el revisor que firman los estados financieros del integrante VELNEC S.A.
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	NO CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	VELNEC S.A	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	3,557,229,777	5,897,693,269				4,727,461,523.05
PASIVO TOTAL	512,507,182	3,727,334,569				2,119,920,875.57
ACTIVO CORRIENTE	2,667,883,013	5,791,549,168				4,229,716,090.55
PASIVO CORRIENTE	512,507,182	2,750,536,995				1,631,522,088.72

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	2.59	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	44,84%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: NO CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - HIPSITEC S.A

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-083-2015
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES"
Fecha de diligenciamiento	01/10/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	HIPSITEC S.A
Integrantes y % de Participación:	HIPSITEC S.A - 100%
Representante Legal:	FRANCISCO OLMOS FERNANDEZ CORUGEDO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1 Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2 La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a tres mil metros (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 16" (400 mm).	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 511.531.840 Pesos
	\$ 794 SMMLV

Contrato 1 Objeto

Asistencia técnica para la dirección de obras de abastecimiento y saneamiento en la provincia de Asturias y diseño de proyectos modificados.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
20	7	2008
17	8	2010
\$ 1.236.850.528,37		
2401,65		
Union Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

HIPSITEC S.A. Y URBACONSULT S.A
 HIPSITEC S.A.: 60%
 URBACONSULT S.A.: 40%

Observaciones:

Supervisión de obras de abastecimiento y saneamiento
 A folio 59 a 61: se presenta certificación del contrato para la "Asistencia técnica para la dirección de obras de abastecimiento y saneamiento en la provincia de Asturias y diseño de proyectos modificados", debidamente suscrita por el Director Tecnico Suscrito, en la cual se acredita la labor del proponente como supervisor de las obras de abastecimiento en la provincia de Asturias. Adicionalmente se especifican magnitudes de obra con tubería de Hormigón Armado, con diámetros mayores o iguales a 16" por una longitud de 2869 ml y la construcción de dos estaciones de bombeo de aguas residuales. Sin embargo, no se evidencia que se haya realizado INSTALACIÓN de la tubería, por lo cual el proponente deberá allegar la información que permita cumplir con este requerimiento.
 Folio 63: Se anexa copia de Acta de Recepcion del Contrato referenciado de fecha 22 de agosto de 2011, debidamente suscrita por el Director del Contrato, por la Administración y por el Contratista; en dicha Acta se indica que el Contrato fue objeto de 2 adiciones presupuestales, sin embargo no se establece la fecha de suscripción de las mismas. Por lo anterior, el Proponente no acredita lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar", en consecuencia este Contrato no se tiene en cuenta para la condición de valor establecida en los TDR.

Observaciones subsanación:

El proponente adjunta copia de la última modificación del contrato realizada el 17/08/2010 con la cual es posible realizar la verificación de los salarios mínimos y el cumplimiento del requisito particular de valor para este contrato. Así mismo, el proponente adjunta certificación suscrita por el jefe de servicio de tecnología para la Asistencia Técnica de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, donde se evidencia que se realizó supervisión, seguimiento y control a la instalación de tubería de Hormigón Armado, con diámetros mayores o iguales a 16" por una longitud de 2869 ml. Cumpliendo así el segundo requerimiento particular para la acreditación de la experiencia específica.

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

Asistencia técnica para la supervisión y control de la gestión integral del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento en el municipio de Grado.

Fecha de suscripción del Contrato

Día	Mes	Año
23	3	2009

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

\$ 76.202.443,49

Valor (SMMLV)

153,36

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

HIPSITEC S.A. - 100%

Actividades asociadas:

Supervisión de obras de abastecimiento y saneamiento

Folios 65 al 66: Se presenta certificado del Contrato mediante el cual se realizó la "Asistencia técnica para la supervisión y control de la gestión integral del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento en el municipio de Grado", suscrita por el Secretario General del ayuntamiento de Grado y el Alcalde del ayuntamiento de Grado, en la cual se puede evidenciar la instalación de 159ml de tubería para alcantarillado con diámetros mayores o iguales a 16".

Observaciones:

Folio 68 al 71: se presenta copia del mencionado Contrato, suscrito por el Secretario General del ayuntamiento de Grado, el Alcalde del ayuntamiento de Grado y el Contratista.

Folios 72 al 74: Se presenta comunicación de del Secretario de Ayuntamiento de Grado, dirigida a la firma HIPSITEC S.A, mediante la cual se informa la posibilidad de prorrogar el tiempo de ejecución del antes indicado Contrato.

Cumple:

SI



Observacion General:	
----------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-083-2015
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES"
Fecha de diligenciamiento	01/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS
Integrantes y % de Participación:	<u>CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS:</u> GABRIEL ANTONIO DUARTE DÍAZ 40% CARGING LTDA 40% REINALDO MENESES QUINTERO 20%
Representante Legal:	GABRIEL ANTONIO DUARTE DÍAZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN:	1 Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2 La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a tres mil metros (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 16" (400 mm).	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 511.531.840	Pesos
	\$ 794	SMMLV

**Contrato 1
Objeto**

Interventoría técnica para la construcción de y optimización de redes de alcantarillado - tercera etapa - municipio de Bojacá Cundinamarca

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:
Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
1	4	2011
\$ 188.300.735,64		
351,57		

PERSONA NATURAL
Gabriel Antonio Duarte Díaz 100%

Observaciones:

Interventoría
Folio 89-91: Presenta Acta de Liquidación suscrita por la Alcaldesa de Bojacá, Secretario de Planeación e Infraestructura y el Contratista, donde se evidencia la ejecución del contrato de Interventoría No. 042-2011 que tiene como objeto la Interventoría técnica para la construcción de y optimización de redes de alcantarillado - tercera etapa - municipio de Bojacá Cundinamarca.
Folio 92-93: Presenta Acta de Entrega y recibo final de consultoría suscrita por el Secretario de Planeación e Infraestructura de Bojacá y el representante legal del contratista, donde consta que el objeto del contrato fue recibido a entera satisfacción.
Folio 94-97: Presenta copia del contrato de consultoría No. 042-2011 suscrito por el alcalde municipal y el contratista el día 01/04/2011.
Folio 98-100: Presenta copia de las cantidades del recibo final de obra suscrita por el secretario de Planeación e Infraestructura, Interventor y Representante legal del contratista de obra. En ésta se evidencia la instalación de 1.173,4 m de tubería en PVC para alcantarillado, mayor o igual a 16".
Por lo anterior el proponente cumple con lo establecido en los términos de referencia.

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

Interventoría Técnica y Administrativa para la construcción, Ampliación y Optimización del Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial y Sanitario, Casco urbano e inspección de la pradera del Municipio de Subachoque Cundinamarca.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
29	12	2009
		0
\$	167.034.000,00	
	336,15	
Unión Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

UNION TEMPORAL CARINGA:	
<u>GABRIEL DUARTE DÍAZ</u>	50%
<u>REINALDO MENESES QUINTERO</u>	50%

Observaciones:

Interventoría

Folio 101: Presenta certificación del municipio de Subachoque, suscrito por el secretario de Obras Públicas donde certifica la ejecución del contrato de Interventoría No.003 de 2009 que tiene como objeto la Interventoría Técnica y Administrativa para la construcción, Ampliación y Optimización del Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial y Sanitario, Casco urbano e inspección de la pradera del Municipio de Subachoque Cundinamarca.

Folio 102-104: Presenta acta de liquidación final de mutuo acuerdo, suscrita por El Alcalde del municipio de Subachoque, El Secretario de Obras Públicas y el Representante legal del contratista, en ésta se evidencia que el contrato no tuvo adiciones en valor y que el contrato fue liquidado a satisfacción de las partes.

Folio 105-107: Presenta Acta de entrega y recibo final del contrato 03-2009 suscrita por el El Secretario de Obras Públicas y el Representante legal del contratista.

Folio 106-107: Presenta Acta de terminación del contrato 03-2009 suscrita por El Secretario de Obras Públicas y el Representante legal del contratista.

Folio 108-110: Presenta copia de las cantidades del recibo final de obra suscrita por el secretario de servicios Públicos, Representante legal de la Unión Temporal Caringa y el Contratista de obra. En ésta se evidencia la instalación de 1.822,49 m de tubería en PVC para alcantarillado, mayor o igual a 16". Sin perjuicio de lo anterior, no se evidencia en la información suministrada cual fue la fecha de suscripción del contrato, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1. de los Términos de referencia que establecen:
" REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Por lo anterior, este contrato no se tiene en cuenta para la condición particular del valor. Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Observaciones subsanación:

El proponente allega copia del contrato No 003-2009 que permite acreditar la fecha de suscripción, por lo tanto se subsana dicho requerimiento.

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 3
Objeto

Interventoría técnica para la construcción y optimización de redes de Alcantarillado segunda etapa, Municipio de Bojacá Cundinamarca.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Día	Mes	Año
30	4	2009
5	1	2011
\$	104.707.294,42	
	195,50	

Consortio

CONSORCIO INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DE CUNDINAMARCA:
GABRIEL DUARTE DÍAZ 50%
REINALDO MENESES QUINTERO 50%

Actividades asociadas:

Interventoría

Folio 111: Presenta certificación suscrita por el Secretario municipal de infraestructura del Municipio de Bojacá donde certifica la ejecución del contrato No 004-2009 que tiene como objeto la Interventoría técnica para la construcción y optimización de redes de Alcantarillado segunda etapa, Municipio de Bojacá Cundinamarca, se puede evidenciar que el contrato tuvo una adición.
Folio 112-113: Presenta copia del acta de liquidación final de mutuo acuerdo, suscrita por el Alcalde municipal de Bojacá, Secretario de Planeación e infraestructura del municipio y Representante legal del contratista, donde se evidencia la fecha de suscripción del contrato principal.
Folio 114: Presenta copia del acta de terminación del contrato 004-2009, suscrita por el secretario de Planeación e infraestructura del municipio y Representante legal del contratista.
Folio 115: Presenta acta de entrega y recibo final de Consultoría, suscrita por el secretario de Planeación e infraestructura del municipio y Representante legal del contratista.
Folio 116-117: Copia de OTROSI al contrato suscrito por el Alcalde municipal de Bojacá, Secretario de Planeación e infraestructura del municipio y Representante legal del contratista, en este se evidencia la fecha de suscripción de la adición en valor.
Folio 118-120 Presenta copia de las cantidades del recibo final de obra suscrita por el secretario de Planeación, Representante legal de la interventoría y el Representante legal del Contratista de obra. En ésta se evidencia la instalación de 782 m de tubería en PVC para alcantarillado, mayor o igual a 16".

Por lo anterior el proponente cumple con lo requerido en lo Términos de referencia.

Observaciones:

Cumple: **SI**

Observación General: El proponente no cumple con lo requerido en los términos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - MANOV INGENIERIA LTDA.

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-083-2015
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES"
Fecha de diligenciamiento	01/10/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	MANOV INGENIERIA LTDA.
Integrantes y % de Participación:	MANOV INGENIERIA LTDA. 100%
Representante Legal:	CARLOS ALBERTO NOVOA LOZANO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN:	1 Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2 La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a tres mil metros (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 16" (400 mm).	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 511.531.840	Pesos
	\$ 794	SMMLV

Contrato 1
Objeto

Interventoría técnica, administrativa, financiera para la construcción del Alcantarillado para el drenaje pluvial, reposición del alcantarillado sanitario y redes de acueducto afectadas en el centro poblado La Chapparrera, Municipio de Yopal Departamento del Casanare

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
		2010
2	11	2011
\$ 575.448.720,00		
1.074,40		

Persona Jurídica	MANOV INGENIERIA LTDA. 100%
Interventoría a la instalación de tuberías de alcantarillado	
A folio 77 el proponente presenta certificación suscrita por el Supervisor designado por SOPY-EAAY EICE ESP al 30/01/2012, sobre la realización a satisfacción del contrato de Interventoría No. 827 de 2010	
A folios 78 a 85, presenta copia del Acta Final de Obra del contrato objeto de interventoría suscrita por el Interventor, Supervisor y Ejecutor del convenio, donde se evidencia la interventoría a la instalación de redes de alcantarillado en PVC con diámetro igual o superior a 16" por 4.168,95 ml.	
De conformidad con la información aportada se evidencia que el contrato tuvo adición de valor por \$191.150.000, pero dado que no es posible corroborar la fecha de la misma, no se pudo realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1. de los Términos de Referencia que establecen:	
"REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	
C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."	
Por lo anterior, este contrato no se tiene en cuenta para la condición particular del valor.	
por consiguiente, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.	
El proponente presenta copia del otrosí realizado al contrato, mediante el que se realizó adición por valor de \$ 191.500.000, suscrito el 2 de noviembre de 2011. Con base en lo anterior se calcula el valor del contrato en SMMLV y se acredita la condición de valor.	

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

Interventoría de la Construcción del colector Cañavalejo, tramo medio y obras complementarias del Municipio de Cali

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:
Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
19	12	2006
\$ 312.769.842,00		
766,59		

Persona Jurídica
MANOV INGENIERIA LTDA. 100%

Observaciones:

Interventoría a la instalación de tuberías de alcantarillado

Folios 86-88, presenta certificado de la CVC suscrito por el Director Técnico Ambiental con fecha del 29/07/2009, donde certifica que los servicios de Interventoría fueron realizados a satisfacción y se evidencia que el contrato tuvo dos adiciones por valor de \$79.018.240 y \$19.754.300, sin que se evidencien las fechas de las mismas. Indica que se realizó la interventoría a la instalación y prueba de tubería de alcantarillado de diámetro 36" en una longitud de 1.650 ml, sin embargo no indica el material de las tuberías instaladas por lo que no es posible contabilizar la longitud ejecutada dentro del soporte de experiencia del proponente. Por lo anterior, debe allegar documentos donde soporte cual es material, según los Terminos de Referencia.

De conformidad con la información aportada se evidencia que el contrato tuvo dos adiciones de valor, pero dado que no es posible corroborar la fecha de las mismas, no se pudo realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1. de los Términos de Referencia que establecen:

"REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

Por lo anterior, este contrato no se tiene en cuenta para la condición particular del valor.

Por consiguiente, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

El proponente presenta copia del acta de liquidación del contrato, en la cual se evidencia la fecha en que se realizaron las dos adiciones en valor. Con base en lo anterior se calcula el valor del contrato en SMMLV y **se acredita la condición de valor**. Se evidencia igualmente que la tubería a cuya instalación se realizó interventoría es de concreto reforzado (Norma ICONTEC Clase II) clase II.

Observaciones Subsanación:

Cumple: SI

Contrato 3

Objeto

Interventoría para la reposición de las redes de acueducto y alcantarillado en el Barrio Ciudad Jardín en la zona enmarcada por las siguientes direcciones: Carreras 100 a 119 entre calles 9 a 22.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Observaciones Subsanción:

Día	Mes	Año
		2006
\$	155.563.076,00	
	381,28	

Persona Jurídica
MANOV INGENIERIA LTDA. 100%
Interventoría para la reposición de las redes de acueducto y alcantarillado
Folio 89-90: presenta certificación suscrita por el Supervisor del Contrato por parte de EMCALI EICE ESP, donde certifica que los trabajos objeto de la interventoría fueron entregados a satisfacción, se evidencia la interventoría a la instalación de tubería para alcantarillado pluvial en diámetro de 16" y longitud 1901,42 ml, sin embargo no indica el material de las tuberías instaladas por lo que no es posible contabilizar la longitud ejecutada dentro del soporte de experiencia del proponente. Por lo anterior, debe allegar documentos donde soporte cuál es material.
El proponente presenta certificación de EMCALI en la que se evidencia que el total de las tuberías a cuya instalación se realizó interventoría es de PVC, cumpliendo lo exigido en la experiencia específica. Por lo anterior, se contabiliza la longitud presentada en este contrato.

Cumple: SI

Observación General:	El proponente certifica la experiencia solicitada en el aspecto No. 2 mediante el primer contrato aportado. Debido a que no es posible constatar las fechas de suscripción ni de adición, no se puede calcular el valor de los contratos presentados en SMMLV, por lo tanto no ha sido posible acreditar el requisito No. 1 de los solicitados en los Términos de Referencia. Se solicita allegar la documentación que sirva de soporte.
Observación Subsanción:	El proponente cumple con el 100% de los requisitos de experiencia específica indicados en el numeral 3.1.3.1 de los Términos de Referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO COLECTOR MIRAFLORES 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-083-2015
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES"
Fecha de diligenciamiento	02/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO COLECTOR MIRAFLORES 2015
Integrantes y % de Participación:	CONSORCIO COLECTOR MIRAFLORES 2015: CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SA DE CV 75% OBRAS Y SISTEMAS SAS 25%
Representante Legal:	JOSE ANTONIO FELIX ESPINOSA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a tres mil metros (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 16" (400 mm).	SI

Presupuesto Estimado:

\$	511.531.840	Pesos
\$	794	SMMLV

Contrato 1

Objeto

Interventoría al contrato de diseño, construcción y puesta en operación de un tunel, bajo la modalidad llave en mano, para el sistema de alcantarillado troncal Tunjuelo - Canoas - Río Bogotá.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
30	12	2009
\$ 4.976.216.201,00		
10014,52		
CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSORCIO CANOAS:
 H2O CONSULTING S.A. 25%
 CONSULTORIA TÉCNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LTDA- CONTELAC LTDA 25%
 CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A DE CV 50%

Actividades asociadas:

Interventoria

Observaciones:

Folio 86: Presenta certificación de la empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá, suscrito por el Director Red Troncal Alcantarillado donde certifica la ejecución del contrato de Interventoría No.1-15-25500-1112-2009 que tiene como objeto Interventoría al contrato de diseño, construcción y puesta en operación de un tunel, bajo la modalidad llave en mano, para el sistema de alcantarillado troncal Tunjuelo - Canoas - Río Bogotá.
 * Se evidencia que en las obras objeto de interventoría se realizó la instalación de 2.890,94 m de tubería de concreto reforzado de diametro entre 0,35m y 1,4 m , sin embargo no especifica la cantidad de tubería instalada de diámetro mayor a 400 mm, por lo tanto no es posible evidenciar el cumplimiento de éste contrato con la condición 2 de la Experiencia especifica el cual establece:
"La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a tres mil metros (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 16" (400 mm)."
 * No se evidencia en la información suministrada cual fue la fecha de suscripción del contrato, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1. de los Términos de referencia que establecen:
*" REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.
 Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar"*
 Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Observaciones subsanación:

El proponente allega copia del contrato donde acredita la fecha de suscripción del mismo, adicionalmente se tiene en cuenta la instalación de tubería para el túnel mediante el método con tuneladora TBM combinado con el revestimiento de dovelas con diámetro de 4,2 m cuyo uso es la concentración y tránsito de las aguas del sistema de alcantarillado de Bogotá, validandose así la longitud de 8.838,59 m como instalación de tubería mayor a 16" (400mm).

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

Servicios de supervision tecnica y administrativa de la construccion del tunel interceptor rio de los Remedios.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
26	9	2005
25	4	2007
\$	2.677.529.833,80	
	6173,69	
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA, S.A DE C.V 100%

Supervision Tecnica y Administrativa

Observaciones:

Folio 88 - 101: Presenta acta administrativa de entrega - recepcion de los servicios de supervision tecnica y administrativa de la construccion del tunel interceptor rio de los Remedios, al amparo del contrato No. PSVM/SUP/IRR/08/05-I del proyecto de drenaje del Valle de Mexico, del Banco Nacional de Obras y servicios publicos S.N.C suscrito por el coordinador tecnico en jefe, en representacion de la coordinacion externa ejecutada por la empresa SUPERVISION, COORDINACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS S.A. DE C.V. y el director de tecnico en representacion del contratista, se evidencia que el monto del contrato, incluyendo las adiciones en valor, asciende a un costo de 12'044.491,06 de pesos Mexicanos, más el impuesto al valor agregado el cual no se referencia expresamente en la documentación entregada, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1. de los Términos de referencia que establecen:

" REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

* No es posible evidenciar en la información entregada que las obras objeto de interventoría hayan incluido dentro de su desarrollo, la instalación de tubería para Alcantarillado, por lo cual no cumple con las condiciones requeridas para acreditar los requisitos habilitantes de Experiencia de los Términos de Referencia.

* En la información suministrada para este contrato solamente se encuentra El Acta de Entrega - Recepción de los servicios de supervisión, por lo tanto el proponente no cumple con ninguna de las alternativas (A, B ó C) para la Acreditación de la Experiencia del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

* Teniendo en cuenta la información revisada y la que aplica para el Estado Mexicano, no es posible evidenciar que las actividades relacionadas durante la ejecución del contrato correspondan en su alcance a las actividades propias de una interventoría, por lo que se solicita que el proponente allegue información que permita aclarar los alcances del contrato y que éstos se ajusten a la experiencia requerida en los términos de referencia. Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Observaciones subsanación: El proponente entrega información adicional con la cual subsana los requerimientos, evidenciandose la instalación de 9.607 m de tubería mayor a 16".

Cumple: SI

Observación General	El proponente no cumple con lo requerido en los términos de referencia.
Observacion Subsanación	El proponente cumple con lo requerido en los términos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - IEH GRUCON S.A.

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-083-2015
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES"
Fecha de diligenciamiento	18/09/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	IEH GRUCON S.A.
Integrantes y % de Participación:	N/A
Representante Legal:	JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1 Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2 La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a tres mil metros (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 16" (400 mm).	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 511.531.840 Pesos
	\$ 794 SMMLV

Contrato 1
Objeto

Servicio de interventoría durante la construcción de las obras de alcantarillado sanitario barrio el Palmar I, II y III; alcantarillado pluvial para los barrios el Palmar I, II y III, el Muelle y San Antonio y acueducto del barrio el Palmar I, II y III; construcción del alcantarillado sanitario para los barrios Santandercito y Barrancas Alto; alcantarillado pluvial para los barrios Santandercito y Horizontes Norte y acueducto de los barrios Santa Cecilia y Barrancas Alto; construcción de las redes de alcantarillado Sanitario barrio Luis Carlos Galán.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
		1996
		1998
\$	651.544.470,00	
	3196,57	
	PERSONA JURIDICA	

IEH GRUCON LTDA 100%
 TUBERIA EN CONCRETO PARA ALCANTARILLADO Y CON EL VALOR CONTRATO EN SMMLV

Observaciones:

A folio 81 al 94 se presenta certificación expedida por la Empresa de ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P, con fecha del 26 de junio de 2001, en la que se certifica que la Firma IEH GRUCON LTDA ejecuto el contrato No. SF-1-02-7000-0148-96, adicionalmente se indica la constancia del valor del contrato, de la fecha firma contrato y de la fecha de las prorrogas a folio 90. De Conformidad con la información aportada, se constata en los folios 83, 84, 85 y 86 que se realizo interventoría a la instalación de tuberías para Alcantarillado en Concreto con un diámetro igual o superior a 16" así: 27"= 91,75 ML, 30"= 106 ML, 16"= 203,25 ML, 18"= 423,45 ML, 20"= 285,24 ML, 24"= 7,45 ML, 16"= 331,85 ML, 18"= 285,75 ML, 20"= 380,80 ML, 24"= 245,75 ML, 30"= 72,50 ML, 16"= 101,35 ML, 18"= 122,08 ML, 20"= 255,34 ML, 24"= 190,81 ML, 27"= 30,40, 30"= 240,65 ML, 36"= 347,33 ML, 16"= 70 ML, 18"= 67,40ML, 20"= 70,29 ML, 24"= 106,40 ML, 30"= 284,52 ML para un total de M: 4320,36 ML.

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2
Objeto

Interventoría durante la construcción de redes de alcantarillado sanitario y pluvial en la localidad de Bosa sectores el Porvenir y Santa Isabel en Bogotá D.C.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
15	9	2004

\$ 1.487.408.326,00
4154,77

Persona Jurídica

IEH GRUCON LTDA 100%

TUBERIA EN CONCRETO PARA ALCANTARILLADO Y CON EL VALOR CONTRATO EN SMMLV

Observaciones:

A folio 95 al 106 se presenta certificación expedida por la Empresa de ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P, con fecha del 27 de noviembre de 2007, en la que se certifica que la Firma IEH GRUCON LTDA ejecuto el contrato No.1-02-7400-505-2001, adicionalmente se indica la constancia del valor del contrato, de la fecha firma contrato y la fecha de las modificaciones a folio 96, por medio de la cual se realizaron adiciones en dinero. De Conformidad con la información aportada, se constata en los folios 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105 y 106 que se realizo interventoría a la instalación de tuberías para Alcantarillado en Concreto con un diámetro igual o superior a 16" para un total de M: 19.058,19 ML.

Cumple: SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO MIRAFLORES SB

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-083-2015
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES"
Fecha de diligenciamiento	02/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO MIRAFLORES SB
Integrantes y % de Participación:	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA "SERVINC LTDA" - 50% BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA SAS "BRAIN INGENIERIA SAS" - 50%
Representante Legal:	ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1 Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en \$MMLV.	SI
	2 La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a tres mil metros (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 16" (400 mm).	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 511.531.840 Pesos
	\$ 794 \$MMLV

Contrato 1 Objeto

Interventoría técnica de la construcción, optimización, reconfiguración y ampliación de obras para saneamiento básico en distintos municipios del departamento de Córdoba

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del Contrato	29	11	2010
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	20	6	2011
Valor (pesos):	\$ 1.771.419.221,00		
Valor (\$MMLV)	3307,35		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<p align="center"><u>CONSORCIO INTERAGUAS SB</u> SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA "SERVINC LTDA" - 20% BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA SAS "BRAIN INGENIERIA SAS" - 80%</p>		
Actividades asociadas:	Folio 63-117, presenta certificación suscrita por la Secretaria General de la CAR de los Valles del Sinú y San Jorge (CVS), con fecha 13/02/2015, al cual evidencia la interventoría a la instalación de tubería PVC para alcantarillado en diámetro igual o superior a 16" por 4.554,87 ml.		
Observaciones:	Folio 118-122, presenta acta de recibo final del contrato de Interventoría. Folio 123-131, presenta copia del contrato de interventoría suscrito con la CVS. Folio 132-133, presenta copia de la Adición No.1 al contrato de interventoría con fecha 20/06/2011.		
Observaciones Subsanación:	No aplica		

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

Interventoría, vigilancia técnica, administrativa y financiera para el contrato de obra civil Construcción del Sistema de Acueducto y Alcantarillado de la calle 30 y alcantarillado de la calle 26 de la ciudad de Quibdó.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
27	11	2009
25	10	2010

\$ 466.892.818,00
 906,59

Persona Jurídica

SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA "SERVINC LTDA" -100%

Observaciones:

Folio 135-136, presenta certificación suscrita por el Director de Proyecto Quibdó por parte de Aguas Nacionales EPM SA ESP, donde certifica la ejecución del contrato No. CQ-032-2009, la cual anexa de los folios 137 a 144 el consolidado de las obras a las que se realizó la interventoría, y evidencia la realización de actividades de interventoría a la instalación de tubería de Alcantarillado de diámetro igual o mayor a 16" por 359,43 ml.
 Folio 145-151, anexa copia del contrato de Interventoría suscrito el 27/11/2009
 Folio 152-154, presenta copia del otrosí al contrato de interventoría, mediante el cual se realiza adición por valor de \$122.895.968 , suscrita el 25/10/2010

Observaciones Subsanación:

No aplica

Cumple: SI

Contrato 3

Objeto

Interventoría para la construcción de la red troncal de alcantarillado pluvial del sector del Espejo Norte del humedal de La Vaca de la Localidad de Kennedy

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
30	12	2005
\$	929.936.400,00	
	2437,58	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

CONSORCIO AGUAS Y AGUAS 2005
 SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA "SERVINC LTDA" -50%
 JOSE TOBIAS DELGADO MURICA 50%

Observaciones:

Folio 156-158, presenta certificación suscrita por el Director de Acueducto y Alcantarillado Zona 5 de la EAAB con fecha 03/03/2011, donde certifica la interventoría a la instalación de tuberías en concreto simple de diámetros 18" 24" y 27" para alcantarillado en longitud de 147,5 ml y tubería en concreto reforzado para alcantarillado en diámetro 2m con una longitud de 666,74 ml.
 Folio 159-163: presenta acta de liquidación del contrato de interventoría en la que se evidencia que el contrato tuvo una adición por valor de \$8.550.559, sin embargo no se evidencia la fecha de suscripción de la misma.
 De conformidad con la información aportada no es posible evidenciar la fecha de suscripción de la última adición del contrato, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1. de los Términos de referencia que establecen:
 " **REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**
 C. *Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar.*"
 Por lo anterior, este contrato no se tiene en cuenta para la condición particular del valor.
 Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Observaciones Subsanación:

Mediante la subsanación se aclara que el contrato no tuvo adiciones, sino un pago por concepto de reajuste. Con base en lo anterior se realiza el cálculo del valor del contrato en SMMLV sobre el monto inicialmente contratado y la fecha de suscripción del contrato, 30 de diciembre de 2005.

Cumple: SI

Observacion General:	El proveedor cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia , con los contratos 1 y 2. El contrato 3 no fue tenido en cuenta para acreditar el requerimiento de valor.
Observacion Subsanación:	El proveedor cumple con el 100% de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO AGUAS DE MIRAFLORES 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-083-2015
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES"
Fecha de diligenciamiento	02/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO AGUAS DE MIRAFLORES 2015
Integrantes y % de Participación:	INYPSA INFORMES Y PROYECTOS COLOMBIA SAS - 65% GESTORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA SAS (GESPIN SAS) - 35%
Representante Legal:	ALFREDO PEREZ SANTOS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	La sumatoria de las longitudes en la interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a tres mil metros (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 16" (400 mm).	NO

Presupuesto Estimado:	\$ 511.531.840	Pesos
	\$ 794	SMMLV

**Contrato 1
Objeto**

Consultoría y asistencia técnica para la vigilancia, inspección y control de las obras de soterramiento de las rieras de Tiana y Miquel Matas TTMM Tiana y Montgat (Maresme - Barcelona)

Fecha de suscripción del Contrato	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción de la última adición en dinero			2004
Valor (pesos):	\$ 826.161.388		
Valor (SMMLV)	2307,71		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	INYPSA INFORMES Y PROYECTOS COLOMBIA SAS -100%		
Actividades asociadas:	Interventoría de la construcción de la obra de captación de aguas pluviales y transporte hasta la desembocadura en el mar, y reposición de todos los servicios urbanos afectados.		
Observaciones:	Folios 117-122, presenta certificación suscrita por el Director de los Trabajos por parte de la Agencia Catalana del Agua con fecha de 28/02/2010, contrato No. 10.490.155/0621, indica que desarrolló los trabajos a satisfacción e incluye la supervisión a la instalación de tubería PVC en diámetros nominales de 400, 600 y 800 mm, longitud total de 1.415 ml.		
Observaciones Subsanación:	No aplica		

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 2
Objeto

Dirección integrada de proyecto (Project Management) , dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras del Sistema de Saneamiento del Alto Maresme.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		2003
\$	3.373.893.830,77	
	10162,33	
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

INYPISA INFORMES Y PROYECTOS COLOMBIA SAS -100%
Definición de diseños finales, dirección de las obras proyectadas y ejecución del proyecto de obra (incluyó pruebas de funcionamiento y pruebas de rendimiento del sistema)

Observaciones:

A folios 123 a 127 el proponente presenta certificación suscrita por el Director de los Trabajos por parte de la Agencia Catalana del Agua con fecha de 20/12/2011 , en referencia al contrato No. CT03002033, mediante el cual se ejecutó una longitud de tubería GRP de 5.150 metros en diámetros 400 mm y 1000 mm.
De acuerdo con la certificación presentada no es posible verificar que mediante el contrato celebrado se haya llevado a cabo actividades de interventoría a la obra ejecutada, de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.1.3.1 *EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE*, por lo tanto, bajo las condiciones descritas no se toma en cuenta para acreditar la experiencia del proponente en los términos de la presente convocatoria.

Observaciones Subsanación:

El proponente presenta una constancia expedida por la Embajada de España en Colombia de fecha 7 de marzo de 2012 que indica las equivalencias de los términos utilizados en España para describir "Supervisión o Interventoría de proyectos de Infraestructura". Sin embargo, el objeto del contrato presentado no corresponde a lo exigido en los Términos de Referencia, numeral 3.1.3.1.
Adicional a lo anterior, en el folio 124 se evidencia que el alcance del contrato presentado corresponde a dirección y ejecución de obras. Por lo anterior no se acepta el contrato para acreditar la experiencia solicitada.

Cumple: NO

Contrato 3
Objeto

Supervisión y control de obra para la coordinación en materia de seguridad y salud, y asistencia técnica a la dirección de obra del encauzamiento del tramo final del Rio Ridaura en el TM de Castell-Platja d'aro tramo 1: PK 2+650 a PK 2+320

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (\$MMLV)
Tipo de Proponente:
Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
		2006

\$	297.471.526
	729,10
Persona Jurídica	

INYPSA INFORMES Y PROYECTOS COLOMBIA SAS -100%

Observaciones:

Folios 128-133 , presenta certificación suscrita por el Director de los Trabajos por parte de la Agencia Catalana del Agua con fecha de 09/10/2013 , contrato No. CT 06001783, CT 07002208 y CTN 0900362, en la que indica que desarrolló los trabajos a satisfacción e incluye la supervisión a la instalación de tubería de alcantarillado diámetros nominales 400 mm , 630mm y 935 mm por una longitud de 1.432,59 ml, no se puede evidenciar el material de la tubería instalada , por lo tanto no se tiene en cuenta esta cantidad.
Certifica ademas la supervisión a la instalación de tubería para impulsión de aguas residuales en Polietileno de Alta densidad con diámetro 500 mm y una longitud de 840 ml.

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, relacionados con el material solicitado.

Observaciones Subsanación:

El proponente no presenta documentación que soporte el material de las tuberías cuyas longitudes suman 1.432,59 metros lineales. En el documento de subsanación solicita le sea tenida en cuenta la longitud de la tubería de PEAD, "(...) sin tener en cuenta las demás longitudes de las que no se especifica el material)". Por lo anterior, se acredita mediante este contrato experiencia en la interventoría a instalación de 840 m de tubería PEAD de 500mm de diámetro para impulsión de aguas residuales.

Cumple: **Si**

Observacion General: Debido a que el proponente no subsana adecuadamente no es posible tener en cuenta le contrato No. 2. De otra parte, el proponente no cumple con la condición particula que establece: " La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a tres mil metros (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 16" (400 mm)".

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-083-2015
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES"
Fecha de diligenciamiento	21/09/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
Integrantes y % de Participación:	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA (100%)
Representante Legal:	BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: 1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	NO
2	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a tres mil metros (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 16" (400 mm).	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 511.531.840 Pesos
	\$ 794 SMMLV

Contrato 1
Objeto

REALIZAR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PLAN MAESTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NEIVA PARA ADELANTAR ACCIONES Y ACTIVIDADES TÉCNICAS, LEGALES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS DE APOYO AL MUNICIPIO DE NEIVA Y LAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. PARA LA FORMULACION E IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:
Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Día	Mes	Año
\$ 4.075.686.175,00		
#REF!		

CONSORCIO
SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA (50%)

Actividades asociadas:

INSTALACION DE 15.817,25 ML DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO DE DIAMETRO MAYOR O IGUAL A 16".

Observaciones:

A folios 33 al 41 se adjunta Constancia de Recibo Final de Obras respecto del contrato No.015 de 2009 expedida el 4 de enero de 2015 por el Interventor del Contrato, donde se verifica que la participación de SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA dentro del CONSORCIO NEIVA 2009 fue del 50%. Adicionalmente se verifican dentro de las actividades ejecutadas, la interventoría a la instalación de 15.817,25 ml de tubería para alcantarillado de diámetro mayor o igual a 16". A folios 42 al 84 se adjuntan actas de liquidación de contratos de obra suscritos con las Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

Sin embargo, la documentación adjuntada no permite evidenciar la fecha de suscripción y/o última adición en dinero del contrato por lo que no es posible realizar el cálculo del valor del mismo en SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1 de los términos de referencia que señalan: "3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

Por lo tanto, el contrato aportado no permite acreditar el requerimiento particular establecido en los términos de referencia que indican: "Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV "

En este orden de ideas, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.

Cumple: NO

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO CONHIDRO

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-083-2015
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES"
Fecha de diligenciamiento	01/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO CONHIDRO
Integrantes y % de Participación:	CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LIMITADA (CONTELAC LTDA) (60%) - HIDROVIAS S.A.S (40%)
Representante Legal:	JAIME B. QUINTERO SAGRE

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a tres mil metros (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 16" (400 mm).	SI

Presupuesto Estimado:

\$	511.531.840	Pesos
\$	794	SMMLV

Contrato 1
Objeto

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL SECTOR NORTE DE LA CHUCUA DE LA VACA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		2002
\$	442.532.169,00	
	1432,14	
PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LTDA CONTELAC LTDA (100%)

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE 2.681,48 ML DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO DE DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 16".

Observaciones:

A folios 111 y 112 se adjunta certificación expedida el 3 de diciembre de 2005 por el Interventor de la EAAB ESP, donde se certifica que LA FIRMA CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LTDA CONTELAC LTDA ejecutó el contrato No. 1-02-7400-317-2002, el cual incluyó dentro de las actividades realizadas, la interventoría a la instalación de 2.681,48 ml de tubería para alcantarillado de diámetro mayor o igual a 16".

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BASICO ZONA 1 - COSTA CARIBE - CONSTRUCCION COLECTORES REGIONAL LOS OLIVOS Y REDES SECUNDARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:
Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
4	2	2012
20	6	2014
\$	563.613.840,00	
	914,96	
Consortio		

CONTELAC LTDA (40%) - HIDROVIAS S.A.S (20%)

INSTALACIÓN DE 3.273,17 ML DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO DE DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 16".

Observaciones:

A folios 114 al 119 se adjunta Acta de Liquidación parcial del contrato de interventoría PAF-ATF-001-2012, suscrita el 23 de febrero de 2015 entre el Representante Legal (S) del Contratista Interventor y el PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA-FINDETER, en el acta de liquidación se evidencia que el contrato tuvo adición presupuestal quedando el valor final del contrato en \$ 939,356,400 M.L. A folios 120 al 122 se adjunta Otrosí Modificatorio No. 1 suscrito el 20 de junio de 2014 entre Consorcio Interaguas y PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA-FINDETER. En dicho documento consta la adición del contrato por valor de \$ 161,547,400. A folios 123 al 128 se adjunta Acta de Entrega y Recibo de las Obras, suscrita el 11 de diciembre de 2014 entre el Municipio de San Juan del Cesar y Findeter, donde se relaciona dentro de las actividades ejecutadas, la instalación de 3.273,17 ml de tubería para alcantarillado de diámetro mayor o igual a 16".

En la documentación presentada no se evidencia el porcentaje de participación del CONSORCIO CONHIDRO dentro del CONSORCIO INTERAGUAS. Por lo tanto, no es posible realizar el cálculo del valor del contrato en SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1 de los términos de referencia que señalan: "3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE A. En los casos en que el (los) contrato(s) o proyecto(s) haya(n) sido celebrado(s) en cualquier tipo de figura asociativa, se tendrá en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el **valor de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa**". (Negrilla fuera de Texto).

Es por ello, que el contrato aportado no podrá ser tenido en cuenta para acreditar el requerimiento particular establecido en los términos de referencia que indican: "Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV"

En este orden de ideas, el proponente deberá allegar la documentación pertinente para acreditar la experiencia según lo establecido en los términos de referencia.

Observaciones Subsanación:

En la etapa de subsanación el Proponente presenta Documento de Conformación de Consorcio, donde se puede verificar que CONTELAC LTDA tuvo una participación del 40 % dentro del CONSORCIO INTERAGUAS, y que la participación de HIDROVIAS S.A.S dentro del mencionado consorcio fue del 20%. De esta manera es posible calcular el valor del contrato en SMMLV.

Cumple: SI

Observacion General Subsanación: En la etapa de subsanación el Proponente allega documentación que permite calcular el valor del contrato No. 2 en SMMLV

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO DAING

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-083-2015
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES"
Fecha de diligenciamiento	02/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO DAING
Integrantes y % de Participación:	ING INGENIERIA S.A. (60%) DAIMCO S.A.S. (40%)
Representante Legal:	CARLOS ALBERTO BELLO AVENA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN: 1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
2	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a tres mil metros (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 16" (400 mm).	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 511.531.840	Pesos
	\$ 794	SMMLV

**Contrato 1
Objeto**

INTERVENTORÍA DE OBRA Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TURBO, ANTIOQUIA EN SU PRIMERA ETAPA.

Fecha de suscripción del Contrato	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	30	12	1995
Valor (pesos):	\$ 262.964.750,00		
Valor (SMMLV)	2211,01		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	INGESTUDIO S.A. (100%) CAMBIO A ING INGENIERIA S.A., SEGÚN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.		
Actividades asociadas:	INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC EN UNA LOGITUD DE 1.741,18 ML Y DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 16" INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN CONCRETO EN UNA LONGITUD DE 811,85 ML Y DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 16"		
Observaciones:	<p>A FOLIOS 85-88 SE PRESENTA CERTIFICACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DE TURBO EN EL QUE SE PUEDE ESTABLECER 2.553,03M DE INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE TUBERIA EN CONCRETO Y EN PVC. ADICIONALMENTE A FOLIOS 89-90 SE PRESENTA ACTA DE RECIBO DE LA INTERVENTORÍA, EN EL QUE SE IDENTIFICA QUE EL CONTRATO FUE OBJETO DE ADICIONES PASANDO DE UN VALOR INICIAL DE \$262.964.750 A \$391.034.476,38.</p> <p>Con la documentación aportadano se evidencia la fecha de suscripción de la firma del contrato, ni de la adición realizada al contrato. En tal sentido, no es posible realizar el cálculo del valor del mismo en SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1 de los términos de referencia que señalan: "3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".</p> <p>Además, el contrato aportado no permite acreditar el requerimiento particular establecido en los términos de referencia que indican: "a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV."</p> <p>Así las cosas, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.</p>		

OBSERVACION SUBSANACION	<p>Teniendo en cuenta que el Proponente apporto copia del contrato, pero no aporta copia de la adición del mismo para verificar la fecha de la firma, para proceder con el calculo del valor en SMMLV como lo solicitan los terminos de referencia en el literal C del numeral "3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE; (...) <i>Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar"</i>, se procedio a calcular el valor del contrato en SMMLV con el valor inicial del contrato y con la fecha de suscripción del mismo.</p> <p>Asi las cosas, se informa que la certificación es tenida en cuenta para acreditar parte de la experiencia.</p>
--------------------------------	---

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 2
Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MAVDT, FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO B "SANTANDER"

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (\$MMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Día	Mes	Año
21	7	2005
19	6	2006
\$	403.821.600,00	
	989,76	
Persona Jurídica	ING INGENIERIA S.A. (100%)	

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC EN UNA LOGITUD DE 1.032,1 ML Y DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 16"
 INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN CONCRETO EN UNA LOGITUD DE 1.186 ML Y DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 16"

Observaciones:

A FOLIOS 92-103 SE PRESENTA CERTIFICACION DEL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE EN EL QUE SE PUEDE ESTABLECER 2.218,1M DE INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE TUBERIA EN PVC Y EN CONCRETO. ADICIONALMENTE A FOLIOS 104-107 SE PRESENTA ACTA DE RECIBO DE LA INTERVENTORÍA, EN EL QUE SE IDENTIFICA QUE EL CONTRATO FUE OBJETO DE ADICIONES PASANDO DE UN VALOR INICIAL DE \$309.444.000 A \$403.821.600.
 EL PROPONENTE CON LA DOCUMENTACION PRESENTADA CUMPLE PARCIALMENTE CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Cumple: SI

Contrato 3
Objeto

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS SIGUIENTES PROYECTOS:
 A- GALAPA: CONSTRUCCION ESTACIONES ELEVADORAS Y LINEAS DE IMPULSION DE LAS CUENCAS 4A Y 4B EN EL MUNICIPIO DE GALAPA.
 B- MOMPOX: OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE REDES DE ACUEDUCTO DE LOS BARRIOS LA UNION, VILLA DE LEYVA, 1 DE OCTUBRE, 1 DE JULIO Y SANTA MARIA DEL SUAN Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE MOMPOX.
 C- ARGUIAN: CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE ARGUIAN.
 D- TENERIFE: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE SANTA INES, MUNICIPIO DE TENERIFE.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Día	Mes	Año
3	8	2010
6	11	2012
\$ 678.644.454,00		
1197,54		

Persona Jurídica	ING INGENIERIA S.A. (100%)
Actividades asociadas:	INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC EN UNA LOGITUD DE 657,35 ML Y DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 16"
Observaciones:	A FOLIOS 109-116 SE PRESENTA CERTIFICACION DEL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE EN EL QUE SE PUEDE ESTABLECER 657,35M DE INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE TUBERIA EN PVC. ADICIONALMENTE A FOLIOS 117-124 SE PRESENTA ACTA DE LIQUIDACION DE LA INTERVENTORÍA, EN EL QUE SE IDENTIFICA QUE EL CONTRATO FUE OBJETO DE ADICIONES PASANDO DE UN VALOR INICIAL DE \$432.517.600 A \$678.644.454. EL PROponente CON LA DOCUMENTACION PRESENTADA CUMPLE PARCIALMENTE CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Cumple: SI

Observacion General Subsananación:	UNA VEZ REVISADOS Y VERIFICADA LA INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR EL PROponente PARA SUBSANAR LA PROPUESTA, LA MISMA SE CALIFICA COMO HABILITADA .
---	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO INTERVENTORIA MIRAFLORES

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-083-2015
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES"
Fecha de diligenciamiento	18/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTERVENTORIA MIRAFLORES
Integrantes y % de Participación:	CARLOS JULIAN SOTO: 50% DICONSULTORIA S.A.: 25% SANEAMIENTO DE COLOMBIA: 25%
Representante Legal:	HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1 Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2 La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a tres mil metros (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 16" (400 mm).	SI

Presupuesto Estimado:

\$	511.531.840	Pesos
\$	794	SMMLV

**Contrato 1
Objeto**

Interventoria Tecnica, Administrativa, Financiera y Ambiental, para las obras de construccion de la primera etapa del Plan Maestro de acueducto y alcantarillado del municipio de Valdivia - Antioquia.

Fecha de suscripción del Contrato	Día	Mes	Año
	21	5	2010
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	6	10	2011
Valor (pesos):	\$ 332.996.336,00		
Valor (SMMLV)	621,73		
Tipo de Proponente:	Persona Natural		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CARLOS JULIAN SOTO: 100%		
Actividades asociadas:	Instalacion de 777,87 ml de tubería mayor o igual a 16" para alcantarillado		
	Folio 96 al 98: Se presenta Acta de liquidacion del Contrato de Interventoria No. CCO-01-2010, del 16 de diciembre de 2011, suscrita por el Gerente de EMPVAL S.A. E.S.P. y el Contratista; en la cual se establece el valor total del Contrato, así como la fecha de suscripción de la última Adición.		
	Folio 99 a 107: Se presenta el Contrato de Interventoria No. CCO-01-2010, suscrito el 21 de mayo de 2010, por el Representante Legal de EMPVAL S.A. E.S. y el Cpontratista.		
Observaciones:	Folio 108 al 109: Se presenta la ultima Adicion en valor al Contrato de Interventoria No. CCO-01-2010, suscrita el 6 de octubre de 2011, por el Representante Legal de EMPVAL S.A. E.S.P. y el Contratista.		
	Folio 110 al 124: Se presenta certificación del Contrato No. CCO-01-2010, del 12 de septiembre de 2012, suscrita por el Gerente de EMPVAL S.A. E.S.P, en la cual se evidencia la Instalacion de 777,87 ml de tubería mayor o igual a 16" para alcantarillado.		

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

Interventoria, tecnica , administrativa y financiera para la construccion de Alcantarillado Sanitario primera etapa del casco urbano del municipio de Pajuil - Caquetá.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
28	12	2006
\$	82.499.432,00	
	202,20	
	Persona Natutal	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

CARLOS JULIAN SOTO: 100%
<p>Suministro e instalacion de 1234,7 ml de tuberia PVC en diametros mayores o iguales a 16"</p> <p>Folios 123 a 124: Se presenta certificacion del Contrato de Interventoria No. 038 de 2006 del 25 de noviembre de 2009, suscrita por la Secretaria de Planeacion del Municipio de Pajuil - Caquetá, <u>en la cual se evidencia el suministro e instalacion de 1234,7 ml de tuberia PVC en diametros mayores o iguales a 16"</u>.</p> <p>Folios 125 a 127: Se anexa Acta de Liquidacion del Contrato de Interventoria No. 038 de 2006, del 10 de septiembre de 2007, suscrita por el Alcalde del municipio de Pajuil - Caquetá, el Contratista y la Secretaria de Planeacion Municipal.</p> <p>Folios 128 a 129: Se adjunta el Acta de entrega y recibo final del Contrato de Interventoria No. 038 de 2006, del 7 de septiembre de 2007, suscrita por el Contratista y la Secretaria de Planeacion Municipal.</p> <p>Folio 130 al 134: Se adjunta copia del Contrato de Interventoria No. 038 de 2006, suscrito por el Alcalde Municipal y el Contratista.</p>

Observaciones:

Cumple: SI

Contrato 3

Objeto

Interventoría Técnica, construcción sistema de tratamiento de aguas residuales, de la zona centro de la cabecera del municipio de El Doncello, departamento del Caquetá.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
3	6	2008
\$	100.685.831,00	
	218,17	
	Persona Natutal	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

CARLOS JULIAN SOTO: 100%
Suministro e instalación de 1086,71 ml de tubería PVC en diámetros mayores o iguales a 16"
Folio 135: Se presenta certificación del Contrato No. 021 de 2007, del 5 de noviembre de 2010, suscrita por el Alcalde Municipal de El Doncello - Caquetá.
Folios 136 a 138: Se presenta Acta de liquidación del Contrato 021 de 2007, del 16 de febrero de 2009, suscrita por el Alcalde Municipal, Contratista y Supervisora de la Secretaría de Planeación Municipal; en la cual se puede evidenciar la fecha de la última adición presupuestal al contrato antes indicado.
Folios 139 a 142: Se presenta el Acta de liquidación del Contrato de Obra No. 009 de 2007, al cual se le realizó la respectiva Interventoría.
Folios 143 a 145: Se presenta el Acta de entrega y recibo del Contrato de Obra No. 009 de 2007, suscrita por el Representante legal del Contratista de Obra, el Interventor y la Supervisora del Municipio; en dicha Acta se puede evidenciar la instalación de 1086,71 ml de tubería PVC en diámetros mayores o iguales a 16".

Observaciones:

Cumple: SI

Observacion General: El proponente cumple con todos los requisitos establecidos en los TDR.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSULTORES DE INGENIERIA Y CIMENTACIONES S.A.S.

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-083-2015
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES"
Fecha de diligenciamiento	01/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSULTORES DE INGENIERIA Y CIMENTACIONES S.A.S.
Proponente:	PERSONA JURIDICA
Integrantes y % de Participación:	CONSULTORES DE INGENIERIA Y CIMENTACIONES S.A.S. - 100%
Representante Legal:	LUIS EDUARDO ESCOBAR BOTERO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN:	1 Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2 La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a tres mil metros (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 16" (400 mm).	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 511.531.840	Pesos
	\$ 794	SMMLV

Contrato 1

Objeto

Interventoria tecnica, administrativa y financiera, construccion redes de alcantarillado sanitario y pluvial, sector actos de la estancia, Ciudad Bolivar.

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del Contrato			
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	26	8	2002
Valor (pesos):	\$ 447.235.520,00		
Valor (SMMLV)	1447,36		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSULTORES DE INGENIERIA Y CIMENTACIONES S.A.S. - 100%		
Actividades asociadas:	Instalacion de 3230,91 ml de tubería para alcantarillado pluvial, en diámetros mayores o iguales a 16" y 63,12 ml de tubería para alcantarillado sanitario.		
Observaciones:	Folios 57 a 58: Se presenta certificación del Contrato No. 1-02-7000-859-2000, del 23 de julio de 2004, suscrita por el Coordinador de la zona 4 de la EAAAB, en la cual se puede evidenciar la instalcion de tubería para alcantarillado en diámetros mayores o iguales a 16", por las siguientes longitudes: 3230,91 ml de tubería para alcantarillado pluvial y 63,12 ml de tubería para alcantarillado sanitario. En dicha certificación se pudo evidenciar que contrato de interventoria fue objeto de 4 adiciones presupuestales, sin embargo no es posible verificar la fecha de suscripción de dichas adiciones. Por lo tanto el proponente deberá allegar los documentos que permitan verificar el requisito indicado en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".		
Observaciones de subsanación	El proponente allega copia de la última modificación del contrato No. 1-02-7000-859-2000 suscrita el 26/08/2002 con la cual es posible realizar la verificación de los salarios mínimos requeridos para el cumplimiento de la condición de valor establecida en los términos de referencia.		

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

Interventoriadurante las obras contempladas en el programa de desmarginalizacion para la construccion de los alcantarillados pluviales, sanitarios y acueducto de la Licitación Publica Nacional Suba - Grupo II.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
23	3	2001
\$	253.967.414,00	
	888,00	
	Persona Jurídica	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

CONSULTORES DE INGENIERIA Y CIMENTACIONES S.A.S. - 100%

Suministro e instalacion de 5133,73 ml de tuberia PVC en diametros mayores o iguales a 16"

Observaciones:

Folio 59: Se presenta certificación del Contrato No. 1-02-7100-033-00, del 26 de noviembre de 2001, suscrita por el Interventor de la EAAB, en la cual se puede evidenciar la instalación de 5133,73 ml de tubería para alcantarillado pluvial en diámetros mayores o iguales a 16".
En dicha certificación se pudo evidenciar que contrato de interventoría fue objeto de 1 adición presupuestal, sin embargo no es posible verificar la fecha de suscripción de dicha adición. Por lo tanto el proponente deberá allegar los documentos que permitan verificar el requisito indicado en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

Observaciones de subsanación

El proponente allega copia de la última modificación del contrato No. 1-02-7100-033-00 suscrita el 23/03/2001 con la cual es posible realizar la verificación de los salarios mínimos requeridos para el cumplimiento de la condición de valor establecida en los términos de referencia.

Cumple: SI



Observacion General:	
----------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO INTERVENTORÍA INTERCEPTORES MIRAFLORES

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-083-2015
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES"
Fecha de diligenciamiento	01/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTERVENTORÍA INTERCEPTORES MIRAFLORES
Integrantes y % de Participación:	CONSORCIO INTERVENTORÍA INTERCEPTORES MIRAFLORES: CEMOSA INGENIERÍA S.A.S. 50% COLOMBOINGENIERÍA S.A.S. 50%
Representante Legal:	WILMAR ALFONSO CIFUENTES CHACÓN

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN:	1 Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2 La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a tres mil metros (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 16" (400 mm).	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 511.531.840	Pesos
	\$ 794	SMMLV

Contrato 1

Objeto

Asesoramiento técnico a la administración en la fase previa al inicio de la obra, y la asistencia técnica para el control y vigilancia (Interventoría/Supervisión/Fiscalización/Inspección) del cumplimiento del proyecto constructivo de las obras y recomendaciones medioambientales y durante su ejecución según pliego de prescripciones técnicas del contrato.

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del Contrato	1	4	2005
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	13	11	2008
Valor (pesos):	\$ 7.885.425.670,15		
Valor (SMMLV)	17086,51		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

CEMOSA 100%
Asesoramiento técnico, Asistencia técnica, control y vigilancia, control de calidad
Folio 119-135: Presenta certificación del Ayuntamiento de Málaga (España), suscrito por el Director de los Trabajos en nombre de la Gerencia municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras y el Secretario General del Ayuntamiento de Málaga. En el cual consta la ejecución del contrato cuyo objeto es Asesoramiento técnico a la administración en la fase previa al inicio de la obra, y la asistencia técnica para el control y vigilancia (Interventoría/Supervisión/Fiscalización/Inspección) del cumplimiento del proyecto constructivo de las obras y recomendaciones medioambientales y durante su ejecución según pliego de prescripciones técnicas del contrato. Se evidencia que la última adición es del 13/11/2008, además que las actividades objeto del contrato son equivalentes a las requeridas en la interventoría, debido a que es una figura de control de la ejecución de las obras.
Se certifica que las obras objeto de ésta interventoría incluyeron la <u>instalación para alcantarillado de 85.657 m de tubería mayor o igual a 400 mm conforme a lo requerido en los términos de referencia</u> , por lo tanto el proponente cumple con el segundo requisito de la Experiencia Específica, el cual establece: "La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a tres mil metros (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 16" (400 mm)."
Folio 137: Presenta apostille del documento el cual debe ser verificado por el Evaluador correspondiente.
Folio 139-158: Presenta documentos que certifican las ampliaciones en plazo y adiciones en valor y, expresamente en los folios 153 y 155 se evidencia la última adición por 243.804,06 euros con fecha de 13/11/2008.
Por lo anterior el proponente cumple con lo requerido en los términos de referencia.

Cumple:	SI
---------	----



Contrato 2
Objeto

Interventoría para la construcción de redes locales de Alcantarillado Pluvial Barrio Casa Blanca, Sector Bellavista de la localidad de Suba.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
\$	52.118.800,00	
Consortio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

CONSORCIO INTERVENTORÍA BELLAVISTA CASABLANCA:	
GRUPO EMPRESARIAL ARDILA Y ASOCIADOS	50%
COLOMBOINGENIERÍA LTDA.	50%

Observaciones:

Interventoría

Folio 160-163: Presenta certificación de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, suscrita por el interventor de la empresa de Acueducto y el Director de Servicio Acueducto EAAB y Alcantarillados Zona 1, en ésta se certifica la ejecución del contrato No. 2-15-31300-707-2008 cuyo objeto es la Interventoría para la construcción de redes locales de Alcantarillado Pluvial Barrio Casa Blanca, Sector Bellavista de la localidad de Suba, se evidencia que en las obras objeto de interventoría se realizó la instalación de 1029,8 m de tubería de PVC mayor a 16" cumpliendo con el segundo requisito de la Experiencia Específica, el cual establece: "La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a tres mil metros (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 16" (400 mm) ."

* sin perjuicio de lo anterior, con la información recibida no es posible evidenciar la fecha de la última adición en valor, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1. de los Términos de referencia que establecen:
" REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente
C) Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar"

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Observaciones subsanación:

El proponente mediante comunicación del 30 de septiembre de 2015 anexa documento denominado "condiciones adicionales del contrato", sin embargo dicho documento numeración del contrato al cual corresponde ni fecha de suscripción, razón por la cual el proponente no subsana adecuadamente.

Cumple: NO

Observación General:	El proponente cumple con lo requerido en los términos de referencia, sin embargo deberá allegar la información para subsanar las observaciones del segundo contrato.
Observación Subsanación:	El proponente no subsana adecuadamente; sin embargo el mismo cumple con lo requerido en los términos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO P&G - AGUAS

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-083-2015
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES"
Fecha de diligenciamiento	21/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO P&G - AGUAS
Integrantes y % de Participación:	CONSORCIO P&G - AGUAS PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL - 50% GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.S: 50%
Representante Legal:	JOSE LUIS COVARIA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1 Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	NO
	2 La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a tres mil metros (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 16" (400 mm).	NO

Presupuesto Estimado:

\$	511.531.840	Pesos
\$	794	SMMLV

Contrato 1 Objeto

Proyecto de ejecucion la urbanizacion APD - 8 "LAS MARIAS" EN TORRELODONES - FASE 1

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
#N/A		
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL - 100%

Folio 190: Se presenta certificación del Contrato para la consultoría e Interventoría del proyecto de ejecución la urbanización APD - 8 "LAS MARIAS" EN TORRELODONES - FASE 1, ejecutado en la ciudad de Madrid - España, en el cual se evidencian cantidades de tubería en diámetros mayores e iguales a 16" para alcantarillado Pluvial y Sanitario, sin embargo no es posible verificar que se haya realizado la respectiva instalación de las mismas, tal y como se establece en los TDR, numeral 3.1.3.1. que en su tenor literal establece: "La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a tres mil metros (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 16" (400 mm)."

En dicha certificación, no se puede verificar la fecha de suscripción del Contrato. Por lo tanto no es posible verificar, el valor del mismo y por tanto no es posible acreditar la condición de valor expresados en SMLV. El proponente deberá allegar los documentos que permitan verificar el requisito indicado en el literal C, numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

Cumple: NO

Contrato 2

Objeto

Asistencia técnica, de redacción, supervisión y control de las obras de ejecución y renovación de redes de regulación y de alcantarillado, así como de la coordinación de seguridad y salud en las mismas, para la división de obras de regulación del canal de Isabel II.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
#N/A		
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL - 100%
<p>Folios 192 y 193: Se presenta certificación del Contrato para la Asistencia técnica, de redacción, supervisión y control de las obras de ejecución y renovación de redes de regulación y de alcantarillado, así como de la coordinación de seguridad y salud en las mismas, para la división de obras de regulación del canal de Isabel II, ejecutado en la ciudad de Madrid - España, en la cual <u>no se evidencia la instalación de tubería</u> para alcantarillado en diámetros mayores e iguales a 16", tal y como se solicita en los TDR, numeral 3.1.3.1. que en su tenor literal señala: "La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a tres mil metros (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 16" (400 mm)."</p> <p>En dicha certificación, no se puede verificar ni el valor ni la fecha de suscripción del Contrato. Por lo tanto no es posible verificar, el valor del mismo en SMLV, y como consecuencia este contrato no es tenido en cuenta para la condición de valor. El proponente deberá allegar los documentos que permitan verificar el requisito indicado en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".</p>

Observaciones:

Cumple: NO

Contrato 3

Objeto

Supervision de obra y asistencia tecnica a la direccion del canal de Isabel II

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

PERSONA JURIDICA
PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL - 100%
Folios 196 y 197: Se presenta certificación del Contrato para la Supervision de obra y asistencia tecnica a la direccion del canal de Isabel II, en la cual no se evidencia la <u>instalacion de tubería para alcantarillado</u> en diámetros mayores e iguales a 16", tal y como se solicita en los TDR, en su numeral 3.1.3.1. "La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a tres mil metros (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 16" (400 mm)."
Observaciones: En dicha certificación, <u>no se puede verificar ni el valor ni la fecha de suscripción del Contrato</u> . Por lo tanto no es posible verificar, el valor del mismo en SMLV, y como consecuencia este contrato no es tenido en cuenta para la condición de valor. El proponente deberá allegar los documentos que permitan verificar el requisito indicado en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

Cumple: NO

Observacion General:	<p>Con la documentación aportada no se acredita lo condición específica establecida en el numeral "3.1.3.1: "(...) experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones (...)". De otra parte, el proponente deberá allegar los documentos que permitan verificar el requisito indicado en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".</p> <p>El proponente deberá allegar los documentos que permitan verificar el requisito indicado en el numeral 3.1.3.1. "La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a tres mil metros (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 16" (400 mm)."</p>
-----------------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO INTER-BOYACA

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-083-2015
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES"
Fecha de diligenciamiento	18/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTER-BOYACA
Integrantes y % de Participación:	IES INGENIEROS S.A.S 70% CONSTRUCCIONES DEICO LTDA 30%
Representante Legal:	OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:		
1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
2	La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a tres mil metros (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 16" (400 mm).	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 511.531.840 Pesos
	\$ 794 SMMLV

Contrato 1

Objeto

INTERVENTORÍA DURANTE EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LA ZONA 1.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
		2009
		2011
\$	22.212.166,70	
	41,47	
CONSORCIO		
IES INGENIEROS S.A.S 10%		
% TUBERÍA EN CONCRETO PARA ALCANTARILLADO Y % DEL VALOR CONTRATO EN SMMLV		

Observaciones:

A folio 77 al 116 se presenta certificación expedida por la Empresa de ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P. con fecha del 10 de noviembre de 2011, en la que se certifica que el consorcio Diseños zona 1 ejecuto el contrato No.1-01-31100-1006-2009, en el cual según folio 87, IES INGENIEROS S.A. tuvo un porcentaje de participación del 10%, adicionalmete se indica el valor del contrato, la fecha firma contrato y de la fecha de Adición final del contrato en los folios 77, 78, 80 y 85. De Conformidad con la información aportada, se constata en el folio 115 que se realizó interventoría a la instalación de tuberías para Alcantarillado en Concreto con un diámetro igual o superior a 16" así: 24"= 211,00 ML, para un total de: 211,00 ML.

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA AMPLIACIÓN DE 4528.8 METROS DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
		2008
\$	545.242.096,55	
	1181,46	
Consortio		
CONSTRUCCIONES DEICO LTDA 95%		
TUBERÍA EN CONCRETO PARA ALCANTARILLADO Y VALOR CONTRATO EN SMMLV		

Observaciones:

A folio 117 al 133 se presenta acta de liquidación del contrato No 003 de 2008, con fecha del 9 de noviembre de 2010, en la que se certifica que la Unión temporal interventoras del Llano 2008, ejecutó el contrato No. 003 de 2008, en el cual según folio 125, la empresa EMPERTEC EU, quien cambio de nombre y ahora se llama CONSTRUCCIONES DEICO LTDA tuvo un porcentaje de participación del 95%, adicionalmente se indica el valor del contrato y la fecha de firma del contrato en los folios 120 y 126. De Conformidad con la información aportada, se constata en los folios 128, 129 y 131 que se realizó interventoría a la instalación de tuberías para Alcantarillado en PVC con un diámetro igual o superior a 16" así: 60"= 655,06 ML, 48"= 2180,47 ML, 30"= 417,28 ML, 24"= 332,16 ML 18"= 396,46 ML, 18"= 121,41 ML 42"= 323,87 ML, para un total de: 4.426,71 ML.

Cumple: SI

**Contrato 3****Objeto**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA AMPLIACIÓN OPTIMIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE 21.646,27 METROS DE TUBERÍA DE REDES DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPIO DE PORE DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
		2008
\$	351.254.592,20	
	761,12	

Consortio

CONSTRUCCIONES DEICO LTDA 95%

%TUBERIA EN CONCRETO PARA ALCANTARILLADO Y % VALOR CONTRATO EN SMMLV

Observaciones:

A folio 134 al 154 se presenta acta de liquidación del contrato No 002 de 2008, con fecha del 18 de junio de 2010, en la que se certifica que la Unión temporal Deicos, ejecuto el contrato No. 002 de 2008, en el cual según folio 144, la empresa EMPSETEC EU, quien cambio de nombre y ahora se llama CONSTRUCCIONES DEICO LTDA tuvo un porcentaje de participación del 95%, adicionalmente se indica el valor del contrato y la fecha de firma del contrato en los folios 138 y 143. De Conformidad con la información aportada, se constata en el folio 153 que se realizo interventoría a la instalación de tuberías para Alcantarillado en PVC con un diámetro igual o superior a 16" así: 60"= 89,800, para un total de: 89,800 ML.

Cumple:

SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO MYV

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-083-2015
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES"
Fecha de diligenciamiento	21/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO MYV
Integrantes y % de Participación:	MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: 50% VELNEC S.A.: 50%
Representante Legal:	MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1 Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2 La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a tres mil metros (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 16" (400 mm).	SI

Presupuesto Estimado:

\$	511.531.840	Pesos
\$	794	SMMLV

**Contrato 1
Objeto**

Interventoria para el diseño, construcción y/o rehabilitación de las redes locales de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, en el sector de Patio Bonito Fase 4, en el Área de cobertura de la zona 5 del acueducto de Bogotá.

Fecha de suscripción del Contrato	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	16	8	2012
Valor (pesos):	2	4	2013
Valor (SMMLV)	\$	1.307.168.995,23	
Tipo de Proponente:		2217,42	
	Consortio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO INTERACUEDUCTO INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S: 33% RESTREPO Y URIBE S.A.S: 33% MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO:34%
Actividades asociadas:	Instalacion de 3756 ml de tubería para alcantarillado en diámetros mayores o iguales a 16"
Observaciones:	Folio 95: Se presenta certificación de que el Consorcio Interacueducto ejecutó para el fondo de adaptación, el Contrato No. FA-080-2012, suscrito por el Asesor III - Agua y Saneamiento Básico del Fondo de Adaptación. Folios 96 al 106, se presenta el Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato de Interventoria No.080-2012, del 15 de octubre de 2014, suscrita por el Supervisor del Contrato y el Representante Legal del Consorcio Interacueducto, evidenciando la instalación de 3756 ml de tubería para alcantarillado en diámetros mayores o iguales a 16". Folios 107 a 125: Se anexa copia del Contrato de Interventoria No.080-2012 del 16 de agosto de 2012, debidamente suscrito por la Gerente del Fondo de adaptación y el Representante Legal del Consorcio. Folio 126 a 129: Se anexa documento denominado Adición y Prorroga al Contrato de Interventoria No.080-2012, suscrito el 3 de febrero de 2014, por la Gerente del Fondo de adaptación y el Representante Legal del Consorcio.

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 2

Objeto

Interventoría para el diseño, construcción y/o rehabilitación de las redes locales de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, en el sector de Patio Bonito Fase 4, en el Área de cobertura de la zona 5 del acueducto de Bogotá.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
28	12	2010
27	9	2013
\$	1.364.943.649,60	
	2315,43	
	Consortio	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

CONSORCIO IPB FASE IV MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: 60% FELD INGENIERIA LTDA: 60% VELNEC: 20%	
Suministro e instalacion de 3.050 ml de tubería PVC en diámetros mayores o iguales a 16"	
Folios 133 a 139: Se presenta certificación del Contrato de Interventoría No.1-15-35100-0800-2010, suscrita el 11 de agosto de 2014, por el Director Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 5 (E), <u>en la cual se evidencia el suministro e instalacion de 3.050 ml de tubería PVC en diámetros mayores o iguales a 16"</u> .	
Folios 140 a 143: se anexa copia del Contrato de Interventoría No.1-15-35100-0800-2010, suscrito el 28 de diciembre de 2010, por la Gerente Corporativa de Servicio al Cliente del Acueducto de Bogotá y el Interventor.	
Folios 144 a 14: se anexa copia de los datos básicos del Contrato de Interventoría No.1-15-35100-0800-2010, por la Gerente Corporativa de Servicio al Cliente del Acueducto de Bogotá y el Interventor.	
Folio 147: se anexa copia de la adición presupuestal Contrato, del 29 de diciembre de 2011, la cual se encuentra suscrita por el Gerente Corporativa de Servicio al Cliente del Acueducto de Bogotá y el Interventor.	
Folio 149: se anexa copia de la adición presupuestal Contrato, del 27 de septiembre de 2013, la cual se encuentra suscrita por el Gerente Corporativa de Servicio al Cliente del Acueducto de Bogotá y el Interventor.	

Observaciones:

Cumple: SI

Contrato 3

Objeto

Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera para el mejoramiento de las plantas de tratamiento de agua potable y optimización hidráulica de las redes de acueducto y la construcción del colector No. 10 del sistema de alcantarillado pluvial de la ciudad de Valledupar y la optimización de los sistemas de acueducto de los corregimientos de Mariangola y Los Corazones del municipio de Valledupar.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
18	5	2011
\$	1.615.230.400,00	
	3015,74	
	Consortio	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

CONSORCIO VALLEDUPAR SIGLO XXI MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: 70% EDIOBRAS S.A.S: 30%	
Suministro e instalación de 1448,78 ml de tubería PVC en diámetros mayores o iguales a 16"	
Folio 153: Se presenta certificación del Contrato de Interventoría No. 108 -2011, suscrita el por el Gerente de ENDUPAR S.A.S, en la cual se puede evidenciar la Instalación de 1448,78 de tubería con diámetros mayores o iguales a 16". Folios 154 y 155: Se anexa carta de conformación del Consorcio. FOLIOS 156 A 159: Se anexa copia del Contrato de Interventoría No. 108 de 2011, suscrito el 18 de mayo de 2011, por el Gerente de EMDUPAR y la Interventoría.	

Observaciones:

Cumple: SI

Observacion General: El proponente cumple con todos los requisitos establecidos en los TDR.